BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Jueves 17 de Diciembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.273

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores suscriptores cuya subscripción se les vence el 31 del corriente mes, que deben renovarla antes del 1.° del mes próximo, previniéndoseles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

Horario: Días hábiles de 13 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda (1)

Designando Comisión

Acuerdo número 30

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1458. — Vista la nota pasada por la Contaduría General de la Nación, la que pone de manifiesto la necesidad de establecer un plan de contabilidad que permita mantener este servicio al día y al mismo tiempo pueda suministrar en cualquier momento las informaciones indispensables para un buen régimen financiero, y

Considerando:

Que existe conveniencia en relacionar este plan con el que deberá regir para las contabilidades de las direcciones de administración, últimamente creadas (Decreto de 14 de Julio de 1931), con el propósito de obtener una correlación que facilite los controles y la comparación de datos estadísticos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase, bajo la presidencia del señor Subsecretario Administrativo del Ministerio de Hacienda, Oficial de Administración Subinspector D. Pedro Mainero, a los señores Eduardo Ocantos Acosta, Presidente de la Contaduría General de la Nación, D. Hilario A. Pellegrini, Jefe de la Dirección de Contabilidad, doctor Gualterio Pessagno, doctor Eduardo M. Gonella y doctor Ricardo Etcheverry, Contadores Fiscales, funcionarios pertenecientes a la citada Repartición, para que constituídos en Comisión, proyecten y establezcan un plan de contabilidad que responda a los propósitos enunciados en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2.° — La Comisión tratará de cumplir su cometido en un plazo que permita poner en ejecución el plan proyectado con el Ejercicio del Presupuesto de 1932, a cuyo efecto queda autorizada para dictar las providencias que estime necesarias.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — Carlos Dairezux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Contaduría General. — Compra armario

Acuerdo número 29

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

1459. — Exp. N.° 8952-C-1931. — Visto este expediente en el cual la Contaduría General de la Nación, solicita la autorización pertinente para adquirir (9) nueve gabinetes de acero, de 18 bandejas corredizas c|u., con porta fichas visibles, con destino a la organización del registro y contralor de los "Deudores en Gestión", conforme con lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 14 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que por razones de urgencia, fundada en la necesidad de efectuar la organización inmediata del registro en cuestión, la Contaduría General de la Nación, ha realizado una licitación privada entre las casas especializadas en el ramo, ajustándose a lo establecido en el inciso 3.°, artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Que, de las propuestas presentadas, resulta más conveniente por el menor precio cotizado, la de la casa A. Milano.

Por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley número 428,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Contaduría General de la Nación, para la adquisición de (9) nueve gabinetes de acero, de 18 bandejas corredizas c|u., con porta fichas visibles, con destino a la organización del registro y contralor de los "Deudores en Gestión".

Art. 2.° — En consecuencia, autorízase a la misma, para adquirir en la casa A. Milano, de conformidada con el presupuesto que corre agregado a estas actuaciones, que se acepta, (9) nueve gabinetes de accero, de 18 bandejas corredizas c|u., con porta fichas visibles, en la suma de pesos 3.150 moneda nacional.

Art. 3.° — La cantidad de ($ 3.150.— m|n.) tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende la presente erogación, se imputará al Anexo D, inciso 14, ítem 3, partida 7, del Presupuesto de 1931, en vigencia por Acuerdo de 16 de Marzo próximo pasado.

Art. 4.° — Tome nota la Sección Contabilidad y Habilitación del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, fecho, vuelva con la cuenta respectiva para su inclusión en orden de pago.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — Guillermo Rothe. — C. Daireaux.

Designando representante del Gobierno Nacional

1460. — Exp. 750-J-931. — D. N.° 64. — Visto el oficio del señor Juez Federal de La Plata, de fecha 12 de Agosto del corriente año, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el señor José Albino Gutiérrez, entablando demanda contra la Nación, sobre reinvindicación; y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en la demanda de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Acuerdo General de Ministros de 24 de Noviembre ppdo., reforzando, partida 4, Anexo D., inciso 14, ítem 5, del Presupuesto.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

1461. — Atento a lo solicitado por la Caja de Conversión por expediente número 5362-C-1931, y

Considerando:

Que dicha Repartición, tiene asignado en el Anexo D., del Presupuesto en vigor, inciso 14, ítem 5, partida 4, "luz, fuerza motriz y calefacción", la suma de seis mil setecientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 6.780.— m|n.), anuales;

Que la mencionada partida se halla agotada, mientras la partida 2 del mismo inciso e ítem "Fletes", ofrece un amplio excedente;

Que la transferencia del crédito solicitado no modifica el total del presupuesto de la referida Institución,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Refuérzase en un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100.— m|n.), la partida 4, del Anexo D., inciso 14, ítem 5, del Presupuesto vigente y rebájase en la misma cantidad el crédito asignado a la partida 2 del mismo inciso e ítem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y en su oportunidad, remítase al Honorable Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — David M. Arias. — P. Calatayud. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — C. Daireaux.

Acuerdo General de Ministros de 24 de Noviembre ppdo., reforzando el Anexo M. ítem II, inciso 17, apartado f, (Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

1462. — Atento lo solicitado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Presupuesto, y

Considerando:

Que el presupuesto del Anexo M. (Subsidios y Beneficencia), en vigor por Acuerdo General de Ministros de Julio 31 ppdo., no autoriza el Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María (Córdoba), la partida necesaria para el pago de jornaleros empleados en la panificación que se efectúa en el mismo Establecimiento, la que importa doce mil pesos moneda nacional (pesos 12.000.— m|n.).

Que en cambio la partida de alimentos asignada al mismo Sanatorio (inciso 18, ítem 1, partida 1), ofrece un excedente suficiente como para permitir su reducción en la cantidad indicada sin menoscabo para el buen servicio de la Institución;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo Gueneral de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Refuérzase el ítem II (Personal Obrero y de Maestranza) del inciso 17, apartado f) Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba), con la partida siguiente "Para pago de jornales al personal empleado en la panificcióan", al año, doce mil pesos moneda nacional (pesos 12.000.— m|n.).

Art. 2.° — Disminúyese la partida 1, (alimentos para internados y personal administrativo) del ítem 1, inciso 18 del mismo Anexo M, en la parte correspondiente al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, (Córdoba), que al presente es de seiscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional (pesos 624.000.— m|n.), a la suma de seiscientos doce mil pesos moneda nacional (pesos 612.000.— m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — David Arias. — Carlos Daireaux. — Pablo Calatayud.

Acuerdo General de Ministros de 24 de Noviembre ppdo., reforzando el Anexo D., partidas 3 y 8, inciso 14, ítem 4, Presupuesto.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

1463. — Atento a lo solicitado por el Crédito Público Nacional, por expediente número 5132-C-1931, y

Considerando:

Que dicha Repartición tiene asignado en el Anexo D., del Presupuesto en vigor, inciso 14, ítem 4, las sumas de dos mil quinientos quince pesos moneda nacional (2.515.— m|n.), (partida 3), para luz, fuerza motriz y calefacción; y un mil setecientos treinta y cinco pesos (pesos 1.735.—) moneda nacional, (partida 8), para útiles de escritorio, libros y formularios;

Que las mencionadas partidas se hallan agotadas, mientras la partida 2 del mismo inciso e ítem, por tres mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 3.165.—), para impresiones y publicaciones, ofrece un amplio excedente;

Que la transferencia de crédito solicitada no modifica el total del presupuesto de la referida Institución,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Refuérzase en setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 785.) y en un mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.165.—) respectivamente, las partidas 3 y 8 del ítem 4, inciso 14, del Anexo D., para el año en curso; y rebájase en un mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.950.—), el crédito asignado a la partida 2 del mismo ítem e inciso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — David Arias. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Aceptando operación de crédito por libras 1.250.000, a los señores Baring Brothers y C.° y Morgan Grenfell y C.°

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

1464. — Resuelto por el Gobierno Argentino, el pago en efectivo antes del 31 de Diciembre próximo, del importe de las letras de tesorería emitidas por libras 2.500.000, en virtud del decreto de 16 de Diciembre de 1930, y que vencen en la fecha anteriormente expresada, y vista la propuesta recibida de Baring Brothers y C.° Ltda., y Morgan Grenfell y C.°, de Londres, quienes ofrecen el descuento al tipo de 6 1|2 o|o por año, de letras de tesorería del Gobierno de la Nación, hasta la cantidad total libras 1.250.000, no renovables, cuyo producto se destinará a la cancelación de la mitad de las emitidas en virtud del citado decreto del 16 de Diciembre de 1930, debiendo la otra mitad ser satisfecha por el Gobierno con fondos provenientes de otras fuentes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la operación propuesta a que se refiere el preámbulo del presente decreto, en las siguientes condiciones:

a) El Gobierno de la Nación, entregará letras por la cantidad de (libras 1.250.000) un millón doscientas cincuenta mil libras esterlinas, en Londres, antes del 29 de Diciebre. de 1931, firmadas por el Embajador Argentino en Gran Bretaña, o la persona que lo reemplace, quedando autorizado a subscribirlas con las denominaciones y proporción que fijen los Banqueros.

b) Las letras llevarán fecha 31 de Diciembre de 1931, y vencerán como sigue:
£ 250.000, el 15 de Febrero de 1932.
£ 250.000, el 15 de Abril de 1932.
£ 250.000, el 14 de Mayo de 1932.
£ 250.000, el 15 de Junio de 1932.
£ 250.000, el 15 de Julio de 1932.
(No renovables) y serán abonadas por el Gobierno Nacional a su vencimiento en las oficinas de los señores Baring Brothers y C.° Ltd.

c) Esta operación será libre de todo impuesto argentino, presente o futuro y estará a cargo del Gobierno Argentino, el costo del sello inglés, de 1|2 o|oo,

d) Los señores Baring Brothers y C.° Ltd. y Morgan Grenfell y C.°, efectuarán el descuento de las letras que se mandan entregar por el presente decreto, al tipo de 6 1|2 o|o por año, más el pago de 1|4 o|o sobre el monto nominal, únicamente para cubrir los gastos.

e) El Gobierno Argentino, pagará estas letras a sus vencimientos, mediante remesas de oro sellado, si así lo pidiesen los señores Baring Brothers y C.° Ltd.

(1) Los decretos aparecidos en las páginas 756 a 767 en el Boletín N.° 11.272 de fecha 16 del corriente, y que por error aparecen con el epígrafe de Ministerio de Marina, corresponden al Ministerio de Hacienda.

f) El producido de este documento se destinará al pago de la mitad de las letras emitidas por libras 2.500.000, en virtud del Decreto de 16 de Diciembre de 1930, que vencen el 31 de Diciembre de 1931. El Gobierno Nacional, abonará en efectivo, el monto de £ 1.250.000, para cancelar la otra mitad de las letras que vencen el 31 de Diciembre de 1931.

g) El Gobierno Argentino, se abstendrá de utilizar el mercado de Londres para nuevas operaciones de crédito durante el plazo de tres meses a contar del 31 de Diciembre de 1931, sin el consentimiento de los Banqueros.

Art. 2.° — Comuníquese a la Embajada Argentina en Londres, a la Contaduría General de la Nación y Banco de la Nación Argentina, publíquese y archívese.

URIBURU
Enrique Uriburu

PRESUPUESTO DE GUERRA, ANEXO F, 1931

ANEXO F.
Guerra

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Visto el proyecto de presupuesto para el año 1931, presentado por el Departamento de Guerra y lo informado por la Comisión Permanente de Presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ochenta y dos millones ochocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 82.818.688.43 m|n.), el importe del presupuesto de gastos del Departamento de Guerra (Anexo F) para el año 1931, conforme con la distribución de las planillas adjuntas:

Planilla I:

Resumen de sueldos y gastos			$ 82.818.688.43

Planilla II:

Inciso 1.°, ítem 1.—Personal Militar Superior	$ 16.969.320.—		
Inciso 1.°, ítem 2. — Personal Militar Subalterno	„ 16.141.120.—	$ 33.110.440.—	
Incisos 2.° al 30.°, ítem 1. — Personal administrativo y Técnico Profesional	„ 4.063.800.—		
Incisos 2.° al 30.°, ítem 2. — Personal Obrero y de Maestranza	„ 7.412.156.—		
Incisos 2.° al 30.°, ítem 3. — Personal de Servicio	„ 1.501.080.—	„ 12.977.036.—	„ 46.097.476.—

Planilla III:

Gastos del Departamento para sostenimiento del Ejército...			„ 36.731.212.43

Art. 2.° — Inclúyase oportunamente en el cálculo de recursos para el corriente año, la suma de dos millones novecientos doce mil setecientos cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.912.705,77 m|n.), de conformidad a la planilla de recaudación, como producido de las distintas cuentas especiales y que hasta la fecha se destinarán a atender gastos que figuran especificados en el proyecto de presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3.° — La Comisión de Fomento del Caballo de Guerra — que por este Acuerdo se refunde en la Dirección de Remonta — ingresará a la Tesorería General de la Nación con crédito a la cuenta especial que se abrirá a ese efecto, la suma de seiscientos un mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional (pesos 601.410,— m|n.), excedente entre sus recursos actuales y la suma que por el artículo anterior ingresará a Rentas Generales como equivalente del total de gastos autorizados por el presente Acuerdo por el año en curso para la Dirección citada.

En razón de la naturaleza de esos fondos de cada ejercicio, la Contaduría General de la Nación transferirá al siguiente, el saldo que dicha cuenta especial arroje.

Por otra parte, la Dirección de Remonta, ingresará a la referida cuenta especial todos los producidos de la Ley N.° 11.242. Del monto así acumulado se transferirá anualmente a Rentas Generales la cantidad que el presupuesto respectivo incluya.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, solicitará oportunamente la imputación y acreditación definitiva correspondiente a los duodécimos de Enero a Octubre del corriente año, en concordancia con el presupuesto aprobado, debiendo cancelar las cuentas especiales a que se refiere el artículo 2.°, con la salvedad que deja establecido el artículo 3.°.

Art. 5.° — Toda modificación de sueldos que se haga efectiva, como consecuencia del presupuesto que se pone en vigencia por este Acuerdo, entrará a regir, a partir del 1.° de Noviembre de 1931.

Art. 6.° — El Departamento de Guerra, reglamentará previo informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, la oportunidad y apertura de cuentas de imputación con fines estadísticos de las partidas de gastos cuya especificación detallada no se ha efectuado hasta el presente.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — David M. Arias. —Pablo Calatayud. — Carlos G. Daireaux. — Guillermo Rothe.

Causas fiscales, civiles

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

1466. — 87. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 664-C-1931, contra el señor Jaime León Trilla, por la suma de ($ 11,— m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Expte. N.° 748-I-1931, contra el señor Pedro Faure, por la suma de ($ 108,— m|n.) ciento ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

3.° — Expte. N.° 688-I-1931, contra el señor Enrique Giorello, por la suma de ($ 11,— m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alhajas, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 934-I-1931, contra el señor Manuel Prieto, por la suma de ($ 109,12 m|n.) ciento nueve pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales, civiles

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

1467. — 88. — De conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General de la Nación, etc.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 619-I-1931, contra el señor Luis Ricci, por la suma de ($ 994,— m|n.) novecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida artificial, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 616-I-1931, contra el señor José Santamarina, por la suma de ($ 26,40 m|n.) veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 620-I-1931, contra el señor Alvaro Argüelles, por la suma de ($ 38,20 m|n.) treinta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 580-I-1931, contra el señor Isidoro Inda, por la suma de ($ 616,— m|n.) seiscientos diez y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 647-I-1931, contra la Sociedad Anónima Destilería Tauzy, por la suma de ($ 2.077,50 m|n.) dos mil setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de letra a su cargo vencida el 28 de abril ppdo., más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Expte. N.° 595-I-1931, contra el señor Honorio Reynoso, por la suma de ($ 75,25 m|n.) setenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

7.° — Expte. N.° 603-I-1931, contra el señor Elías Bender, por la suma de ($ 63,58 m|n.) sesenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Expte. N.° 634-I-1931, contra el señor Ramón Martínez, por la suma de ($ 34,65 m|n.) treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

9.° — Expte. N.° 698-I-1931, contra el señor Avelino Viñas, por la suma de ($ 144,32 m|n.) ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

10. — Expte. N.° 690-I-1931, contra el señor Asmed Dacir, por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

11. — Expte. N.° 845-I-1931, contra la firma "Defensa", Sociedad Argentina de Ahorro Anónima, por la suma de ($ 1.266,87 m|n.) un mil doscientos sesenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre seguros, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

12. — Expte. N.° 724-I-1931, contra el señor Pío Cicari, por la suma de (pesos 150,15 m|n.) ciento cincuenta pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

13. — Expte. N.° 691-I-1931, contra el señor Isidro Carbo, por la suma de ($ 38,50 m|n.) treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

14. — Expte. N.° 692-I-1931, contra el señor Eleuterio Terán, por la suma de ($ 308,— m|n.) trescientos ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

15. — Expte. N.° 693-I-1931. — Contra el señor Arturo Rodríguez, por la suma de ($ 254,18 m|n.) doscientos cincuenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

16. — Expte. N.° 695-I-1931. — Contra el señor Enrique Marcrueda, por la suma de ($ 189, m|n.) ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcohol.

17. — Expte. N.° 755-I-1931. — Contra el señor Mario Leonidas Monasterio, por la suma de ($ 56,54 m|n.) cincuenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

18. — Expte. N.° 1029-I-1931. — Contra el señor José Estrán, por la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

19. — Expte. N.° 1028-I-1931. — Contra los señores Moisés y David Goldenberg, por la suma de ($ 1.162,32 m|n.) mil ciento sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

20. — Expte. N.° 965-I-1931. — Contra los señores Boretti Hermanos y Cía., por la suma de ($ 782,10 m|n.) setecientos ochenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

21. — Expte. N.° 1054-C-1931. — Contra el señor Ramón A. Zapata, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal; Teresa

A. de González, por la suma de ($ 77 m|nal) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, y contra las señoritas Urbana Margarita y Sara Carmen González, por la suma de ($ 77 moneda nacional) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre papel sellado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

1468. — Expte. 260-C-1931. — 89. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pasa al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Rioja, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428, inicie y prosiga las acciones criminales del caso, contra los señores Vicente Bazán y Leopoldo Martínez, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 922, dictada por la Contaduría General el 27 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal criminal

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

1469. — Expte. 608-C-1931. — 90. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Catamarca, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428, inicie y prosiga las acciones criminales del caso, contra don Manuel L. Albornoz, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5673, dictada por la Contaduría General de la Nación el 28 de julio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal criminal

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

1470. — Expte. 544-C-1931. — 91. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones criminales a que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428, contra el señor Vicente Eduardo Hort, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5103, dictada por la Contaduría General de la Nación el 16 de julio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Relaciones Exteriores, Ministerio. — Aplicando rebaja de un 50 o|o a la madera terciada de abedul de origen finlandés.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931.

1471. — Expte. 11.583-R-1931. — R. V. N.° 1771. — En vista de lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Las Aduanas aplicarán la rebaja de 50 o|o que establece el decreto N.° 253, de 9 del corriente, para las maderas terciadas de abedul de origen finlandés, a partir de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese, y archívese.

E. Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Sociedad Anónima Editorial «El Orden». — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

952. — O. 8. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Editorial «El Orden» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Sociedad Anónima Editorial «El Orden», constituída en esta Capital el 30 de Mayo de 1931; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a cinco (5), con las modificaciones y explicaciones de fs. treinta y cinco (35) a treinta y nueve (39).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Turf Club Argentino». — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

953. — T. 18. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Turf Club Argentino», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento quince (115), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Turf Club Argentino», por la asamblea realizada el 20 de Julio de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Justicia e I. Pública. Auxiliar noveno (Personal de servicio).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931.

954. — D. 218. — Visto el pedido formulado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que el Auxiliar noveno (Personal de servicio), del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, designado por decreto de 21 de Noviembre ppdo. con el nombre de Ramón Delgado, es Ramón Delgado Rodríguez que anteriormente ocupaba el empleo de Ordenanza del mismo Ministerio.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Archivo de los Tribunales. — Ajustando al personal a las nuevas denominaciones del Presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931.

955. — Atento que es necesario ajustar el personal del Archivo de los Tribunales a las nuevas denominaciones que para los empleos establece el Presupuesto sancionado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Archivo de los Tribunales, con antigüedad del 1.° de Octubre ppdo., el siguiente personal;

Jefe, al doctor Guillermo M. Cullen.

Oficial Noveno (Inspector Protocolos), al doctor Juan A. Bertolini.

Oficiales Novenos, a los señores Eduardo Romero Bizuela, José María López Peña y Enrique A. Furtado.

Auxiliares Principales, a los señores Ignacio González, Celso Asdrubal Robles, Nemesio Rojo y Emilio Martire.

Auxiliar Tercero, al señor Alberto Martire.

Auxiliares Séptimos, a los señores Juan B. Azopardo, Héctor C. Galino, Amelia Zárate, Arturo Luchina, Jorge Escalada Iriondo, Juan Alfredo Rissotto, Mario Olivero Blanco, Luis D' Andrea, Hilario Suárez, Miguel Angel Cullen Aldao, Horacio A. Basso y Federico Spraggon Hernández.

Personal de servicio:

Ayudantes segundos, a los señores José Emilio Menossi, Pedro Grande, Deogracias Pérez, Carlos Turno (hijo), Federico Lovagnini, Rodolfo Martínez, y María Ramón Barrera, éste último a contar del 23 de Noviembre ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Mandatos. — Ajustando el personal a las nuevas denominaciones del Presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931.

956. — Atento que es necesario ajustar el personal del Registro de Mandatos a las nuevas denominaciones que para los empleos establece el Presupuesto sancionado

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Registro de Mandatos, con antigüedad al 1.° de Octubre ppdo. al siguiente personal.

Auxiliares segundos a los señores Abraham Fernández, Juan Zenarruza y Ernesto Fernández.

Auxiliares séptimos, a los señores Juan M. Espiro, Jorge Syvester, Miguel Alberto Marcó del Pont y José E. Alposta.

Personal de servicio:

Ayudante segundo al señor Ismael Bacigalupo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Establecimiento Vitivinícola «El Ombu». — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931

957. O. 9. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Establecimiento Vitivinícola «El Ombu» Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Establecimiento Vitivinícola «El Ombu» Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 29 de Octubre de 1931; y apruébase sus estatutos de fs. uno (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fs. doce (12).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Arco Iris Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos — Autorizando su funcionamiento y aprobando sus estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931.

958. — A. 60. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Arco Iris Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Arco Iris Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos», constituída en esta Capital el 12 de Agosto del corriente año; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y dos (32).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento y apruébanse sus estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931.

959. — I. 43. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 23 de Septiembre de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a doce (12), con las modificaciones de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y seis (46).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Guerra

Aprobando planos, pliego de condiciones, presupuesto y licitación pública para la ejecución de obras en el cuartel de Infantería Montada de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

1640. — Visto este expediente, (I 1250|24, corresponde 3344, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado, y el concurso privado de precios que ha realizado, para la construcción de túneles para alojamiento de las cañerías de vapor entre los pabellones cocina y usina y en el interior del local cocina del Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, así como también recaba la autorización correspondiente para adjudicar dichas obras al señor Francisco Martignoni, elevando conjuntamente el contrato suscripto con

dicho empresario, para la ejecución de las mismas, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que la construcción de los túneles para el alojamiento de las cañerías de vapor entre los pabellones cocina y usina y el interior del local cocina del Cuartel de Infantería Montada, en Concepción del Uruguay, es absolutamente indispensable para poder terminar y dejar en buenas condiciones de funcionamiento la instalación de las cocinas a vapor contratadas para dicho Cuartel, y cuyo material ya se encuentra en gran parte en obra;

2.° — Que dada la urgencia que existe en ejecutar esas obras de complemento, la Dirección General de Ingenieros ha preparado la documentación técnica correspondiente, para proceder a un concurso privado de precios, compuesta de los planos números 6517, 6744, 6745 y 6760, pliego de condiciones especiales, cómputos métricos y presupuesto, el que asciende a la suma de pesos 16.427.52 moneda nacional (diez y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), sin incluir imprevistos y gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros.

3.° — Que a fin de ganar tiempo, y en base a la documentación técnica ya formulada, la Dirección General de Ingenieros, efectuó un concurso privado de precios para la construcción de esas obras, entre casas especializadas en ese ramo y de conocidas condiciones de competencia técnica y capacidad financiera, las que propusieron ejecutarlas por los precios siguientes:

	$ m|n.
a) Los señores Nicolás Seminara y Cía., por el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	16.427.52
b) El señor Francisco Martignoni, rebajando un 6,928 o|o el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	15.289.42
c) El señor Juan Bohoslavsky, rebajando un 1.20 o|o el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	16.230.39

4.° — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor Francisco Martignoni, la que asciende a la suma de pesos 15.289.42 moneda nacional (quince mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), le corresponde a dicho empresario la adjudicación de esas obras;

5.° — Que el artículo 3.°, inciso 3 de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales, establece la prescindencia del remate público, para la ejecución de las obras, cuando median razones de urgencia, como en el presente caso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los planos números 6517, 6744, 6745 y 6760, pliego de condiciones especiales, cómputos métricos y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de los túneles para el alojamiento de las cañerías de vapor entre los pabellones cocina y usina, y en el interior del local cocina del Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros, por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3 de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales.

Art. 3.° — Apruébase el concurso privado de precios, realizado por la Dirección de Ingenieros, para el ejecución de esas obras, y adjudícase las mismas al señor empresario Francisco Martignoni.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 26 de Octubre de 1931, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario, Francisco Martignoni, para la ejecución de las obras expresadas y cuyo monto asciende a la suma de pesos 15.289.42 moneda nacional (quince mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 6.° — La suma de pesos 15.289.42 moneda nacional (quince mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, acrecida en pesos 764.47 moneda nacional (setecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda naciona), (5 o|o) para "imprevistos", en pesos 1.528.94 moneda nacional (un mil quinientos veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 764.47 moneda nacional (setecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el (B. M. número 8609, 1.ª Parte), forma la cantidad de pesos 18.347.30 moneda nacional (diez y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional), que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — E. — Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy.

Aprobando licitaciones pública y contrato ad-referéndum, para la ejecución de obras en la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

1641. — Visto este expediente, (E. 2318, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 12 de Noviembre de 1931, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón para w. c. de tropa, en la Escuela Superior de Guerra, autorizadas a licitar por decreto de fecha 2 de Octubre del mismo año, inserto en B. M. número 8893, 1.ª Parte, y el contrato respectivo celebrado "ad-referéndum" con el señor César Casali, para la adjudicación de las mismas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que las obras licitadas revisten el carácter de indispensables, por cuanto el mencionado Instituto no cuenta con los suficientes ww. cc. de tropa para un efectivo de 150 hombres, con el agravante de que los existentes se encuentran en pésimas condiciones de conservación, lo que implica un peligro para la higiene y salud de la tropa;

2.° — Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes:

	$ m|n.
César Casali, con una rebaja de 12 o|o	5.630.77
Angel L. Santamaría, con un aumento de 4 o|o	6.142.66
J. M. Vallvé y V. Godán, con un aumento de 9 o|o	6.974.47

3.° — Que estando las propuestas encuadradas dentro del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma;

4.° — Que resultando ser la más conveniente la presentada por el señor César Casali, y reuniendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde se le adjudiquen las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 12 de Noviembre de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón para w. c. de tropa, en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° — Adjudícase al señor César Casali, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 23 de Noviembre de 1931, celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor César Casali, para la ejecución de las obras referidas, por la suma de pesos 5.630.77 moneda nacional (cinco mil setecientos treinta pesos con 77|100 m|n.).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía que efectuaron de acuerdo al artículo número 4 de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de pesos 5.630.77 moneda nacional, a que asciende el mencionado contrato, acrecida en $ 281.53 moneda nacional (5 o|o) para "imprevistos", en pesos 281.53 moneda nacional (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 563.07 moneda nacional (10 o|o para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 6.756.90 moneda nacional, puede ser imputado al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. 8629), transferido el saldo al ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Marzo de 1931, (B. M. 8735).

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

1642. — Visto este expediente, (H. 2760|27, corresponde 818, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su probación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores Sollazzo Hnos., adjudicatarios de la construcción de cinco pabellones (obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Salta, (contrato de fecha 28 de Diciembre de 1927, aprobado por decreto de fecha 13 de Enero de 1928, B. M. número 7841, y última "acta-convenio" aprobada por decreto de fecha 29 de Julio de 1931, (B. M. número 8838), referente a la ejecución de un ensanche de 0.60 m., en los veredones de comunicación entre los pabellones del mencionado Hospital: atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", suscripta el día 29 de Octubre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Sollazzo Hnos., referente a la ejecución de un ensanche de 0.60 m., en los veredones de comunicación entre los Pabellones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Salta.

Art. 2.° — La suma de 500.963.82 moneda nacional (quinientos mil novecientos sesenta y tres pesos con 82|100 moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", estipulado para las obras contratadas, acrecida en pesos 1.060.86 moneda nacional (un mil sesenta pesos con 86|100 moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 502.024.68 moneda nacional (quinientos dos mil veinticuatro pesos con 68|100 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.060.86 moneda nacional (un mil sesenta pesos con 86|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 106.08 moneda nacional (ciento seis pesos con 08|100 moneda nacional, (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 53.04 moneda nacional (cincuenta y tres pesos con 04|100 moneda nacional, (5 o|o) para gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 1.219.98 moneda nacional (un mil doscientos diez y nueve pesos con 98|100 moneda nacional), que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 3 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aceptando la donación de un terreno en la Ciudad de La Rioja para establecer un campo de aviación.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

1643. — Visto este expediente, C. 5872, y Cde. 1, (M. de G.), por el cual el señor Florentino Cáceres, hace donación al Superior Gobierno de la Nación, y con destino al Ministerio de Guerra, para establecer un campo de aviación, de un terreno ubicado en la zona de riego del Dique de los Sauces, Municipio de La Rioja, (Capital), y que comprenden la mitad Sud de los lotes 33, 38 y 40, e íntegros los lotes 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43 y 44 del plano adjunto, y atento a lo informado por las Direcciones General de Aeronáutica y Administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la donación ofrecida por el señor Florentino Cáceres, del terreno de su propiedad, ubicado en la zona de riego del Dique los Sauces, Municipio de La Rioja, (Capital), y que comprenden la mitad Sud de los lotes 33, 38 y 40, e íntegros los lotes 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43 y 44 del plano adjunto, con destino al Ministerio de Guerra, para establecer un campo de aviación.

Art. 2.° — Desígnase al señor Jefe del Distrito Militar número 47, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Dése las gracias al señor Florentino Cáceres, por su patriótica donación.

Art. 4.° — El señor Escribano General de Gobierno, extenderá el poder correspondiente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Oficial, y pase a la Dirección General de Administración, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931.

1644. — Visto el presente expediente R. 775|31, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de (pesos 100 m|n.) cien pesos

moneda nacional, a la señora Alida García de de Rosas, en su carácter de nieta en estado de viudez, del Guerrero de la Independencia, Teniente 1.° D. Ramón García, debiendo liquidarse desde la presentación de la misma, 12 de Enero de 1931, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Mayo del corriente año, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931.

1645. — Visto el presente expediente H. 1450|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamento, concédese la pensión mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señora Josefina García de Herrero, en su carácter de nieta en estado de viudez, del Guerrero de la Independencia, Teniente 1.° D. Ramón García, debiendo liquidarse desde la presentación de la misma, 20 de Enero de 1931, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Mayo del corriente año, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Derogando el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, sobre los servicios prestados a la Administración Nacional con posterioridad al pase a la situación de retiro.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

1646. — Visto el expediente M. 79.861|927, Cde. 1, (D. G. P.), en el que los señores Auditor General de Guerra y Marina, (en cumplimiento del artículo 6.° del decreto inserto en el B. M. número 8605, 1.ª Parte), y Procurador del Tesoro, han efectuado el estudio legal del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, inserto en el B. M. número 8200, 1.ª Parte, por el cual se computan, a los efectos de la bonificación de la pensión de retiro, los servicios prestados a la Administración Nacional, atento lo informado por la Dirección General del Personal, y

Considerando:

Que ya con fecha 12 de Septiembre de 1929, la Contaduría General de la Nación, (Acta número 133, expediente número 31, L. 72|929, del Mayor Retirado D. Nemesio R. Llana), "con arreglo a lo establecido por la Ley de Contabilidad, en sus artículos 52 y 54, resolvió formular la objeción legal pertinente, a lo dispuesto en el artículo 61 del decreto del 11 de Abril de 1929, en cuanto concierne a las liquidaciones que habrían de practicarse como consecuencia de la computación de servicios civiles posteriores al retiro, en los casos de militares retirados bajo el régimen de la Ley 4707, y sus anteriores", fundada en que dicho cómputo no estaba autorizado por la Ley 4707 y no se ajustaba a las disposiciones de la Ley 9675.

Que los señores Asesores legales ya mencionados, en el estudio legal realizado al respecto, concuerdan en que la computación que se estudia contraría lo dispuesto en el artículo 60, inciso e) de la Ley 9675, que limita tal beneficio a los oficiales retirados, por causa de la aplicación del mencionado artículo y Ley.

Que la disposición excepcional del inciso e) del artículo 60, (Ley 9675), se haya justificado por motivos que no alcanzarían para legitimar su generalización. En efecto, se trata de que con arreglo al régimen de la Ley 9675, los oficiales pueden pasar a retiro con un porcentaje de pensión relativamente pequeño, (3 centésimas partes del sueldo para cada año de servicios), y en consecuencia, es justo que puedan aumentar tan escasa retribución por los años de servicios civiles nacionales prestados posteriormente, lo que no ocurre en los demás casos de retiro, por otras leyes, en que el mínimum de pensión de retiro, es la mitad del sueldo del causante;

Que por otra parte, no existen sobre los servicios civiles no comprendidos en el artículo 60, inciso e) de la Ley 9675 y en el número 18, inciso d) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), un interés especial que justifique su protección, debiendo en consecuencia su computación y abono regirse por los principios generales establecidos en las leyes de jubilaciones civiles;

Basado en estos fundamentos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, inserto en el B. M. número 8200, 1.ª Parte, por contrariar lo dispuesto en el artículo 60, inciso e) de la Ley 9675.

Art. 2.° — La Dirección General del Personal, procederá a estudiar cada uno de los casos en que hubieran bonificado retiros o pensiones, por dichos servicios, efectuando las correcciones en las fojas de servicios respectivas y remitiendo el expediente a la Contaduría General de la Nación, a objeto de la formulación del cargo que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando una licitación para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

1647. — Visto este expediente, (H. 3425|30, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación de la licitación pública que ha efectuado, así como también de la documentación técnica que le sirvió de base, para la ejecución de las obras de transformación del actual pabellón de practicantes en otro para alojamiento de Jefes, (obra completa), en el Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de Mayo de 1931, (B. M. número 8788); atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia llenando todos los requisitos exigidos en la licitación, los señores:

	$ m|n.
Juan Drisaldi, rebajando un 4.30 o|o del importe del presupuesto oficial, de pesos 59.992.31 moneda nacional, o sea por la suma de	57.412.65
Pedro Biasca, rebajando un 5.05 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	56.962.70
Pío Ricagno, rebajando un 5 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos	56.992.70

2.° — Que el resultado de esta licitación fué elevado por la Dirección General de Ingenieros, a la consideración y aprobación del Ministerio de Guerra, con fecha 5 de Agosto de 1931, proponiendo la adjudicación de esas obras al señor Pedro Biasca, expediente que fué devuelto sin aprobación por haber recaído la resolución de "Postergado" por parte de la Comisión Reguladora de Gastos (Acuerdo General de Ministros de fecha 2 de Julio de 1931, B. M. N.° 8797, 1.ª Parte);

3.° — Que en vista de la actual situación precaria de las finanzas del Estado, que impone ejecutar de inmediato las obras absolutamente indispensables y de urgente realización, dejando para otra oportunidad los trabajos, que aunque necesarios, pueden ser postergados, la Dirección General de Ingenieros ha proyectado ejecutar las reparaciones estrictamente indispensables en el pabellón de practicantes del Hospital Militar Central, para dejar a ese edificio en condiciones de habilitación, proponiendo la anulación lisa y llana de la expresada licitación, así como también de la documentación técnica que le sirvió de base, la que fué aprobada por decreto de fecha 28 de Mayo de 1931, (B. M. número 8788),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 13 de Julio de 1931 y la documentación técnica que le sirvió de base, aprobada por decreto de fecha 28 de Mayo de 1931, (B. M. número 8788), para la ejecución de las obras de transformación del actual pabellón de practicantes, en otro para alojamiento de Jefes, (obra completa), en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Devuélvanse a los proponentes de esa licitación, las boletas de los depósitos de garantía por ellos efectuados, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Baja de un dentista de 4.ª

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

1648. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra P. 23.742|931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Dentista de 4.ª, D. Luis Antonio Francisco Peluffo, del Hospital Militar de la Guarnición de Tucumán.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Destitución y baja de un Jefe

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

1649. — Visto el presente sumario A. número 695, de 1931, (Rdo., M. G.), instruído en cumplimiento a lo determinado en el decreto del 21 de Septiembre próximo pasado, (B. M. R. 601), y las constancias del sumario policial adjunto, (Expediente Rdo. R. 558, Cde. 176, M. G.), y

Considerando:

1.° — Que en la noche del 23 al 24 de Mayo próximo pasado, personal de la Policía de la Capital, allanó la casa de la calle Callao número 1070, (2.° piso), domicilio del señor Galileo Taddei, por haber observado de tiempo atrás que allí se efectuaban reuniones sospechosas, deteniendo en su interior al citado Taddei y al doctor Pablo Heredia, señor Juan Giordano, chauffeur Ernesto Scabiolo y Teniente Coronel de Estado Mayor D. Sabino Adalid;

2.° — Que este Jefe había concurrido a la citada casa en otras oportunidades, siendo presentado en la primera, el 18 de Mayo próximo pasado, al señor Taddei y por intermedio de éste al telegrafista de la Policía Salvador Lynch, Cabo de Bomberos Miguel Pedernera y el referido chauffeur Scabiolo, en cuyas reuniones se trataban temas de carácter general y político;

3.° — Que según declaración del doctor Heredia, en la noche del allanamiento había concurrido a la casa de referencia, con el propósito de realizar estudios científicos, habiéndolo hecho solo, mientras que el señor Taddei manifiesta que llegó acompañado del citado doctor Heredia, y en lo referente al Teniente Coronel Adalid, declara el doctor citado últimamente, que, considera que su presencia respondía al propósito de encontrarse con él, con quien habituaba a departir, y que el encuentro fué casual, sin previa citación de ambas partes;

4.° — Que en el registro de la casa y detenidos, practicado por la Policía a continuación, se secuestraron los siguientes documentos agregados al sumario respectivo:

a) Carta a fojas 4 del sumario policial, del doctor Heredia al ex General de División D. Severo Toranzo, fechada el Sábado 18 y que reconocida como suya a fojas 49 del mismo sumario, dice corresponder al 18 de Abril, lo que aparentemente es exacto al concordar con el examen del calendario;

b) Carta a fojas 6 y 7, dirigida por Ernesto Laclau al doctor Benjamín Abalos, y en cuya entrega debió actuar de intermediario el señor Galileo Taddei, y corresponde, según ese mismo testigo, a los primeros días del mes de Abril próximo pasado;

c) Una esquela a fojas 17, de Galileo Taddei, al Sr. Juan Giordano, encontrada en poder de éste, solicitándole una entrevista;

d) Una carta a fojas 9, relativa a un incidente personal entre el ex Diputado Nacional Juan C. Vázquez y el señor Juan Giordano, motivado por aquél, al intervenir en la política de la localidad de Moreno, de la que es dirigente el señor Giordano;

e) Un escrito a máquina, a fojas 11, que por su forma y redacción parece ser un discurso y que contiene conceptos y apreciaciones de orden político, secuestrado al señor Giordano;

f) Otro escrito, a fojas 18, secuestrado al mismo y de idéntico carácter;

5.° — Que el análisis de estos documentos prueba su carácter netamente político y de la tendencia favorable al Gobierno depuesto; que aunque los detenidos niegan la existencia de un propósito subversivo, algunos aceptan (Giordano y Heredia), "la intención de realizar un movimiento de opinión y propaganda", y que el Teniente Coronel Adalid manifiesta en su declaración que: "armoniza en absoluto", con el doctor Heredia, "en su profunda fe democrática";

6.° — Que el doctor Heredia recibió del ex General Toranzo, por intermedio de una señora procedente de Montevideo, según su declaración de fojas 14 del sumario militar, la misión de hablar al Teniente Coronel Adalid y solicitarle su ayuda en la realización del movimiento aludido, misión, cuya transmisión al interesado no ha sido probada;

7.° — Que según declara el señor Taddei, el doctor Heredia tuvo intervención en los planos del ex General Toranzo, siendo notoria su actuación en ocasión del fracasado complot;

8.° — Que el carácter político de las reuniones realizadas en la casa de la calle Callao, lo demuestra el sumario policial, y lo asevera la clase de actividades y filiación política de la mayoría de los concurrentes;

9.° — Que no obstante las explicaciones dadas por los concurrentes a la casa citada, sobre los motivos fútiles de las reuniones, llama la atención la frecuencia de éstas, la heterogeneidad de sus componentes, los cuales intervenían y departían amistosamente, a pesar de su evidente desnivel social e intelectual, y de que la mayoría de ellos no mantenían entre sí relaciones anteriores a las [illegible] manifiestan ha-

ber concertado con motivo de las visitas a la casa del señor Taddei;

10. — Que si se relacionan estos hechos con otros de pública notoriedad, por la intervención común que han tenido algunos de los actores; las manifestaciones de éstos y documentos citados anteriormente, se afirma la presunción de que en tales reuniones se conspiraba contra el Gobierno Provisional, y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 129, 538 y 622 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 330 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Sabino Adalid, la sanción disciplinaria de "destitución y baja del Ejército", por "concurrir a reuniones de carácter político con fines subversivos", debiendo por razones de orden público, quedar detenido a disposición del Gobierno Provisional de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguese copia al legajo personal; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

1650. — Visto el presente expediente, B. número 23.702|31, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 16 de Octubre del corriente año, al Sargento 1.° Juan Boudbeik, Clase 1892, D. M. número 15, Matrícula 740.045, de la Base Aérea Militar "El Palomar", con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples abonados, a diez y siete años y cuatro días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

1651. — Vista la presente solicitud, expediente C. 25.400|31, (D. G. P.), lo establecido en el número 93, inciso a), de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese cuatro meses de licencia para trasladarse a la Ciudad de Montevideo, (R. O. del Uruguay), al señor Auditor de División Retirado, D. Teófilo de la Colina, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

1652. — Visto el presente expediente, G. 22.183|931, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia y la autorización correspondiente para residir en Europa, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1.ª Retirado D. Lugulo Giovannini, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

1653. — Vista la presente solicitud de indulto o conmutación de pena formulada a favor del ex Oficial de Administración de 1.ª, D. Juan A. Plaza, de la Prisión de la Isla Martín García, (Expediente A. número 1670|928, "Cde. 99", (Rdo. D. G. P.), (P. número 691|928, "Cde 47", IV División, D. G. P.);

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra. (R. R. M. 61). II Edición. — Se le hacen modificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1931.

1654. — Visto el expediente J. 3935. (M. de G.), y el Acuerdo General de Ministros de fecha 13 de Mayo ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Suprímanse el segundo y tercer párrafo del Nº 23 del «Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra». (R. R. M. 61).

Art. 2º. — Substitúyase el Nº 27 del citado Reglamento, por lo siguiente:

«27 Las licencias por tiempo mayor de 15 días, serán concedidas por el Ministro de Guerra».

«Las licencias que se acuerden para ausentarse al extranjero, serán sin goce de sueldo, el que será abonado al reemplazante, que se designe».

Art. 3º. — La Dirección General del Personal, formulará las hojas rectificativas correspondientes, dispuestas en el Nº 12, y página 253, del Anexo 2, al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 33)

Art 4º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Aceptando la donación de un Mausoleo, ubicado en el Cementerio del Norte.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1655. — Visto el presente expediente M. 55.362/1931. (D. G. A). M. 29.896. (M. de G.), por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de honrar la memoria de aquellos que contribuyeron con el sacrificio de sus vidas a labrar actos de hondo significado nacional en la jornada del 6 de Septiembre, ofrece en donación al Superior Gobierno de la Nación, un Mausoleo ubicado en el Cementerio del Norte, y del cual corren adjuntas dos fotografías al expediente iniciado por la Municipalidad antes nombrada con motivo de dicha donación; a fin de que él pueda albergue a los restos de los militares caídos con altruismo, en favor de un sagrado deber patriótico.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de un Mausoleo ubicado en el Cementerio del Norte, con destino a albergar los restos de los militares caídos en la jornada del 6 de Septiembre.

Art. 2º. — Desígnase al señor Director General de Administración para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación acepte y firme la escritura de transferencia correspondiente. Dénse las gracias a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por su patriótica y desinteresada donación.

Art 3º. — Por la Escribanía General de Gobierno de la Nación, se extenderá el poder respectivo y la escritura de transferencia de dominio.

Art 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1656. — Vista la propuesta que antecede, de la Escuela Superior de Guerra, expediente Esc. 22.371/1931. (D. G. P.), y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbranse en la Escuela Superior de Guerra:

Profesor titular de Geografía Militar, en los Cursos I A. y II (partida 18, inciso 4º, ítem 1, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente), al Teniente Coronel de Estado Mayor, don Justo Salazar Collado, actual Profesor de Táctica y Servicio de Estado Mayor, en el Curso II de la misma.

Profesor titular de Táctica y Servicio de Estado Mayor, en el Curso II, (partida 11, inciso 4º, ítem 1, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente), en reemplazo del Teniente Coronel de Estado Mayor don Justo Salazar Collado, al Mayor de Estado Mayor don Félix Best, actual Profesor de Táctica en el Curso I A. de la misma.

Profesor titular de Organización Militar, en los Cursos I A. y II (partida 17, inciso 4º, ítem 1, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente) al Mayor de Estado Mayor, don Laureano O. Anaya, actual Profesor de la materia en el Curso I B. de la misma.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1657. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente S. Nº 25.952-931. (D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 38, (San Justo), al Mayor don Humberto Sánchez Freites, del IV Z. P.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1658 — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General del Personal, expediente A. 26.429 931. (D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 18, (Bragado), al Mayor don Amílcar Arce García, del A. 5.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1659. — Visto el presente expediente S. 24.962/31. Cde. 1. (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al Capitán de Infantería, (R. A.), don Arturo Santos.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte comuníquese, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Destitución y baja de un Jefe e imposición de penas

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1931

1660 — Visto el presente sumario, M. Nº 1480/931, «Cde. 109», (Rdo. D. G. P.), R. Nº 1930/931, «Cde. 78», (IV División, D. G. P.), instruído al Teniente Coronel de Estado Mayor don Atilio E. Cattáneo.

. . . .

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 538 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), impónese las siguientes sanciones disciplinarias:

Al Teniente Coronel de Estado Mayor, don Atilio E. Cattáneo, la de «destitución y baja del Ejército», por «haber incurrido en conspiración, (artículo 622 del citado Código), ausentarse de la Ciudad de Tucumán, no obstante la orden expresa de no hacerlo, y pretender eludir cargos en su contra, perfectamente establecidos, revelando falta de carácter y sentimiento de responsabilidad», debiendo por razones de orden público, quedar detenido a disposición del Gobierno Provisional.

. . . .

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Reservado, y lo pertinente en el Boletín Militar, 1ª Parte, agréguense copias respectivas en los legajos personales de los causantes; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1661. — Vista la información sumaria, instruída con motivo de las heridas sufridas por varios cadetes del Colegio Militar, a raíz de los sucesos ocurridos el día 6 de Septiembre de 1930, entre los que figura el cadete del 3er. Año de estudios del mencionado Instituto, Carlos Lema; lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Dirección General del Personal, y encontrándose el referido cadete, comprendido en lo prescripto por el inciso c), del número 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 6 de Septiembre de 1930, al cadete de 3er. Año de estudios del Colegio Militar de la Nación Carlos Lema, de acuerdo con lo determinado en el artículo 18, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro del grado de Subteniente.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

———

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
1662 — Visto el presente expediente, P. Nº. 12.095/31. (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 26 de Noviembre de 1930, al Sargento Juan O. Pedraza, Clase 1894, D. M. Nº 41, Matrícula 2.816.161, del Escuadrón General Paz, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III, de la Ley 4707, con goce del (60 o/o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, dos meses y catorce días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
1663. — Visto el presente expediente N. Nº 25.752. (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja del Colegio Militar, al cadete becado, Modesto Navarro, Clase 1911 Matrícula 822.959, D. M. Nº 68, del 3er. Año de estudios, por faltas a la moral y fuga, que lo comprenden en los incisos 3º y 6º del Nº 149, del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40), debiendo pasar a la Reserva, como soldado del arma de Ingenieros, de acuerdo a lo prescripto en el Nº 75, del citado Reglamento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

———

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
1664. — Visto el presente expediente A. 16.818/931. (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares, señoritas Dolores y Emma E. Artayeta, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señora Juana Pacheco de Artayeta, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquéllas la pensión mensual de ($ 200.00 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, a cada una, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Decreto, de fecha 26 de Noviembre de 1931, aprobando contrato arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Ganadería y el señor Juan Claudio Richard, fracción de campo en Departamento Colón (Entre Ríos), para bañadero oficial.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.
1433. — Expte. 33526— 1931. — Visto el presente expediente en que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, eleva el contrato ad-referéndum, celebrado con el señor Juan Claudio Richard, por el cual éste arrienda por el término de cinco (5) años a contar desde el 1º de Enero de 1931, con opción por parte de dicha repartición a prorrogarlo por cinco (5) años más, en la cantidad de cuarenta pesos ($ 40 m/n.) moneda nacional anuales, pagaderos adelantados, una fracción de campo ubicado en el Departamento de Colón (Entre Ríos), donde se halla actualmente instalado el bañadero oficial de ganado; atento lo informado por la citada Dirección y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

URIBURU
David M. Arias

———

Determinando cantidad existente de productos forestales en playa Punta Nogués y ordenando inventario y estado de los mismos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
1434. — Expte. 102543— 1930. — Visto este expediente del que resulta: Que por decreto de 7 de Octubre del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras a vender en licitación privada 446 toneladas de productos forestales depositados sobre los kilómetros 80, 83 86, 90 y 91 del Ferrocarril de la Compañía La Forestal, y sobre la playa Punta Nogués, del Territorio del Chaco:

Que la Dirección General de Tierras, manifiesta que la cantidad de productos que se ha calculado como existente es superior a la determinada en el decreto referido, pudiendo apreciarse actualmente en forma aproximada y sin ser definitivo en 1422 toneladas, 033 kilogramos, haciendo presente, que el total exacto se establecerá al proceder la venta;

Que la diferencia en el cálculo de 446 toneladas en que incurrió la Dirección General de Tierras, no es imputable al empleo que hizo el inventario, dado que se trata de un error de apreciación, derivado de la dificultad de estimar productos en malas condiciones;

Que por tanto, debe modificarse el decreto de 7 de Octubre de 1931, en cuanto fija en 446 toneladas la existencia de esos productos, que asciende a la cantidad aproximada referida más arriba. Igualmente debe determinarse que la Dirección General de Tierras al efectuar el recuento de los productos, establecerá el estado de los mismos, y si a su juicio, y teniendo encuenta razones económicas, existe inconveniencia en licitar privadamente su adjudicación, procederá en esa forma, de lo contrario, su venta deberá efectuarse en licitación pública; y atento lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase que la cantidad de productos forestales existentes en los kilómetros 80, 83, 86 90 y 91 del ferrocarril de la Compañía La Forestal y sobre la playa Punta Nogués, a que se refiere el decreto de 7 de Octubre de 1931, queda determinada en un mil cuatrocientas veintidós toneladas, treinta y tres kilogramos, aproximadamente, debiendo la Dirección General de Tierras proceder a su inventario, para establecer el tonelaje definitivo, quedando así modificado ese decreto en su parte pertinente.

Art. 2.º — La citada Repartición al efectuar el recuento de los productos a que se refiere el artículo 1º, determinará el estado de los mismos, y si del cálculo efectuado resultara que por razones económicas, hubiera conveniencia enajenarlos en licitación privada, queda autorizada a proceder en esa forma, como lo determina el decreto de 7 de Octubre de 1931, de lo contrario, lo hará en licitación pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
David M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caños a la Municipalidad de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3507. — Expte. 23527 —M— 931.— De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que ceda a título gratuito a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca, 70 caños de cemento armado de 1.00 m. de diámetro: 120 de 0.80 m. de diámetro: 280 de 0.60 m. de diámetro; 250 de 0,50 de diámetro y 38 toneladas de cemento portlan, con destino a la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a las Estaciones General Cerri, Bordeu, Venancio y Aguará, zona del Ferrocarril Sud. (Provincia de Buenos Aires); como así también para que construya los referidos caños en su Sección Almacenes Generales, dentro del presupuesto de ($ 12.671.00 m/n) doce mil seiscientos setenta y un pesos moneda nacional, que se aprueba.

Art 2º — Impútese la precitada cantidad a los fondos de la 5315.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino al Stock permanente.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3508. — Expte. 27.374 —P— 1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir 80 toneladas de cemento portlan con destino al Stock permanente de dicha Repartición, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del cemento de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Compañía Argentina de Cemento Portland, 40 toneladas por pesos 1.878 m/n.

S. A. Loma Negra, 40 toneladas por pesos 1.878 m/n.

Art. 2º. — El importe total de ($ 3.756 m/n.) tres mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L. inciso 1. ítem 3. partida 1. del Presupuesto de 1930 (Conservación Puentes y Caminos del Presupuesto del corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino al camino de Capital Federal a Tigre.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3509. — Expte. 26.572 —P— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que siendo necesario adquirir, con destino a los sumideros a colocarse en el camino de la Capital Federal al Tigre, Sección Rivadavia-Olivos, 24 rejas horizontales de 1.05 m. x 0.50 m. con marcos y 21 rejas verticales de 1.166 m. x 0,585 m; solicitó de las Obras Sanitarias de la Nación, la venta de dicho material, comprometiéndose dicha Repartición a hacer entrega del mismo previo pago de la suma de $ 5.285 m/n., y De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos, al adquirir los materiales de la referencia, y autorízase a la de Contabilidad, para que entregue la suma de ($ 5.285 m/n.) cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º. — El importe expresado se atenderá con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta. (Camino de Capital Federal a Tigre, Sección Rivadavia-Olivos.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dción. Gral. de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3510. — Expte. 11252 —I— 931 y agregados. — Visto los adjuntos proyectos y presupuestos que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativos a la ejecución de diversas obras a llevarse a cabo, administrativamente en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, y

De conformidad con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a la ejecución de los trabajos que a continuación se detalla y que en cada caso se determina y autorízase a la Dción. General de Arquitectura, para que lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión;

Expediente 11252 —I— 1931. Ministerio del Interior. Oficinas del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. Obras de reparo general. $ 1.792,42 m/n.

Expediente 27025 —H— 1931. Hospital de Clínicas. Conservación en buen estado de las instalaciones eléctricas y mecánicas durante el año en curso, $ 2.409,00 m/n.

Expediente 27033 —R— 1931. Residencia Presidencial, en Olivos. Conservación durante los últimos meses del corriente año de las instalaciones eléctricas, $ 635,00 m/n.

Art. 2º. — El importe de cuatro mil ochocientos seis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 4.836,42 m/n) moneda nacional, a que asciende el gasto de los referidos presupuestos para la ejecución de esos trabajos, se imputará a la partida que para «Conservación de Edificios Fiscales», asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de ladrillos con destino a las obras de la Facultad de Química y Farmacia de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3511. — Expte. 27349-A-931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado para la provisión de ladrillos, conforme a los adjuntos pedidos de precios, con destino a la Facultad de Química y Farmacia de La Plata;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso, resulta más conveniente en base a su menos precio la de la firma Angel H. Fusé, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la firma Angel H. Fusé, la que se compromete a efectuar el suministro de que se trata, mediante el importe total de doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 247,— m|n.).

Art. 2.º — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 35 del presupuesto de 1929 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3512. — Expte. 9359-C-1931. — Atento que por decreto de 16 de noviembre ppdo., dictado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se pone a disposición del de Obras Públicas la suma de $ 5.266,79 m|n., para atender los gastos que demanden los trabajos de reparación y conservación durante el corriente año, del edificio ocupado por el teatro "Cervantes", e instalaciones del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, cuyos presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura ascienden a las sumas de pesos 4.068,— moneda nacional y $ 1.198,79 moneda nacional, respectivamente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los presupuestos de cuatro mil sesenta y ocho pesos ($ 4.068,— m|n.) moneda nacional, y de un mil ciento noventa y ocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 1.198,79 m|n.), de igual moneda, preparados por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Los importes aludidos en el artículo anterior se atenderán con los fondos depositados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para tal efecto.

Art. 3.º — Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras del Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3513. — Expte. 27.552-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos útiles para el servicio del Hospital Muñiz;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los útiles de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se detalla:

Expte. 27.552-A-1931. — Licitación N.º 21.442. — Provisión carritos para llevar comida, a Moser Hnos., renglón 1, pesos moneda nacional 2.475,—.

El importe total de este gasto de dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 2.475,— m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 28, Presupuesto 1929 (Ley N.º 10.285).

Expte. 27.551-A-1931. — Licitación N.º 21.451. — Provisión sillas y mesas de metal, a Wattinne Rossut y Cía. (C. I. F. Buenos Aires), $ 2.256.— moneda nacional.

Licitación N.º 21.449. — Provisión aparato registrador horario y registrador eléctrico, a la Internacional Pusiness Machines C.º, pesos 1.519,70 moneda nacional.

El importe total de este gasto de tres mil setecientos setenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 3.775,70 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 28, Presupuesto 1929 (Ley 10.285).

Expte. 27.754-A-1931. — Licitación N.º 21.693. — Provisión asiento y tapa para inodoro, a Juan y José Drysdale y Cía., 14 asientos y tapas, $ 205,— moneda nacional.

A Agar, Cross y C.º Ltda., 19 asientos y tapas, $ 893,— moneda nacional.

El importe total de este gasto de mil seiscientos noventa y ocho pesos (pesos 1.698.— m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4 partida 28, Presupuesto 1930 (Ley N.º 10.285).

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
3514. — Expte. 38.854-E-1930. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe asciende a la suma de pesos 11.284,47 moneda nacional, relativo a la construcción de locales para la instalación de un grupo sanitario, útiles de limpieza, lavatorios y un pasaje con cinco mingitorios en el edificio de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Jujuy, y

Teniendo en cuenta que dichas obras son de urgente e imprescindible necesidad y tienden a dejar en condiciones reglamentarias las instalaciones sanitarias de dicho edificio, por lo que pueden considerarse exceptuadas de las restricciones establecidas en el Acuerdo de 17 de Septiembre de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de once mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 11.284,47 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que administrativamente lleve a cabo la ejecución de las obras de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese dicha suma a la partida que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el presupuesto del año en curso.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Muebles con destino a Correos y Telégrafos, Casa Central.

3515. — Expte. 28.499-C-1929. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación, con motivo de diversas licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura realizó oportunamente en base a autorizaciones que le fueron conferidas para la provisión de muebles con destino a las oficinas del edificio Central de Correos y Telégrafos, observa:

1.º — Que en lugar de licitar en forma fraccionada los muebles aludidos, debió realizarse en remate público para obtener ofertas por su totalidad, y

2.º — Que siendo los montos de las licitaciones números 9933, 9954 y 9963 superiores a mil pesos oro sellado, correspondía haber adjudicado también, mediante licitación pública los artículos en las mismas comprendidos, toda vez que la autorización otorgada por el artículo 59 de la Ley 11.339, sólo comprende los suministros de especies, efectos y materiales "para el servicio de las obras públicas" y no la adquisición de muebles, que no tienen ese destino, y

Considerando:

Que debido a la urgencia con que se hacía necesario ir habilitando las diversas secciones del edificio de que se trata, no pudo esperarse la oportunidad en que fuese posible licitar totalmente los muebles indispensables para el servicio;

Que esa urgencia fué destacada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a fojas 1 y 3 y reitera a fojas 12 a 19 de las presentes actuaciones;

Que, por otra parte, al aprobarse por decretos de fechas noviembre 30 y diciembre 14 de 1927, cuyas copias corren agregadas a fojas 192, 193, 194 y 195, los respectivos presupuestos, se autorizó a la Dirección General de Arquitectura, para que licitara pública o "privadamente" los muebles necesarios, debido a que la diversidad de tipos hacía necesario dotarlos por grupos, según cada especialidad;

Que en lo que respecta a la segunda observación, cabe advertir que cuando el P. E. autoriza la compra de muebles con destino a un edificio público, cuya habilitación es necesaria y a veces urgente, lo hace consultando el espíritu con que el H. Congreso ha votado fondos para el mismo, es decir, que sea habilitado como el que motiva estos actuados para un servicio público,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido en estas actuaciones, el que se ajusta por otra parte a lo dispuesto por los decretos dictados en los expedientes números 24.639-C, 23.325-C y 24.693-C, del año 1927.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras de la Aduana de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.
3516. — Expte. 27.564-A-931. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura ha realizado para la provisión de calderas de hierro fundido con destino a las obras de la Aduana de Bahía Blanca;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Boker y Cía., por la suma de pesos 1.020,— moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del material de la referencia a la firma Boker y Cía., por la suma de un mil veinte pesos ($ 1.020,— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Impútese el gasto a la partida que para "Conservación de edificios fiscales, etc.", asigne el Presupuesto para el año en curso.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el decreto de fecha 24 de septiembre ppdo., y adquiriendo materiales con destino a las obras de la Cárcel de Viedma (Río Negro).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
3517. — Expte. 22.087-A-1931. — Visto que por decreto de septiembre 24 ppdo., se aprobó, entre otras, la licitación privada N.º 678-BB, realizada para la provisión de chapas de hierro galvanizado con destino a las obras de la Cárcel de Viedma (Río Negro), declarándose adjudicataria a la firma D. Meyer y Cía., por $ 195,35 m|n., y

Teniendo en cuenta:

Que debido a la baja del peso argentino, la mencionada firma manifiesta que no puede efectuar la provisión de que se trata al precio cotizado en dicha licitación, por lo que la Dirección General de Arquitectura procedió a efectuar un nuevo concurso, resultando más conveniente entre las ofertas habidas, la formulada por la misma firma D. Meyer y Cía., por la suma de pesos 233,30 m|n., es decir, $ 37,95 m|n., superior a la anteriormente cotizada;

Que a fin de no dejar inactivo al personal destacado de esta Capital para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención, la citada Repartición procedió a emitir la correspondiente orden de entrega, sin la previa autorización superior al acto realizado;

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha septiembre 24 último, en la parte que se aprobó el resultado de la licitación privada N.º 678-BB de que se trata.

Art. 2.º — Apruébase el nuevo acto realizado por la Dirección General de Arquitectura y adjudícase la provisión de la referencia a la misma firma D. Meyer y Cía., por la suma de doscientos treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 233,30 m|n.).

Art. 3.º — Este gasto se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el Presupuesto del corriente año.

Art. 4.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad

y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Desístase de la adquisición del terreno y devuélvase a la firma Palacios Hnos. el depósito de garantía.

Exp. 1767-D-1931. — Obras Públicas
Corresponde al Exp. 3410-C-1929
Exmo. señor:

El Acuerdo de Ministros de junio 3 de 1930, en virtud del cual se aprueba la licitación pública llevada a cabo para adquirir el terreno de la referencia constituye un acto definitivo porque no se halla viciado de nulidad y se han llenado los requisitos de fondo y forma que la ley exige para las compras por el Gobierno de la Nación.

En esa situación no había causa legal para anular el acto realizado y aprobado debidamente por el Poder Ejecutivo, ni cabría hacerlo invocando otras razones que no fueran legales, por lo que considero más conveniente procurar del propietario de esa tierra su conformidad para dejar sin efecto la compra aprobada, siempre que el P. E. no resolviera desistir de la obra usando del derecho que le confiere la Ley de Obras Públicas en su artículo 17.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3518. — Expte. 3410-C-1929. — Resultando de estos actuados;

Que por decreto dictado en Acuerdo de Ministros el 3 de junio de 1930, se aprobó la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura para adquirir un terreno con destino al emplazamiento del edificio para las oficinas de Correos y Telégrafos de Alberdi (Provincia de Buenos Aires); aceptándose la propuesta presentada por los señores Palacios Hnos., que ascendía a $ 6.396,— m|n.;

Que por no haberse escriturado hasta la fecha el inmueble y en vista del tiempo transcurrido, la firma adjudicataria solicita por nota que corre agregada a fojas 76, se dé por desistida su propuesta y se le devuelva el depósito de garantía oportunamente efectuado;

Teniendo en cuenta que por el momento, dado el plan te estricta economía que signe el Gobierno Nacional, no sería posible llevar a cabo la construcción del edificio proyectado, por lo que nada obsta para que se acceda a los deseos de la firma recurrente, y

De acuerdo en un todo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y atento lo dictaminado a fojas 72 por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desístese de la adquisición del terreno de que se trata, debiendo devolverse a la firma Palacios Hnos., por donde y en la forma que proceda, el depósito de garantía antes aludido.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y resérvese finalmente hasta su oportunidad, en la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto la licitación que se aprobó por decreto de fecha 15 de octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3519. — Expte. 23.854-A-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que de acuerdo con la autorización dada por decreto de fecha 15 de octubre ppdo., relativo a la licitación privada N.° 1358, realizada para la provisión de vidrios dobles transparentes con destino al edificio de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes y en el que se adjudicaba la misma a las firmas Eugenio Luraschi, el renglón N.° 1 y a la Suc. de F. Bernasconi, el N.° 2, envió a dichas firmas las órdenes de entrega respectivas, las que fueron devueltas, aduciendo para ello la imposibilidad de dar cumplimiento a las mismas debido al aumento experimentado en los precios de los citados materiales, y

Teniendo en cuenta que en la actualidad no son necesarios los vidrios de que se trata, procede dejar sin efecto dicho decreto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación privada N.° 1358 aprobada por decreto de fecha 15 de octubre último.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para su archivo.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3520. — Expte. 27370-A-1931 y agregado. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado, para la provisión de diversos materiales, con destino a las obras que más abajo se detalla;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 27370-A-931. — Licitación privada N.° 5896. — Casa del Acuerdo San Nicolás (Buenos Aires). — Provisión arena, a la firma Juan B. Elena, pesos 216.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 5897. — Casa del Acuerdo San Nicolás (Buenos Aires). — Provisión ladrillos y tejuelas a la firma Manuel J. Peña, pesos 202,40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 5901. — Casa del Acuerdo San Nicolás (Buenos Aires). — Provisión tirantes de hierro, listones de pino tea, chapas de hierro g.°, etc., adjudicada en la siguiente forma: Angel Muzzio e Hijos Ltda. renglones 1 al 13 y 15 al 22, pesos 948,45 moneda nacional.

Manuel J. Peña, renglón 14, pesos 64,60 moneda nacional.

Expte. 27555-A-931. — Licitación privada N.° 21521. — Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" M.° de Guerra. — Provisión cemento portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos 1.890,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 21522. — Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" M.° de Guerra. — Provisión canto rodado, a la firma Moretti, Tomatis y Cía., pesos 1.024,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 21523. — Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" M.° de Guerra. — Provisión arena oriental, a la firma Fresone-Micheli Ltda., pesos 570,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 21538. — Regimiento N° 1 de Infantería "Patricios" M.° de Guerra. — Provisión hierro redondo, a la firma Longovica, pesos 638,49 moneda nacional.

El importe total de ($ 5.553,94 m|n.) cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3521. — Expte. 23507-A-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en atención al pedido formulado por la Administración de la Aduana de la Capital ha preparado los presupuestos adjuntos relativos a la ejecución de trabajos necesarios para el traslado de la Oficina Habilitación al subsuelo del edificio que ocupa, y para la provisión e instalación de una caja de hierro, cuyos importes ascienden a las sumas de $ 6.963,74 m|n., y $ 5.445,— m|n., respectivamente, y

Teniendo en cuenta que la Administración de la Aduana ha manifestado a fojas 17 que la construcción del tesoro puede postergarse dado la falta de recursos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos para la ejecución de los trabajos relativos al traslado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seis mil novecientos sesenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.963,74 m|n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de los trabajos necesarios para el traslado de la oficina de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma, para que los lleve a cabo por vía administrativa debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el Presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — Tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Conservación en buen estado durante el año en curso del Antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3522. — Exp. 27.573-A-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.463,— m|n., suplementario del de $ 4.070,— m|n., aprobado por decreto de fecha 5 de marzo último, relativos a la conservación en buen estado, durante el año en curso, de las instalaciones eléctricas y mecánicas existentes en el Antiguo Cabildo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto suplementario de ($ 1.463,— m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda nacional, relativo a la conservación a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente atienda la misma, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el Presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exactas Física y Naturales de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3523. — Expte. 11810-F-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, a fin de dar término a las obras que realiza en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba, autorizadas por decreto de 3 de marzo de 1928, se ha encontrado precisada de realizar trabajos imprescindibles y urgentes, según presupuesto adjunto que asciende a la suma de $ 6.351,76 m|n.;

En tal virtud y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al efectuar los trabajos complementarios en el edificio de que se ha hecho referencia, como también el presupuesto de seis mil trescientos cincuenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 6.351,76 m|n.), moneda nacional, que sirvió de base para la ejecución de los mismos.

Art. 2.° — El gasto de que se ha hecho referencia se imputará en la siguiente forma: pesos 3.784,76 moneda nacional, al ítem de imprevistos del presupuesto de la obra aprobado por decreto de 3 de Marzo de 1928; y $ 2.567,— m|n. a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el Presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — Tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de Arquitectura. — Aprobación de mayor gasto de las obras de la Subintendencia de Guerra III Región Militar de Paraná (E. Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3524. — Expte. 14657-G-928. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, de que durante la ejecución de los trabajos de reparos generales e instalaciones eléctricas en el edificio ocupado por la Subintendencia de Guerra, III.ª Región Militar de Paraná (Entre Ríos), autorizada por decretos de julio 13 de 1928 y octubre 8 de 1930, en base a los presupuestos aprobados de $ 49.173,66 m|n. y $ 33.369,90 m|n., se ha constatado la necesidad de proceder a la instalación del servicio contra incendio solicitada con carácter de imprescindible y urgente, como asimismo la de realizar obras no previstas y de mayores metrajes que los computados en los referidos presupuestos, mayor costo de los precios unitarios de aplicación, etc., que importan en total un mayor gasto de $ 16.850,45 m|n., sobre los autorizados por los referidos decretos;

Teniendo en cuenta el carácter que revisten las mencionadas obras y la conveniencia de que su ejecución se lleve a cabo simultáneamente con las ya autorizadas, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de diez y seis mil ochocientos cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 16.850,45 m|n.) moneda nacional, a que asciende la ejecución de las obras de que se trata, sobre el importe total de $ 82.543,56 m|n., que representan los presupuestos aprobados por los decretos premencionados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe del gasto que se autoriza, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando certificado a la Empresa "Grasyma".

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3525. — Expte. 7139-M-928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que durante la ejecución de los trabajos encomendados a la Empresa "Grasyma", Sucursal Buenos Aires, consistentes en la provisión y colocación del revestimiento de granito de: Monumento al General Belgrano en Jujuy, se evidenció la necesidad de proceder a la inscripción de las leyendas de dicho Monumento, obra adicional no comprendido en el contrato originándose con tal motivo un mayor gasto de pesos 650,— m|n., y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto certificado de liquidación valor de seiscientos cincuenta pesos ($ 650,— m|n.) moneda nacional, que ha extendido la Dirección General de Arquitectura, a favor de la Empresa "Grasyma" Sucursal Buenos Aires, por los conceptos antes expresados, lo que importa un mayor gasto, que también se aprueba, sobre el presupuesto general de las obras aprobadas.

Art. 2.° — Vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que, con la imputación que indica y previa deducción de la cantidad de $ 5,62 m|n., en concepto de diferencia de fletes, según planilla acompañada, proceda a su liquidación y extienda la correspondiente orden de pago.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3526. — Expte. 27.560-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas qeu la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se detalla:

Expediente 27.560-A-1931. — Licitación N.° 21.460. — Casa de Gobierno. Ministerio del Interior. — Provisión papel de empapelar y engrudo a Thompson Muebles, renglón 1, $ 225,00 m|n.

A Vicente Biaggini y Hnos., renglón 3, $ 6,60 m|n.

A Bies, Laborde y Cía., renglón 2, pesos 26,25 m|n.

El importe total de este gasto de doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 257,85 m|n.) moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales, etc.", asigna el presupuesto para el corriente año.

Expediente 27.558-A-1931. — Licitación N.° 21.458. — Destacamento de Bomberos de Flores. — Provisión caños de plomo, a Heinlein y Cía., $ 148,15 moneda nacional.

El importe total de este gasto de ciento cuarenta y ocho pesos con quince centavos ($ 148,15 m|n.) moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigna el presupuesto del corriente año.

Expediente 27.556-A-1931. — Licitación N.° 21.526. — Policía de la Capital Comisaría Sección 19a. — Provisión material sanitario, a Ortelli Hnos. y Cía., $ 227,50 m|n.

El importe total de este gasto de doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 227,50 m|n.) moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigna el presupuesto del corriente año

Expediente 27.557-A-1931. — Licitación N.° 21.493. — Palacio de Justicia. Juzgado en lo Civil del doctor Porcel de Peralta. — Provisión lámparas eléctricas a la A.E.G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., $ 141,30 m|n.

El importe total de este gasto de ciento cuarenta y un pesos con treinta centavos ($ 141,30 m|n.) moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales, etc.", asigna el presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3527. — Expte. 27.350-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expediente 27.350-A-1931. — Licitación N.° 5904. — Escuela Normal de Victoria. — Provisión de cemento portland, a la firma José B. Quintana, $ 321,30 moneda nacional.

El importe total de este gasto de trescientos veintiún pesos con treinta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 53. Presupuesto 1929, Ley 10.285.

Expediente 27.351-A-1931. — Licitación N.° 5905. — Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe). — Provisión tirantes de pino de tea, a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., $ 306,09 m|n.

El importe total de este gasto de trescientos seis pesos con nueve centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 87, Presupuesto 1929, Ley 10.285.

Expediente 27.382-A-1931. — Licitación N.° 5900. — Casa del Acuerdo, San Nicolás (Buenos Aires). — Provisión cal viva de Malagueño (Córdoba), a Balbina A. de Piccinini e Hijos, $ 177,50 moneda nacional.

Licitación N.° 5902. — Provisión metal desplegado, a la firma Beltramino y Cía., $ 217,30 m|n.

El importe total de este gasto de trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales, etc.", asigne el presupuesto del corriente año L.1.1.1. 1930).

Expediente 27.383-A-1931. — Licitación N.° 3920. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba. — Provisión vigas dobles de té de acero laminado, a la firma Bergallo y Patrone, $ 396,24 m|n.

El importe total de este gasto de trescientos noventa y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales, etc.", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando proyecto y presupuesto de $ 90.263,50 m|n., relativos a las obras complementarias ya construídas en el muelle Miramar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3528. — Expte. 757-P-1931. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto, cómputo métricos y presupuesto de $ 90.263,50 m|n., que ha preparado, relativos a las obras complementarias que es necesario ejecutar, para dar por finiquitadas las ya construídas en el muelle Miramar;

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Repartición Técnica, la realización de estos trabajos es de imprescindible necesidad, por tratarse de obras de defensa, a fin de impedir la degravación del terraplén con las altas mareas, terminación del tramo le parapeto faltante y ejecución de calzada de acceso al muelle, por lo que corresponde declararlos excluídos de las restricciones impuestas por los Acuerdos de Gobierno de fechas 13 y 17 de septiembre de 1930, autorizando a la recurrente a llevarlos a cabo administrativamente;

Que, con la ejecución de estos trabajos complementarios, el presupuesto de máxima de las obras del muelle de Miramar, será de $ 393.218,22 m|n.;

Por tanto y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, cómputos métricos y presupuesto de noventa mil doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 90.263,50 m|n.), preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras complementarias del muelle de Miramar y autorízase a la misma, para que, a medida que la existencia de los recursos lo permita, proceda a su ejecución por vía administrativa.

Artículo 2.° — El expresado gasto se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 4, partida 5, Presupuesto de 1930, Ley N.° 10.285, y a los fondos que el presupuesto a regir durante el corriente año, asigne a la partida "Construcción del Muelle de Miramar (terminación y enrocamiento)".

Art. 3.° — Fíjase en la suma total de trescientos noventa y tres mil doscientos diez y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 393.218,22 m|n.), el presupuesto de máxima de las obras del muelle de Miramar.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la The Texas Company para construir sobre los terrenos que tiene arrendado en Puerto Rosario instalaciones para almacenamiento y manipuleo de kerosene, nafta, aceite etc.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931

3529. — Expte. 27.272-P-1931. — Visto este expediente en el que The Texas Company, solicita por intermedio de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, autorización para construir sobre los terrenos que tiene arrendados en las inmediaciones del citado puerto, (Sección Inflamables), un conjunto de instalaciones para almacenamiento y manipuleo de kerosene, nafta, aceite, etc., a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva y presupuesto de $ 270.889,86 m|n.;

Considerando:

Que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en autorizar la ejecución de dichos trabajos, dentro de las condiciones por ella fijadas y a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad;

Que, en cuanto a la declaración de la Empresa del Puerto del Rosario, de que estos trabajos deben estimarse como entre los comprendidos en el artículo 23 del contrato con ella celebrado, no es procedente reconocerlo, ya que la mencionada disposición contractual se refiere a las obras que ejecute la expresada Empresa y no los particulares, con permisos de carácter precario, como en el presente caso se trata;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la The Texas Company, para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, debiendo procederse a la demolición de las instalaciones en cuanto fuere ordenada, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.
b) La ejecución de los trabajos será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo disponerse las variantes que fueren pertinentes.
c) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 3.250,68 m|n., en concepto del 12 o|oo por gastos de inspección y revisión de planos, del costo total de las obras.
d) La Compañía The Texas se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Rectificando el decreto de fecha 31 de agosto ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3530. — Expte. 20.109-S-1931. — Estimándose procedente, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, la reducción a $ 514,20 m|n., que reclama la Shell Mex Argentina Ltda., de la suma de $ 651,72 m|n., que en el decreto corriente a fojas 21, de fecha 31 de agosto ppdo., se determina como importe del 12 o|oo que debe abonar en concepto de revisión de planos e inspección de las obras de ampliación que se le autoriza a llevar a cabo en su establecimiento del Dock Sud, a mérito del error de haber hecho figurar, por duplicado, la suma presupuesta de $ 11.460 m|n., de la cañería para "Foam",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del referido decreto, fijándose en ($ 42.850 m|n.) cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, el presupuesto total de los trabajos que por el mismo se autorizan y en ($ 514,20 m|n.) quinientos catorce pesos con veinte centavos moneda nacional, la suma que debe abonar la Shell Mex Argentina Ltda., en el concepto y modo establecidos en la cláusula c), de las respectivas condiciones aprobadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de P. y Caminos. — Pavimentación del camino de Luján a Pergamino (Sección Arrecifes-Pergamino).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

3531. — Expte. 18.789-C-1931. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que en base a la autorización acordada por decreto de agosto 20 (fojas 15), la Dirección General de Puentes y Caminos ha estudiado el recorrido más conveniente para llevar a cabo las obras de pavimentación del camino de Luján a Pergamino (Sección Arrecifes-Pergamino), cuyo costo se atenderá con cargo a los fondos que se recauden por sobreprecio aplicado a la nafta, preparando el adjunto proyecto y correspondiente presupuesto de $ 3.800.027,00 m|n., que eleva para su aprobación;

Que en atención a las razones que se detallan en el informe de fojas 17-22, se ha escogido como más conveniente para los intereses públicos, la ruta Luján-San Antonio de Areco-Arrecifes-Pergamino, con una longitud aproximada de 160 kilómetros que servirá a una importante zona habitada y cultivada cuyo tráfico es superior al que circula por el trazado que pasa por Carmen de Areco, según se comprueba por la estadística del movimiento de cargas y pasajeros, que corre a fojas 19;

Que la sección que ahora se trata de ejecutar (Arrecifes - Pergamino) con un largo de 47.477 kilómetros, consistirá en una calzada de material de hormigón armado de 6 mts. de ancho, con espesores de 24-18-24 cmts. y enripiado lateral de banquinas en ancho de 0,50 m.; ensanchándose la ruta a 8 mts. frente a los cuadros de las estaciones y al llegar al empalme con el camino de Pergamino a San Nicolás;

Que se ha adoptado el tipo de pavimento de hormigón armado empleado en el camino precedentemente citado, así como en el de la Capital Federal a Luján, por ser el que con terreno uniforme se adapta mejor para soportar el tráfico de camiones pesados;

Que para las rectificaciones de traza necesarias se ha obtenido de los propietarios firmantes de las actas que corren agregadas de fojas 25 a 38, la cesión gratuita a favor de la Nación de las fracciones de terreno de 15 y 30 metros de ancho que se necesiten y que procede aceptar;

Considerando:

Que no obstante el tipo adoptado, conviene establecer que los proponentes puedan cotizar precios por otros tipos de calzada ya se trate de concretos asfálticos o de cualquier otra clase de pavimentos superiores, a fin de determinar en el análisis de la licitación que se efectúe la propuesta más conveniente;

Que por haberse negado a donar una superficie de terreno necesaria de 13.167 Hs., los propietarios de la misma, conviene, dado los fines de beneficio público que se persigue, insistir en las gestiones por intermedio de la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, máxime cuando si bien el precio de este inmueble podría atenderse con cargo a la partida de imprevistos de las obras, siempre se insumirá una cantidad que se invertiría en la ejecución de otros trabajos que fueran necesarios;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de tres millones ochocientos mil veintisiete pesos moneda nacional ($ 3.800.027,00 m|n.), correspondiente a la construcción del camino de que se trata (Sección Arrecifes-Pergamino) en la Provincia de Buenos Aires, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la ejecución de los trabajos, en base al pliego de condiciones y especificaciones adjuntos y pudiendo los proponentes ofrecer variantes del tipo de calzada.

Art. 2.° — Acéptase las donaciones de terrenos que hacen a favor de la Nación, con destino a este camino, los señores Belarmino González, R. Puig Lome, Catalina Abraham, Carmine Gentile, Emilia Rosales, Francisco Iturzaeta, Municipalidad de Bmé. Mitre, José Ordóñez, Manuel Pascual, Antonio Queralt, José Barreiro, Pedro Milone y desígnase al Ingeniero don Rafael Romero, encargado de la Primera Sección "A" de Puentes y Caminos de la Nación, para que en representación del P. E. subscriba las correspondientes escrituras públicas.

Art. 3.° — El Ministerio de Obras Públicas gestionará de la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, las medidas pertinentes a fin de que los Comisionados Municipales de Arrecifes y Pergamino, recaben de los correspondientes propietarios la cesión gratuita de los terrenos que se indican a fojas 21; en caso negativo las medidas necesarias para proponer su adquisición.

Art. 4.° — La cantidad de $ 3.800.027 m|n., se atenderá con cargo a los fondos disponibles y a comprometerse para la Provincia de Buenos Aires de los que se recauden en concepto de sobreprecio aplicado a la nafta.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando convenio celebrado ad-referéndum entre la D. G. de Nav. y Ptos. y la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3532. — Expte. 10037 -P- 931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva a los fines de su aprobación, el adjunto convenio que ha suscrito, ad-referéndum del P. E. con la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, relativo al servicio de tracción, en el Puerto de Santo Tomé;

Teniendo en cuenta que las tarifas que por el mismo se establecen, a regir en el servicio de que se trata, se estiman equitativas, circunstancias por la que, nada obsta para prestarle su aprobación;

Por tanto, atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Puertos y la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, relativo al servicio de tracción en el Puerto de Santo Tomé.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la firma Bunge y Born Ltda. para construir 14 silos complementarios en los elevadores de granos que posee en Puerto Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

3533. — Expte. 27375 -P- 931. — Visto este expediente en el que la firma Bunge y Born Ltda., solicita por intermedio de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, autorización para construir 14 silos complementarios en el elevador de granos que dicha firma posee en ese puerto sobre la barranca conocida por el embarcadero "ex Mercantil", a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva y presupuesto de $ 202.500,00 m|n.;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en autorizar la ejecución de los referidos trabajos, dentro de las condiciones por ella fijadas y a las cuales la firma recurrente ha prestado su conformidad, y

Atento los informes producidos;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Bunge y Born Ltda., para que de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, debiendo procederse a su demolición en cuanto fuere ordenado sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren pertinentes.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 2.430,00 m|n. en concepto del 12 o|oo para gastos de inspección y revisión de planos, del costo total de la obra.

d) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a don Santiago Dodino para efectuar la extracción de cenizas y escorias.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

3534. — Expte. 25035 -P- 931. — Visto el pedido que formula don Santiago Dodino, solicitando autorización para extraer las cenizas y escorias de los buques surtos en el Puerto de la Capital, y

Atento las informaciones producidas por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a don Santiago Dodino, para efectuar la extracción de las cenizas y escorias de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En cada caso el concesionario deberá comprobar la propiedad de la carbonilla.

b) La entrega de este material se hará desde las embarcaciones oficiales, destinadas a este servicio, en el lugar que indique el concesionario y previo pago de la suma de $ 4,00 m|n., por cada tonelada, que establece el decreto de 10 de marzo de 1902.

c) El material se entregará sin seleccionar, tal como se reciba de abordo, no pudiéndose hacer sobre el muelle, operación alguna de zarandeo, debiendo ser descargado directamente de la embarcación a los vehículos del recurrente. Esta descarga debe hacerse inmediatamente de atracada la embarcación al muelle, pudiendo la Administración, en caso contrario, disponer del material.

d) El espacio del muelle donde se realice la operación de descarga, será dejado completamente limpio todos los días.

e) En el caso de hacerse uso del guinche, el concesionario abonará derechos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de Arquitectura. — Reglamento para la presentación de la documentación de trámite en los subsidios.

MODIFICACION

Art. 6.° — Licitaciones: Ya sea que se adopte el sistema de contratación por "ajuste alzado" (precio global) o bien por "unidad" será indispensable la licitación para la adjudicación de las obras.

b) Se solicitarán propuestas (con constancia escrita de llamado) a tres proponentes por lo menos y se exigirá que existan constancias escritas de las respuestas de los mismos, sea con la cotización pedida, sea de los motivos de la abstención.

c) En los casos de "ajuste alzado" se exigirá que los proponentes presenten su propuesta global con un presupuesto detallado de todas las estructuras de la construcción, para posibles modificaciones del proyecto, certificaciones, etc.

d) Si no se obtuvieran las tres propuestas en las condiciones establecidas en el apartado b) y no fuera posible por lo tanto resolver la adjudicación, se elevarán los antecedentes a resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, proponiéndose la solución que se estime corresponder en tales casos.

e) Del acto de la licitación se levantará un acta fechada, que firmarán los representantes de la Institución y los proponentes presentes haciendo constar el monto total de cada propuesta o el porcentaje de aumento o disminución que ofrece cada proponente, sobre el presupuesto oficial.

NUEVO

Art. 9.° — **Honorarios**: En virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial de junio 28 de 1929, en el expediente 31-F-1927, podrán destinarse fondos del subsidio para el pago de honorarios de proyectistas y directores técnicos de las obras.

Queda establecido que para que se autoricen estos pagos será necesario que las Instituciones, antes de encomendar la elaboración de proyectos o dirección técnica de obras, gestionen previamente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación la aceptación del profesional Arquitecto o Ingeniero, que se propongan ocupar, acompañando un certificado de la Universidad Nacional de donde provenga el título respectivo.

Los honorarios se ajustarán al arancel de la "Sociedad Central de Arquitectos" de Buenos Aires, cuyas normas servirán de base para las relaciones entre la Institución y el profesional, con las siguientes excepciones: 1.° el pago de los honorarios se efectuará a medida de la ejecución de las obras y proporcionalmente a sus importes; 2.° no se admitirán a cargo del subsidio, suplementos de ninguna especie.

Se encomendará preferentemente el proyecto y dirección de la obra a un mismo profesional, radicado en la localidad donde se construye el edificio o en una ciudad próxima, no abonándose con fondos de subsidios, adicionales por traslado u otros conceptos.

Para los casos de construcciones de menor importancia, que puedan ser proyectadas y dirigidas por Maestros Mayores de obras de las Escuelas Industriales de la Nación, serán aceptados sus servicios profesionales y se abonarán honorarios convencionales.

NUEVO

Art. 10. — **Financiación**: Las Instituciones al solicitar la entrega de un subsidio, deberán exponer circunstancialmente, todo lo relacionado con el plan financiero de la obra, en su totalidad, a fin de poder permitir juzgar sobre la conveniencia de la inversión del subsidio.

Señor Ministro:

No creo que haya inconveniente de orden legal que se oponga a la aprobación del artículo 9.° propuesto y sobre el cual la Contaduría General formula observaciones.

No obstante que la leyenda del presupuesto diga: "subsidios para contribuir a la construcción" debe entenderse que en esa expresión van comprendidos todos los gastos inherentes a ella, como ser, los honorarios de proyectistas y directores técnicos de las obras.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.
3535. — Expte. 29.468-A-1929. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por resolución de fecha junio 28 de 1929 se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para preparar el proyecto de ampliación del "Reglamento para la presentación de la documentación de trámite en los subsidios", aprobado por decreto de mayo 13 de 1927, y actualmente en vigor, en el sentido de introducir algunas cláusulas que consideren las obligaciones y derechos de los proyectistas y directores de obras a ejecutarse con subsidios nacionales;

Que las modificaciones introducidas permiten obviar inconvenientes e interpretaciones erróneas, con frecuencia producidos, entorpeciendo la tramitación de los documentos relacionados con los solicitantes de subsidios;

De acuerdo con las informaciones producidas por la Dirección General de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios y la opinión del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas en el Art. 6.° del "Reglamento para la presentación de la documentación de trámite en los subsidios", actualmente en vigor, como así también los nuevos artículos agregados números 9.° y 10.°, preparados por la Dirección General de Arquitectura, las que deberán publicarse por separado a continuación de este decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

—

Irrigación. — Autorizando a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 2.000 litros de nafta para su Depósito Central.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3536. — Expte. 27501 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de proveer a su Depósito Central de 2.000 litros de nafta, solicita la correspondiente autorización a fin de adquirir directamente en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo con lo determinado por el decreto de fecha 6 de Mayo de 1926:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.000 litros de nafta, por la suma total de ($ 380,00 m/n.) trescientos ochenta pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos que el Presupuesto para el corriente año determina para «Gastos Generales de Irrigación».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

—

Irrigación. — Dejando sin efecto provisión de alambre dispuesto por decreto de 22 de Septiembre próximo pasado; para Obras de Riego en Chicoana.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3537. — Expte. 21.163 —I— 1931. — Visto que por decreto del 22 de Septiembre último, se adjudica entre otros materiales, la provisión de 60 rollos de alambre de acero, ovalado, a la casa Harteneck S. A. Comercial e Industrial, por la suma de pesos 780,00 moneda nacional, con destino a las Obras de Riego en Chicoana (Salta); y

Teniendo en cuenta que la citada firma manifiesta la imposibilidad de mantener el precio cotizado, debido a las atendibles razones que expresa en su nota de fojas 37, por lo que la Dirección General de Irrigación llamó a un nuevo concurso privado de precios del que resulta más ventajosa la propuesta de la Compañía Británica de Construcciones, importe de pesos 966.00 moneda nacional;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación del alambre de referencia, dispuesta por el recordado decreto a favor de la casa Harteneck; apruébase la nueva licitación realizada y acéptase la propuesta de la Compañía Británica de Construcciones, que importa la suma de (pesos 966.00 mn/.) novecientos sesenta y seis pesos moneda nacional, con cargo al Anexo L, inciso 7°, ítem 1, partida 22 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

—

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto pesos 6.000 moneda nacional para obras de defensa en Villa Unión (La Rioja).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3538. — Expte. 25.135 —I— 1931. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor éste de pesos 6.000 moneda nacional, que ha preparado a fin de ejecutar obras de defensa del terraplén de salida del acueducto sobre el río Bermejo en Villa Unión (La Rioja); y

Considerando que las obras proyectadas son requeridas con urgencia, pues deben ser ejecutadas antes de las próximas crecientes; y que ellas sólo consistirán en la protección del terraplén, mediante engavionados, una longitud de 95 metros, hasta 2 de altura, debiendo considerarse las mismas como de carácter provisional, desde que se carece de recursos y tiempo suficiente para estudiar y encarar una defensa más efectiva, como sería la construcción de espigones que encauce convenientemente el agua del río; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, importe de ($ 6.000 m/n.) seis mil pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo administrativamente las obras de referencia con cargo a los fondos que el Presupuesto vigente asigna para «Obras de Defensa y Riego en Río Bermejo, Villa Unión».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

—

Irrigación. — Dejando al Ingeniero José Fuschini en lugar del Ingeniero Alberto Tiscornia para firmar escrituras de transferencia de terrenos en Río Quinto (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3539. — Expte. 28529 —I— 1928. — Visto que la Dirección General de Irrigación estima conveniente que las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que los señores Miguel Franzini, Eugenio L'Euillier y Alejandro Marliarena y señoras Amelia Fofré de Zumini y Aurora Poblet de Domínguez, ceden gratuitamente al Estado con destino al Canal Secundario II, de las Obras de Riego de Río Quinto (San Luis), sean suscriptas por el Ingeniero José Fuschini, quien fuera designado por decreto de 17 de Octubre de 1930 (fojas 45); y

Teniendo en cuenta que no existiendo inconveniente alguno en el cambio propuesto procede modificar en ese sentido el recordado decreto,

Por lo que,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Desígnase, en lugar del Ingeniero Alberto Tiscornia que lo fuera por el expresado decreto, el Director de las referidas Obras Ingeniero José Fuschini, para que en presentación del Poder Ejecutivo suscriba las escrituras de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

—

Irrigación. — Aprobando provisión cubiertas para camión, Obras Dique Quebrada La Rioja.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3540. — Expte. 27399 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer a las Obras del Dique Quebrada La Rioja, de las cubiertas para camión, que al efectos espicifica;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cubiertas de que se trata, a la firma Neumáticos Goodyear S. A., por la suma total de (pesos 237,60 m/n.) doscientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7°, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

—

Irrigación. — Aprobando provisión cobro para palas y hachas. — Obras de Riego en Chicoana (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3541. — Expte. 27508 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado, de precios que ha realizado a fin de proveer a las Obras de Riego en Chicoana (Salta), de diversos cabos para palas y hachas;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión, de que se trata, a la firma «Estrabou y Compañía», por la suma de ($ 108.40 mn/.) ciento ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7°, ítem 1, partida 22 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

—

Inspección de Automóviles. — Aprobando provisión 3 cajones de «Mobiloil o Castrol».

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3542. — Expte. 26102 —O— 1931. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Inspección de Automóviles, a fin de adquirir tres cajones de aceite «Mobiloil o Castrol», con destino a los automóviles Ford chapa 459, Cadillac, número 349 y Ford número 426, al servicio de la Secretaría Privada, Consultorio Médico y Sección Vialidad, respectivamente, resulta más ventajosa y económica la de la firma Evans Thornton y Compañía, importe total de pesos 136,80 moneda nacional; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta y adjudícase la provisión de referencia a la firma Evans Thornton y Compañía, por la suma de ($ 136,80 m/n.) ciento treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que se autoriza se imputará en la forma que se detalla a continuación:

Al Anexo I, inciso 1°, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente, pesos 91.20 moneda nacional.

A los fondos provenientes del sobreprecio de la nafta, pesos 45,60 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la Inspección de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

—

Dirección General de Contabilidad. — Ascendiendo a diverso personal de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3543. — Expte. 28056 —C— 1931. — Vista la nota de la Dirección General de Contabilidad, por la que da cuenta del fallecimiento del Auxiliar Principal de la citada repartición don Guillermo Schulte Brockhoff,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Asciéndese a Auxiliar Principal al actual Auxiliar 1° don Eduardo Rosas, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos mensuales, en su reemplazo con el sueldo de trescientos setenta y cinco pesos al actual Auxiliar 2° don Víctor Ferrari Olazábal, en su lugar, con el sueldo de trescientos cincuenta pesos, al Auxiliar 3° don Felipe Soubié, en sustitución de éste al Auxiliar 4°, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos a don Carlos J. Torres, en su reemplazo, con el sueldo de trescientos pesos al Auxiliar 6° don Francisco J. Basili y en su lugar, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos a doña Carmen B. Petazzi.

Anótese en la Sección Personal del Ministerio y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución concediendo una servidumbre minera en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. 124942-931.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1 de este expediente (N.° 124942-1931), por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para constituir servidumbre para efectuar los trabajos de perforaciones de los pozos CC. 9 y CC. 10, ubicados en la restinga de Caleta, Córdoba, distrito minero de Comodoro Rivadavia; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y Considerando:... Se resuelve: 1.° Aprobar y acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1 por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar los trabajos de perforaciones de los pozos CC 9 y CC. 10, ubicados en la restinga de Caleta, Córdoba, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut: (1). — Tendido de una línea

eléctrica de 10.000 voltios, desde el límite de nuestra zona de reserva, siguiendo a lo largo del límite Oeste del cateo de la Ferrocarrilera, con una extensión total aproximada de 7.400 metros. (2). Tendido de una línea telefónica desde nuestro límite en las proximidades de la destilería de la Cía. Ferrocarrilera, hasta Caleta, Córdoba, con una extensión total aproximada de 7.300 metros. (3). Superficie de terreno aproximada de una hectárea, en tres fracciones donde se instalarán casas habitaciones para el personal, subestación eléctrica de transformación, depósito y playa para materiales, construcción de un tanque en tierra para reserva de inyección e instalación de una bomba para la misma. (4). Camino de acceso, desde el camino general hasta el campamento y playa; de acuerdo al plano de fojas 4 del Registro Gráfico e informes de la Inspección Minera fojas 5 y vuelta, y del Servicio Minero de fojas 6; todo conforme a lo establecido en el Capítulo II. Sección II del Código de Minería. 2.° Declarar que por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del Art. 55 del Código de Minería. 3.° Publíquese la presente resolución, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a las Cías. Mineras afectadas por la presente concesión; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.): Carlos Cassoni (por el Director). — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 16 de Diciembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines	11.10
" subscripción	72.—
" marcas	300.—
" avisos varios	844.40
" adicional	82.50
	1.310.—

César Peña
Adm.-Interv.

Nuevas Convocatorias

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1932, a las 10 horas en la calle Paraguay 987, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 6.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Alberto Peralta Ramos, que terminan su mandato.

3.°) Elección de tres Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Paraguay 987, piso 2do.

Gilberto Elizalde, Presidente. — Pedro J. Hardoy, Secretario.

e17 dicbre. N.° 14.229 v5 enero

LA ANGLO - ITALO - AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. — El Directorio.

e-17 dicbre. N.° 13.888 v-5 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1932, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el sexto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo, respectivamente, de los señores Federico J. Zorraquín, Camila Belli de Garovaglio y Federico J. Zorraquín (hijo); de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Stori y Enzo Conti y del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — El Directorio.

e-17 dicbre. N.° 13.892 v-5 enero

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES

S. A. G. A.

Sociedad Anónima

2ª. Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo, que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria del 25°. Ejercicio, pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Martes 29 de Diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25°. Ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado, y aplicación de las utilidades.

2°. — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, José A. Guisasola y doctor Félix Lafiandra, salientes por terminación de período, y elección de un Director titular para completar el período del doctor Eduardo G. Molina, que falleció.

3°. — Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor Adolfo J. Luro, Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta, segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

El Directorio

e-17 dicbre. N°. 14.230 v-26 dicbre.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 30 de Diciembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local del Club Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Elección de 4 Directores en reemplazo de los señores V. Facio, F. Fourcade, H. McLean y A. Rodger.

3.° — Elección de 5 Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndicos (titular y suplente).

5.° — Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1931. — El Directorio.

Nota: La asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra.

e17 dicbre. N.° 14.231 v29 dicbre.

ASOCIACION NACIONAL DEL PROFESORADO

Méjico 1835

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Anual Ordinaria, que celebrará esta Asociación el día 28 del corriente, a las 17 horas (o a las 18 como segunda citación), en su local Méjico 1835, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General.

2.° — Designación de ocho miembros de la Junta Directiva que durarán tres años. Cesan los siguientes: Carlota Braida, Eugenio Corbet France, José R. Fierro, Valentina B. de Galecki, José E. Martinelli, Miguel Navarro Santa Ana, Américo Perrone, Luis Suárez, Segundo M. Linares, Agustín de Vedia. (Artículos 15 y 30 de los Estatutos).

3.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

José N. Bello, presidente. — Manuel Rosés Lacoigne, Américo Perrone, secretarios.

Art. 12. — Los socios podrán emitir sus votos:

a) Concurriendo personalmente a las Asambleas;

b) Depositándolos en una urna que estará en el local social, de 10 a 17 horas, desde el día anterior al de la convocatoria;

c) Enviándolos por escrito, dentro de las condiciones y con los requisitos que la Junta Directiva Central determine al reglamentar el presente artículo.

e17 dicbre. N.° 13.886 v17 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 3 de enero de 1932, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba esq. Ayacucho, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de seis vocales titulares y seis suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Posadas, 16 Diciembre de 1931. — Jaime Pagés, presidente. — Generoso Escudero, secretario.

e17 dic. N.° 13.885 v19 dic.

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA "PATRIA E LABORO"

Chile 1567

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria el día 20 de Diciembre de 1931, a las horas 9 en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.°) Alquilar casa social.

3.°) Venta de los muebles sociales.

4.°) Autorizar a la mesa directiva a firmar un documento por la suma de $ 6.000 a favor del secretario Vicente Cándido por el préstamo concedido por el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Vicente Cándido, secretario.

e17 dicbre. N.° 14228 v19 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION, ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de libros, formularios y útiles de escritorio que requerirá sus oficinas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de enero de 1932, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.

v-15 enero

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 27 de enero próximo, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o Sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 enero

EDICTOS DEL DIA

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Felipa Iturralde de Diosdado**, en su carácter de madre del ex Comisario de la Policía de la Capital, don Ricardo Diosdado.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Isabel B. de Laborda**, en su carácter de madre de la ex Empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Celia Laborde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Prima Concepción Costoya**, en su carácter de hija de la ex Empleada de Correos y Telégrafos, doña Prima Dono de Costoya.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Benita Criado de Rey**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Rey.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario. v19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Encarnación Cisneros de Liendo**, por sí y sus hijos menores Blanca Azucena, Julio Laurentino y María Milagro, en su carácter de viuda e hijos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Laurentino Julio Liendo.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario. v19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dorliza Isabel Bogari de Tagliabúe**, doña **María Angélica** y doña **Josefa Haydée**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don José Aurelio Carlos Tagliabúe.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. El Prosecretario
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Matilde Botta de Baietti**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Baietti.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde le fecha de la publicación de este aviso, se hace saber atodos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eulogia López de Troncoso**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Daniel** Troncoso.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. El Prosecretario
v19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, doña **María Esther Ameghino de Mas**, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento de Geología y Minas, don Juan Más.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. El Prosecretario
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **María Rodríguez de Maceira**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina, don Benito Maceira.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. El Prosecretario
v- 19 diebre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Angela Sassi de Rusconi** y doña **Natalia Elena Rusconi**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Banco de la Nación, don Luis **Rusconi**.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. El Prosecretario
v-19 diebre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosario Lobos de Martínez** y doña **Candelaria Díaz de Martínez**, en su carácter de viuda y madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José María Jorge Martínez.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. El Prosecretario
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, doña **Rosa Enriqueta Ferré**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Augusto Ferré.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. El Prosecretario
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia Caballero de Saborido**, por sí y sus hijos menores, **Pedro, Carlos, Ana y Juan**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos don José Saborido.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. El Prosecretario
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Carletti de Messersi**, por sí y su hija menor, doña Avelina Messersi, en su carácter de viuda e hija, del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don Paolino Messersi.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Esther Zunino de Gabarini**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar de la Policía de la Capital, don Luis Lino Gabarini.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Paramo de Fernández**, en su carácter de viuda del ex operario del Ministerio de Obras Públicas, don Domingo A. Fernández.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Calba de Campos**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don Juan Campos.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Haydée Bardou de López**, por sí y su hija menor María Edelmira, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de la Facultad de Agricultura y Ganadería, don Fernando R. López.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Marsden de Correa Larguía**, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Josefa Correa Larguía.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angela María Muotri de Yanniello** y doña **Silvia Yanniello**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Antonio Yanniello.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Julia Conti de Veinticinque**, por sí y su hijo menor Cayetano, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Veinticinque.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Teresa Tolra de Fernández**, por sí y sus hijos menores Justo Hilario y Mercedes Rosa, en su carácter de viuda e hijos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Hilario Fernández.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Irma María Esther de Earelli de Maidana**, en su carácter de viuda del ex Ayudante de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Cayetano Alberto Maidana.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante este Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa L. de Bolardi**, por sí y sus hijos menores, Nilda Nélida, Clelia Emilia e Irraul Guillermo, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Juan Bolardi.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. El Prosecretario
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Cayetano Caputo** y doña **Antonia Melero de Caputo**, en su carácter de padres del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Caputo.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, D.ª **María Angela Chiappe de Bardelli**, por sí y su hijo menor, Julio Antonio, y por cuenta propia, doña **Ana María y doña María Elvira**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Pablo Juan Bardelli.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Cándida Sánchez de Arán**, por sí y sus hijos menores, Sara, Fernando, Delia, Angel, Juan y Rosalía Arán, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Fernando Arán.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Elena Clara Reichmann de Bazán**, por sí y sus hijos menores, Zoila Clara y María Elena, en su carácter de viuda e hijas del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Vicente Bazán.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clara Margarita Isaura Tayeau de Laroche**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Arturo Eduardo Laroche**.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Oyazábal de Osorio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Lorenzo Albano Osorio.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Petrona Maciel de Vidal y doña Amanda Vidal**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don **Amaro Vidal.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Moyano**, en representación de sus hijos menores, **Juan Antonio** y **Agustina María Reyes**, en su carácter de hijos, del ex jubilado, don **Juan A. Reyes.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — El Secretario.

v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Cantisano de Armesto**, por sí y su hijo menor, **Primitivo Rafael Horacio**, en su carácter de viuda e hijo, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Primitivo Ticiano Armesto.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — El Secretario.

v-19 dicbre.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.—
Año	,,	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., Idem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

M A R C A S

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

AVISO

Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas números: 100.554 — 100.958 — 101.413 — 102.506 — 102.507 — 102.508 — 104.484 — 106.543 — 106.656 — 106.915 — 106.931 — 107.117 — 107.119 — 107.151 — 107.493 — 107.495 — 107.913 — 108.026 — 108.359 — 108.463 — 108.598 — 109.023 — 109.044 — 109.113 — 109.300 — 109.392 — 109.446 — 109.457 — 109.478 — 109.505 — 109.538 109.578 — 109.780 — 109.835 — 109.870 — 110.014 — 110.409 — 110.626 — 110.630 — 110.974 — 111.687 — 113.284 — 113.539 — 113.669 — 113.946 — 114.637 — 114.702 — 114.766 — 114.769 — 114.793 — 114.850 — 114.859 — 114.993 — 115.089 — 115.192 — 115.317 — 115.514 y 121.680.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Comisario.

v-19 dicbre.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas en cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918), a fin de evitar errores; a más, deberá, también indi...

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de especificarse el cargo social que desempeñen.

1623

ULTIMA HORA

SOCIEDAD ANONIMA

ESMERALDA N.° 173

——oOo——

Autorizada por el P. E. Nacional: el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$	600.000.—
,, suscripto	,,	600.000.—
,, integrado	,,	600.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo—		
Maquinaria y útiles de imprenta	341.530.—	
Muebles y enseres	16.316.80	
Materiales	43.331.91	
Grabados	29.067.50	430.246.21
II. Activo circulante—		
No existe		
III. Activo disponible—		
Caja	605.65	605.65
IV. Activo exigible—		
Tribuna Nacional	2.072.92	
Avisadores	64.982.35	
Camilo Villagra (C. E.)	41.117.67	
Agentes	9.330.67	
Camilo Villagra	435.587.61	
Rojo y Negro	26.213.13	579.304.35
V. Activo transitorio—		
No existe		
VI. Activo nominal—		
Título, llave y clientela	150.067.50	150.067.50
VII. Cuentas de orden—		
No existen		
		1.160.223.71
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible—		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de reserva	2.154.16	
Fondo de dividendos	16.000.—	618.154.16
II. Pasivo exigible—		
Jubilaciones	4.112.13	
Cuentas corrientes	102.80	
J. Wassermann & Co.	88.016.31	
The River Plate Supply Co.	460.45	
Ch. Lorilleux & Co.	10.431.74	
Angel Sebastiá	15.804.33	
Honorarios Directorio	2.154.05	
Obligaciones a pagar	168.542.40	
Serra Hermanos	41.630.54	
Empréstito debentures	200.000.—	531.254.75
III. Pasivo transitorio—		
No existe		
IV. Ganancias y pérdidas—		
Saldo acreedor		10.814.80
V. Cuentas de orden—		
No existen		
		1.160.223.71

Abraham Cepera, presidente. — **N. Sebastiá**, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta certificación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e15 dicbre. N.° 13.842 v17 dicbre.

64-1922

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Avda. de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 17 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 1.° de Abril de 1927

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—

„ suscripto y realizado, series 1.ª a 5.ª . . . . „ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ oro	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedades	6185414 30		
Maq. y herramientas (Bodega)	191260 —		
» » (Fincas)	7300 —		
Muebles y útiles (Bodega)	22400 —		
» » (Fincas)	2600 —		
» » (Casa Matriz)	3700 —		
Vehículos (Bodega)	16500 —		
» (Fincas)	7100 —		
Instalaciones (Bodega)	5000 —		
» (Casa Matriz)	550 —		
Toneles y cubas	376000 —		
Nuevas obras en Mendoza	201806 53		7019630 83
Activo circulante:			
Mercaderías	1276926 97		
Vino a depósito	29646 22		
Hacienda	34000 —		
Títulos de renta	273955 27		
Acc. Vitivinícola Mendoza	30000 —		
Debentures por suscribir		261000 —	1644528 46
Activo disponible:			
Caja	18401 91		
Bancos	279881 13		298383 04
Activo exigible:			
Cuentas ctes. (Interior)	562425 76		
» » (Capital	76322 81		
Letras a cobrar	82190 07		
» al cobro	22335 68		
Cupones a cobrar	2800 —		
Contratos de Prenda Agraria (Soc. Vitiv. Mendoza)	513131 85		
Casa de Mendoza	144191 53		1403397 70
Activo nominal:			
Marcas registradas	1000 —		1000 —
Activo transitorio:			
No existe.			
		261000 —	10366840 03
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		1413500 —	3790000 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			1200000 —
Conversión		1868275 —	
		3542775 —	15356840 03

PASIVO	$ m|n.	$ oro	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	5000000 —		
Fondo de reserva legal	11776 77		
» » especial	176[illegible]3 67		
Reserva para quebrantos	324[illegible]3 87		
» » plantación viñas	60[illegible]00 —		5121854 31
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	717222 54		
Amortización debentures	57329 —		
Intereses debentures a pagar	150619 23		925170 77
Debentures con amortización 1% anual		2129275 —	
Pasivo transitorio:			
Comisiones por liquidar	16992 76		
Descuentos a efectuar	22382 24		
Bonificaciones a efectuar	22324 70		61699 70
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	36897 —		
Menos pérdida del pte. ejercicio	24861 93		12035 07
		2129275 —	6120759 85
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		1413500 —	3790000 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1200000 —
Conversión			4246080 18
		3542775 —	15356840 03

Pedro Olivé, presidente. — Gregorio Julián, director-gerente. — I. Viladóms, subgerente-contador. — D. Julián E., síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas (Bodega)	12102 80	
» » (Fincas)	1300 —	
Muebles y útiles (Bodega)	3890 —	
» » (Fincas)	400 —	
» » (Casa Matriz)	650 —	
Vehículos (Bodega)	26[illegible]6 11	
» (Fincas)	1300 —	
Instalaciones (Bodega)	1000 —	
» (Casa Matriz)	160 —	
Toneles y cubas	24000 —	47438 91
Gastos generales		118400 75
Sueldos y salarios		152872 70
Servicio debentures		301238 46
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	36897 —	
Menos pérdida de este ejercicio	24861 93	12035 07
		631985 89
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		36897 —
Vino		289817 75
Fincas y otros		272780 71
Intereses		32490 43
		631985 89

Pedro Olivé, presidente. — Gregorio Julián, director-gerente. — I. Viladóms, subgerente-contador. — D. Julián E., síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 13.880 v17 dicbre.

64|1815

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Av. de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. Ejecutivo, 17 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 1.° de Abril de 1927

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m|n.

" suscripto y realizado, series 1.ª a 5.ª „ 5.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Pendiente de aprobación de la Asamblea a celebrarse en 26 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Activo fijo:			
Propiedades	6.185.414.30		
Maq. y herramientas (Bodega)	191.260.—		
„ „ „ (Fincas)	7.300.—		
Muebles y útiles (Bodega)	22.400.—		
„ „ „ (Fincas)	2.600.—		
„ „ „ (C. Matriz)	3.700.—		
Vehículos (Bodega)	16.500.—		
„ (Fincas)	7.100.—		
Instalaciones (Bodega)	5.000.—		
„ (C. Matriz)	550.—		
Toneles y cubas	376.000.—		
Nuevas obras en Mendoza	201.806.53		7.019.630.83
Activo circulante:			
Mercaderías	1.276.926.97		
Vino a depósito	29.646.22		
Hacienda	34.000.—		
Títulos de renta	273.955.27		
Acc. Vitivinícola Mendoza	30.000.—		
Debentures por suscribir		261.000.—	1.644.528.46
Activo disponible:			
Caja	18.401.91		
Bancos	279.881.13		298.283.04
Activo exigible:			
Cuentas ctes. (Interior)	562.425.76		
„ „ (Capital)	76.322.81		
Letras a cobrar	82.190.07		
„ al cobro	22.335.68		
Cupones a cobrar	2.800.—		
Contratos de prenda agraria (Sc. Vitiv. Mendoza)	513.131.85		
Casa de Mendoza	144.191.53		1.403.397.70
Activo nominal:			
Marcas registradas	1.000.—		1.000.—
Activo transitorio:			
No existe.			
		261.000.—	10.366.840.03

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		1.413.500.—	3.790.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión		1.868.275.—	
		3.542.775.—	15.356.840.03
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital	5.000.000.—		
Fondo de reserva legal	11.776.77		
„ „ „ especial	17.653.67		
Reserva para quebrantos	32.423.87		
„ „ plantación viñas	60.000.—		5.121.854.31
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.	717.222.54		
Amortización debentures	57.329.—		
Intereses debentures a pagar	150.619.23		925.170.77
Debentures con amortización 1 o|o anual.		2.129.275.—	
Pasivo transitorio:			
Comisiones por liquidar	16.992.76		
Descuentos a efectuar	22.382.24		
Bonificación a efectuar	22.324.70		61.699.70
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	36.897.—		
Menos: pérdida del pte. ejercicio	24.861.93		12.035.07
		2.129,275.—	6.120.759.85
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		1.413.500.—	3.790.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1.260.000.—
Conversión			4.246.080.18
		3.542.775.—	15.356.840.03

Pedro Olive, Presidente. — Gregorio Julián, director gerente. — I. Viladoms, subgerente contador. — D. Julián E., síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Balance al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$m|n.
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas (Bodega)	12.102.80	
„ „ „ (Fincas)	1.300.—	
Muebles y útiles (Bodega)	3.890.—	
„ „ „ (Fincas)	400.—	
„ „ „ (Casa Matriz)	650.—	
Vehículos (Bodega)	2.646.11	
„ (Fincas)	1.300.—	
Instalaciones (Bodega)	1.000.—	
„ (Casa Matriz)	150.—	
Toneles y cubas	24.000.—	47.438.91
Gastos generales		118.400.75
Sueldos y salarios		152.872.70
Servicio debentures		301.238.46
Saldo de utilidades del ejerc. anterior	36.897.—	
Menos: pérdidas de este ejercicio	24.861.93	12.035.07
		631.985.89
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		36.897.—
Vino		289.817.75
Fincas y otros		272.780.71
Intereses		32.490.43
		631.985.89

Pedro Olive, Presidente. — Gregorio Julián, director gerente. — I. Viladoms, subgerente contador. — D. Julián E., síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 13.881 v19 dicbre.

36/2120

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES

Contre l'Incendie et les Explosions

Compañía de Seguros Generales contra Incendios y las Explosiones

País de Origén: Francia (París)

Domicilio: Av Leandro N. Alem 621 — Buenos Aires

Casa matriz: 87, Rue de Richelieu París

Ramos que explota: Incendios

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 24 de Julio de 1912

Capital autorizado...... Francos 20.000.000.— (Casa Matriz)
» suscripto........ » 20.000.000.— » »
» realizado........ » 20.000.000.— » »

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1°. de Julio al 30 de Septiembre de 1931 — 20o. Ejercicio

3er. Trimestre

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz........		38463 81
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Depósito		800000 —
Caja y Bancos........		
Propiedades inmuebles........		
Títulos de renta y valores varios........		
Préstamos hipotecarios y sobre valores........		
Obligaciones a cobrar........		
Mobiliario y material........		
Diversos deudores	6271 12	29411 47
Gastos de organización........		
Cuentas de orden (Conversión)........		10912 25
	6271 12	878787 53
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cta. Títulos en Depósito)		800000 —
Reservas........		
Siniestros pendientes........		58515 42
Diversos acreedores	1469 73	14272 11
Cuentas de orden (Conversión)........	4801 39	
	6271 12	878787 53

Compañía de Seguros Generales contra Incendios y las Explosiones

Levi Hermanos

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 3er. trimestre 1o. de Julio al 30 de Septiembre de 1931

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Corretajes y comisiones........	4579 77	14972 59
Gastos generales........	6359 6	23678 70
Siniestros		259.4 38
Reaseguros locales pasivos........	1601 25	726 82
Saldos	10461 84	8565 35
	23 02 52	73867 34
HABER		
Primas	21870 66	71205 19
Patentes y sellos........	844 —	2189 70
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos........	287 8	173 45
Saldos........		
	23 02 52	73867 34
Ganancia del ejercicio anterior........		9977 68

Compañía de Seguros Generales contra Incendios y las Explosiones

Levi Hermanos

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 14.163 v17 dicbre.

21/1927

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE N.° 575 y FLORIDA N.° 147
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899
Capital autorizado .... $ m/n 75.000.000 —
» suscripto .... » 50.000.000 —
» realizado .... » 50.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931.

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	5371707 67	
Depositado en otros Bancos	4914602 20	
Clearing	2150512 2[illegible]	
Descuentos y efectos a cobrar	52656870 07	
Adelantos	13806784 85	
Deudores hipotecarios	8495188 40	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	1192672 60	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación	19550000 —	
Deudores en gestión	293824 60	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	22923784 14	
Títulos en cartera	5936070 68	
Valores diversos	2317138 05	
Muebles y útiles	454511 35	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio	2250000 —	
Otras cuentas	4700482 18	
Metalización		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	10950793 77	
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	46525014 54	
» » valores recibidos en caución	7879410 90	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2702238 45	
» en garantía	743429 37	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	4627806 87	
Capital realizado		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros.. $ 2426764 95		
» de previsión .... » 3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		14292037 63
» a plazo		25783388 03
» en Caja de Ahorros		44970599 78
» diversos		299038 97
Debentures 7 %		33212000 —
Redescuentos		13081500 —
Letras de Tesorería		19550000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo		1337687 95
Dividendos a pagar		331321 53
Otras cuentas		1389585 41
Metalización		
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, y beneficios diversos)		14765933 61
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
Depositantes de títulos en custodia		46525014 54
Depositantes de títulos en garantía		7879410 90
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2702238 45
Documentos en garantía		743429 37
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		4627806 87
	293665777 94	293665777 94

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director - gerente. — A. Bianchi, contador general. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 13.873 v17 dicbre.

—14|1500—

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida - Hipotecas - Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el N.° 39

Capital autorizado .... $ 1.575.000.—
" suscripto .... " 546.900.—
" realizado .... " 546.900.—
" a reemitir .... " 1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

(29.° Ejercicio)
Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n.
Caja	2.996.42
Propiedades inmuebles	1.163.675.28
Propiedades inmuebles con promesa de venta	48.686.99
Préstamos hipotecarios	62.200.24
Préstamos sobre pólizas	15.998.52
Deudores por terrenos	1.056.554.70
Deudores varios	63.506.35
Mobiliario	1.—
Adelantos sobre devolución de primas "Dotalina N.° 2"	294.232.—
Adelantos sobre devolución de primas "Dotalina"	4.510.—
Comisiones descontadas Sección Vida	235.216.86
Siniestro "Dotalina N.° 2"	240.673.90
Siniestros "Dotalina Ordinaria de Previsión"	33.378.85
Rentas e intereses vencidos	1.306.32
Gastos explotación	104.352.—
Acciones depositadas Art. 33, Estatutos	26.700.—
	3.353.989.43
HABER	
Capital suscripto	546.900.—
Reservas estatutarias	45.161.69
Reserva matemática "Dotalina N.° 2"	1.272.383.95
Reserva matemática "Dotalina"	38.518.90
Reserva matemática "Dotalina Combinada"	56.979.04
Reserva matemática "Dotalina Ordinaria de Previsión"	3.067.54
Fondo de dividendos de acciones	2.910.35
Rentas a pagar "Dotalina N.° 2"	240.673.90
Rentas a pagar "Dotalina"	5.843.30
Rentas a pagar "Dotalina Especial"	780.04
Rentas a pagar "Dotalina Combinada"	3.001.45
Rentas a pagar "Dotalina Ordinaria de Previsión"	33.378.85
Hipotecas a pagar	517.431.96
Acreedores varios	10.815.94
Devolución de primas "Dotalina N.° 2"	5.400.—
Rescate de pólizas "Dotalina"	375.—
Cuentas corrientes	5.430.63
Bancos	3.512.27
Operaciones pendientes	14.160.—
Obligaciones a pagar	40.000.—
Ganancias sobre terrenos, a percibir	169.129.74
Ganancias y pérdidas	731.19
Cuenta explotación	310.703.69
Depósitos de acciones Art. 33, Estatutos	26.700.—
	3.353.989.43

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavia, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Terragno, Giambruni y Cía., auditores revisadores. — L. M. Urdaniz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 14.161 v19 dicbre.

1052—1913.

SEGISMUNDO WOLFF LTDA.

DE IMPORTACIONES EN GENERAL
SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 372|376

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 Diciembre 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 Febrero 1927

Capital autorizado .... $ m|n. 1.500 000.—
" suscripto .... " " 822.000.—
" realizado .... " " 822 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	35716 57	
10 % Amortización	3371 65	30344 92
Activo circulante:		
Mercaderías	515528 32	
Acciones de otras empresas	250 —	515778 32
Activo disponible:		
Caja y Bancos		52313 01
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	455222 54	
Documentos a cobrar	113211 60	
Deudores dudosos	2 —	
Depósitos en garantía	383 80	568819 94
Activo transitorio:		
Patentes e impuestos		4884 —
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	61850 29	
Saldo ganancia ejercicio anterior	38812 40	23037 89
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones		5000 —
		1200178 08

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	822000 —	
Fondo de reserva legal	7869 21	
Reserva de cambio	60000 —	889869 21
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	274276 32	
Documentos a pagar	12500 —	286776 32
Pasivo transitorio:		
Redescuento		18532 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		5000 —
		1200178 08

Eduardo F. Maglione, presidente. — Pablo Wolff, director general. — V°. B°.: Fernando Ellerhorst, síndico - contador público

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	3371 65	
Deudores dudosos	58348 07	61719 72
Gastos generales, sueldos y comisiones	326547 77	
Patentes e impuestos	15902 55	
Intereses y descuentos	48524 04	
Publicaciones y gastos propaganda	5520 6	
Gastos organización para nuevas secciones	7655 10	404150 06
		465869 78

HABER

Saldo del ejercicio anterior		38812 40
Mercaderías		404019 49
Pérdida del ejercicio	61850 29	
Menos saldo ganancia del ejercicio anterior	38812 40	23037 89
		465869 78

Eduardo F. Maglione, presidente. — Pablo Wolff, director general. — V°. B°.: Fernando Ellerhorst, síndico - contador público

Inspector que visó este balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo**. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de **la Inspección General de Justicia**. e17 dicbre. N.° 13.867 v17 dicbre.

—1007|1914—

WOLFF LTDA.

ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA
SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 376 2.° piso

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1926. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Febrero de 1927

Capital autorizado .... $ m|l. 1.000.000.—
" subscripto .... " " 630.000.—
" integrado .... " " 630.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 24 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1091 70	
20 o/o amortización	218 34	
	873 36	
Inmuebles	651500 96	652374 32
Activo circulante:		
Terrenos vendidos por cuotas		9192 77
Activo disponible:		
Caja	1403 59	
Bancos	4852 76	6346 35
Activo exigible:		
Hipotecas	30500 —	
Deudores en cuenta corriente	49239 17	
Deudores cuotas	29881 50	109620 67
Activo transitorio:		
Alquileres a cobrar		3067 40
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		4000 —
		784601 51

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	630000 —	
Fondo de reserva	2180 —	
Utilidades a realizar		
«Reserva por deudores cuotas»	29881 50	662061 50
Pasivo exigible:		
Hipotecas	46964 72	
Acreedores en cuenta corriente	33640 —	80604 72
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar		1162 40
Ganancias:		
Saldo: del ejercicio anterior	3820 28	
Utilidad del ejercicio actual	32552 61	36372 89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		4000 —
		784601 51

Eduardo F. Maglione, presidente. — Pablo Wolff, vicepresidente. — V.° B.°: Fernando Ellerhorst, síndico - contador público.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1) Amortizaciones:		
s|Muebles y útiles 20 o|o	218 34	
2) Gastos generales, sueldos, seguros, gastos de propaganda	10630 95	
3) Pinturas y refacciones	5757 50	
4) Impuestos, contribuciones y patentes	9831 74	
Utilidad del ejercicio	32552 6	
Más saldo del ejercicio anterior	3820 28	62811 42

HABER

1) Saldo del ejercicio anterior	3820 28	
2) Alquileres, comisiones y utilidades sobre ventas	58991 14	62811 42

Eduardo F. Maglione, presidente. — Pablo Wolff, vicepresidente. — V.° B.°: Fernando Ellerhorst, síndico - contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 14.156 v17 dicbre.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local Florida N.° 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Ratificación del mandato de los Directores, de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará, cualquiera sea el número de Accionistas que concurra (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 14128 v19 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS CO. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 17 de Diciembre de 1931, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Fijar los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e28 novbre. N.° 13743 v16 dicbre.

ASOCIACION TALMUD TORAH "Dr. MAX NORDAU"

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 20 de diciembre de 1931, a las 14 horas, en nuestro salón, Murillo 661, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance.

4.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, 7 Vocales, 1 Gabe.

5.° Tratar un mármol con inscripción de los señores socios fundadores y Comisión de construcción.

6.° Varios.

Esperando su presencia, saluda a Vd. muy atte.

e12 dic. N.° 13856 v16 dic.

"ELABORACION GENERAL DEL PLOMO"

(Sociedad Anónima)

2ª. Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 4 de corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 21 del actual a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma de los artículos 5°. y 6°. de los Estatutos.

2°. — Confirmación del artículo 48 de los Estatutos.

3°. — Designación de dos Accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N°. 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Sres. Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, canjear el recibo que tiene en su poder por la tarjeta de entrada

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.— S. A. Elaboración Gral. del Plomo Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e-7 dicbre. N°. 14120 v-21 dicbre.

MARTELLI, GENOUD & Cia. Lda. S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 26 y 28, inciso a) de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Florida 524, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, la tarjeta de entrada, previo el depósito de las acciones.

e9 dicbre. N.° 13.832 v26 dicbre.

"LITA"

Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Av. Leandro N. Alem 168

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de diciembre a las 17 horas, en el local calle Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria y carta del síndico.

2.° Aprobación o modificación del balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 los que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e7 dic. N.° 14118 v24 dic.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

Buenos Aires, Diciembre de 1931

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.° del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Martes 29 de Diciembre de 1931, a las 17.30 horas en el City Club (Bmé. Mitre 559), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio fenecido.

3.° Elección de tres Consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Félix Videla Dorna, Carlos F. Lacey y Carlos R. Moy.

4.° Elección de tres Consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez, Dámaso M. del Campo y Carlos Braun Menéndez.

5.° Elección del Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Miuel Pando (h.), que termina su mandato.

Félix Videla Dorna, secretario honorario.

Nota. — Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto, en la parte que dice:

"El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituída por la mitad más uno de los Clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después, con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número".

e15 dic. N.° 13.876 v29 dic.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS PELUFFO, LOUSTAUNAU y Cía Ltda.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

CONVOCATORIA

Por resolción del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local Lavalle 1073, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Vicepresidente por tres (3) años, en reemplazo del señor Arturo Norese que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean.

e5 dic. N.° 13.825 v23 dic.

CENTRO DE PELUQUEROS

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 2664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.°) Elección de 7 Vocales titulares por dos años, 2 Vocales titulares por un año, 5 Vocales suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.°) Designación de 3 socios para refrendar el acta.

Nota: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se celebrarán y serán válidas, cualquiera sea el núm. de socios presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria. (Artículo 24 de los Estatutos Sociales.)

Juan J. Soules, Presidente. — José Gallichio, Secretario.

e15 dicbre. N.° 14.223 v17 dicbre.

INDUSTRIA PESQUERA SUDATLANTICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16.30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar sobre la situación de la Sociedad y resolver sobre la conveniencia de su liquidación.

2.° Designación de una comisión liquidadora.

3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — El Directorio.

e-15 dicbre. N.° 14.226 v-2 enero

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU SOC. AN.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1931, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Síndico.

3.° Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho, al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e5 dicbre. N.° 14105 v28 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

Compañía de Comercio en General

Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e5 dicbre. N.° 14113 v23 dicbre.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Directorio.

e5 dicbre. N.° 14114 v23 dicbre.

RESTA HERMANOS

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a la Quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la misma, Avenida Centenario 3151, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la renuncia formulada por todos los Directores titulares y suplentes y Síndico suplente.

2.° Informar respecto del Directorio Provisional que designó el señor Síndico conforme al Art. 27 de los Estatutos y

Art. 336 del Código de Comercio, compuesto por señores Julio Fevre, Diego Basset, Eduardo Resta y Francisco E. Barillatti.

3.° Designación del nuevo Directorio, debiendo elegirse: cuatro Directores titulares y un suplente hasta el 30 de Abril de 1934; tres Directores titulares y un suplente hasta el 30 de Abril de 1933 y Síndico suplente hasta el 30 de Abril de 1932, para terminar el mandato de los salientes.

4.° Tratar la renuncia que presenta a la Asamblea, el Síndico titular señor César Raggio y en caso de aceptarse designar otro con igual carácter hasta el 30 de Abril de 1932.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Julio Fevre, Presidente; Francisco E. Barillatti, Director Secretario.

e5 dicbre. N.° 14112 v23 dicbre.

Sociedad Comercial e Industrial JUSTO HERMANOS Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 353, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 dicbre. N.° 14.215 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha fijado el día 24 de diciembre de 1931, a las quince horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de agosto de 1931.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.781 v21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA FABRICA DE FAJAS, CORSES Y ANEXOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Sociedad Anónima, para el día 21 de diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año, de acuerdo al artículo 11.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.687 v21 dic.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA., BUENOS AIRES.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Moreno 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorización al Señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Se recuerda a los señores Accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de esta Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionistas. — El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 13.827-v-22 dicbre.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

25 de Mayo 182 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Designar el nuevo Directorio.

5.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — El Directorio.

e2 dic. N.° 13.676 v23 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio comercial, terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Directorio.

e26 novbre. N.° 13801 v17 dicbre.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 753 de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Designación de un Director titular por el período de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 753, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Gerente.

e3 dic. N.° 13.779 v24 dic.

SAINT FRERES LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores, uno por un año, uno por dos y dos por tres años, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.860 v-30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1931.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 25 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.859 v-30 dicbre.

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Heredia N.° 250

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el veintinueve de Diciembre corriente, a las 18 horas, en el local calle Reconquista número 134 (cuarto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Aumento del número de Directores y, en su caso, elección de Directores por el término de tres años.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio

e12 dicbre. N.° 14.214 v29 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Reconquista N.° 629, (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad. Forma.

2.° Designación de Liquidador.

3.° Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Llamado a Asamblea

De acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las nueve horas, en el local social, Primera Junta N.° 138, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas Ordinaria, anterior, de 21 de Diciembre de 1930 y la Extraordinaria de 8 de Febrero ppdo.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Designación de las siguientes autoridades: por dos años, tres vocales, tres vocales suplentes. Por un año: Secretario, Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, Síndico, Síndico suplente.

4.° Censo y Presupuesto del Territorio. Aumento y mejoramiento de servicios.

Resistencia, Diciembre 12 de 1931. — José Cuartero, presidente. — R. Morgan, secretario int°

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (Art. 56 de los Estatutos).

e12 dicbre. N.° 14.217 v21 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LIMITADA

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.

e1.° dicbre. N.° 13.659 v18 dicbre.

OTTO MOTTE Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Importadora

Córdoba 1451-67

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 14134 v21 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567.

Frank B. Preston, director general.— G. Sanguinetti, secretario.

e2 dicbre. N.° 13.768 v21 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

A los Señores Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, Inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 del mes corriente a las 17 horas, en el local social, calle Victoria 348, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la C. D. en reemplazo de los señores **Pantaleón M. Sánchez, Juan J. Guichandut, A. Andrés Ardissone, Samuel Tallaferro y Laureano A. Baudizzone** por expiración de su mandato, más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del Balance (Art. 11 del Reglamento Interno). — Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Juan J. Guichandut, Secretario.

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatutos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 20 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.

El Secretario.

e-4 dicbre. N.° 13.791-v-22 dicbre.

"REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL" S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. de Mayo 560, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.783 v21 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocada para el día 19 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria que se celebró el día 14 de Noviembre próximo pasado, sobre aprobación de un boleto de venta "ad referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

2.° — Resolver si se disuelve anticipadamente la Sociedad o si ésta deberá continuar.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos.

El Presidente

e1.° dicbre. N.° 13750 v19 dicbre.

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 dic. N.° 14.210 v29 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 16 y 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.

e2 dicbre. N.° 13.671 v23 dicbre.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se deja sin efecto la convocatoria a los señores accionistas para la Asamblea que debió celebrarse el día 30 de Noviembre último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de Diciembre de 1931, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Consideración de la Memoria del Directorio, del informe del Síndico y del reajuste del Balance al 30 de Junio de 1931, por las razones que expresará la Memoria.

3.° Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Consideración del Balance demostrativo de la situación de la Sociedad después del reajuste del Balance al 30 de Junio y de la reducción del capital, si ella se resuelve.

5.° Elección de cinco Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

6.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

7.° Fijación del honorario del Síndico

8.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — El Presidente.

e-3 dicbre. N.° 13.686-v-23 dicbre.

"LA AGRARIA"
S. A. Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo quinto de los Estatutos y reducción del Capital.

2.° Autorizar el canje de los certificados actuales por acciones integradas de la nueva emisión, si la Asamblea acepta la modificación del artículo quinto y la reducción del Capital.

3.° Elección de escrutadores de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

4.° Autorización al Directorio para aceptar cualquier modificación para la Inspección de Justicia o que el Ministerio disponga en la modificación sancionada.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — El Directorio.

e4 dic. N.° 13.689 v24 dic.

"ATLANTIS"
S. A. de Préstamos y Edificación
Convocación de la Asamblea Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1931

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local, calle San Martín 195, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Creación de una Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Santiago de Chile.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada a la misma en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Dino Poli, Presidente.

e4 dic. N.° 13.692 v22 dic.

UNION AGRARIA GERMANO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1931, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la convocatoria de acreedores que a nombre de la sociedad se ha hecho ante el Juez de Comercio doctor García, Secretaría Susini, y los medios de solución que en dicha junta de acreedores deberá proponerse a consideración de los acreedores de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — El Directorio y Síndico

e2 dic. N.° 13.675 v19 dic.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL
Bolívar 390, 3er. piso — Bs. As.

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1931.

2.°) Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Pedro Brandi, Alejandro Bonfanti, Rómulo Voena, doctor Aquiles Gareiso y Salvador López Mansilla. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Dr. Miguel Piñeiro Sorondo, Carlos Herraiz y Juan B. Gentile, y por un año en reemplazo del señor Justo J. Rodríguez, que pasó a titular.

3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. attc.

Horacio Graffigna, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

e15 dicbre. N.° 14.222 v29 dicbre.

UNION AGRARIA GERMANO-ARGENTINA S. A.
2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección de 4 Directores titulares por 3 años, de 2 Directores titulares por 1 año, de 4 Directores suplentes por 1 año y de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Se hace presente a los señores Accionistas que esta Asamblea se realizará con cualquier número de asistentes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — El Directorio.

e7 dic. N.° 14119 v18 dic.

INDUSTRIA PESQUERA SUDATLANTICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — El Directorio.

e-15 dicbre. N.° 14.226 v-2 enero

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre en curso, a las ocho horas, en el local social, calle Avenida Sarimento N.° 359, Resistencia (Chaco).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de Noviembre próximo pasado.

3.° Renovación de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, y tres Vocales, por terminación período de los señores Eugenio B. Creo, Victorio Tomassone, Luis Persoglia, Dr. Julián Acosta y Liberato Ruiz. Dos Vocales, por un año, en reemplazo de los señores Guillermo González Barbot y Alfredo Dickinson (renuncia artículo 49).

4.° Asuntos varios.

Gustavo R. Lageeim, Presidente.

e9 dicbre. N.° 14129 v19 dicbre.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento número 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 13831 v30 dicbre.

ANGEL BRACERAS
SOCIEDAD ANONIMA
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 21 Ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.

2.° — Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e1.° dicbre. N.° 13.663 v18 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
MANTEQUERIA MODELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.

e26 novbre. N.° 13.499 v19 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, distribución de utilidades, disposición de reservas y remuneración Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

El Secretario Tesorero.

e-28 novbre. N.° 13624-v-28 dicbre.

EL SINDICATO FINANCIERO Y DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo N.° 182 (4.° piso)
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 11 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Adoptar resoluciones autorizando al Directorio para formalizar negociaciones en trámite.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 14.122 v26 dicbre.

LA EUSKARA
PRODUCTOS DE LECHERIA
Sociedad Anónima
Victoria 3234
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre a las 11 horas, en su local social, Victoria 3234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1931.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico o Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Victoria 3234, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 14135 v30 dic.

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1931, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor J. M. Zarazaga que renunció, un Director suplente y un Síndico suplente.

3°. — Designar a dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al atículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 13870 v-31 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N°. 427, escritorio N°. 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4°. — Elección de Síndico y suplente.

5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 14220 v-31 dicbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Diciembre del corriente año, en el local Social, calle Corrientes 4002, a las 10 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Ratificar y aprobar los convenios celebrados en Nueva York, por el Presidente de la Sociedad, doctor Teófilo Lacroze, con fecha 3 de Junio, con la South American Railway Company, y con The Public Utility Holding Corporation of América, y a que se refiere el acta de aprobación del Directorio de fecha 16 de Junio de 1931.

2°. — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de ls Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 14.221 v-31 dicbre.

NILSSEN, OLSEN & Cía. Ltda.
Exportadores de Lana
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección del Director titular y del segundo Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio

e12 dicbre. N.° 14.219 v26 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el artículo 34 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará, en el local social, Reconquista N.° 629 (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de **1931**.

2.° Elección de Presidente, de Síndico titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente, firmen el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931 a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931 para su discusión y aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

e5 dicbre. N.° 14103 v28 dicbre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1931.

Señor consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre, a las 9 y 30 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 6 Vocales suplente por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas por 1 año.

5.° Enmienda provisional a los artículos 6 y 29 de los estatutos.

6.° Propuesta de Presidente Honorario al señor Fermín Aguinaga.

Esperando ser honrado con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atte. — Humberto D. Vázquez, Presidente. — Eusebio Ugalde, Secretario.

Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42 en Secretaría, todos los días, de 20 a 22 horas hasta el día 19. — La Comisión Directiva.

e11 dic. N.° 14.209 v19 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1931, Informe del Síndico.

2.°) Reducción a cinco del número de los Directores.

3.°) Elección de tres o cinco Directores por tres años, según resolución que tome la Asamblea en el 2.° punto de la presente Orden del Día.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1931-1932.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre... de 1931. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 14.211 v29 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Suipacha 846

U. T. 41 Plaza 0630

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 27 de Diciembre de 1931, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Moisés José Azize, Miguel Orfali, Salim Y. Jozami, Miguel Abraham Mattar, Sarquis J. Sarquis, Asib Abud, Elías Helou, Mecías Dantur.

3.° — Elección de un miembro para integrar la Comisión Directiva por el término de un año, para completar el período del señor Salim Aboud, renunciante.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta. — Ragueb Ketlun, Vicepresidente. — Moisés José Azize, Secretario.

e-11 dicbre. N.° 13.846 v-26 dicbre.

SHEPARD, HAY y Cía. Ltda.

S. A. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — Gordon May, Presidente.

e11 dic. N.° 13.855 v29 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anó. Comercial e Industrial

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local social **Tucumán** 681, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Aprobación del cambio de rubro Marcas de Comercio, por el de "Llave del Negocio y Marcas de Comercio".

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

5.° — Elección de un Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e-11 dicbre. N.° 13.853 v-29 dicbre.

"SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Sociedad Anónima Ganadera

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Diciembre de 1931, a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento N.° 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1931.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Tratar formación de dos nuevas Sociedades.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

6.° Asuntos varios.

El Directorio.

e11 dic. N.° 14.208 v22 dic.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1932, a las 16 horas en su local calle Sarmiento número 643, escritorios Nros. 512 y 513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio de 1931-1932.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (artículo 28 de los Estatutos). Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — El Directorio.

e15 dic. N.° 13.878 v5 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

23 EJERCICIO

1.° de Octubre de 1930-30 de Septiembre de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. **Bmé. Mitre.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Eelección de tres Directores.

3.° Elección de un Suplente.

4.° Elección del Síndico.

5.° Elección del Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 13838 v28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL VITIVINICOLA "ZUBIA" LIMITADA

Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, cualquiera sea el número del capital y accionistas presentes en el acto, y que tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia número 550, para someter a su consideración, los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de la señora Rosaura Vargas de Díaz y señor Eduardo Díaz, que han terminado su mandato. — Además y por un año, un Director suplente y los Síndicos titular y suplente.

3.° — Resolver de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, lo que corresponda en vista de la venta de la bodega y viñedo de Rodeo del Medio.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la boleta de entrada que les corresponde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.— El Directorio.

Alfredo Segers, presidente.

e10 dicbre. N.° 14.138 v26 dicbre.

BOLEY

Sociedad Anónima Introductora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Alsina N.° 743, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombrar liquidador o liquidadores.
3.° Designar dos accionistas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Directorio.
e10 dic. N.° 13836 v28 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Martes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).
La orden del día es la siguiente:
1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1931, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).
6.° Escrutinio (Art. 50).
Advertencia: 1.° Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter. 2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
Ernesto Mignaquy, presidente. — A. Martín, secretario.
e9 dicbre. N.° 13.829 v26 dicbre.

LA ARGENTINA
Comercial e Industrial, Sociedad Anón.
25 de Mayo 182 (4.° piso)
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Presidente.
e9 dicbre. N.° 14.121 v26 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1932, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Lunes 11 de Enero de 1932, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.
La Administración
v-11 enero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al sevicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
v15 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 26.164-C-1929—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días; a contar desde el 5 de Diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Dto. 15.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito, Concordia.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dirección de Correos.
v-13 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciodad de Paraná, (Dto. 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción. de Correos.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Embarcación y Villa Mayor Zabaleta (Dto. 18).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito, Salta. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v26 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Distrito 14).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito, Concepción del Uruguay.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v26 dicbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Adminstración, las licitaciones públicas para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, respectivamente. Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada División de Administración. Perú N°. 1182.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
v-15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 5 de enero de 1932, a las 17 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de febrero de 1932. Informes en la Secretaría, Luján F. C. O. — Las Inspectoras.
v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1932, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para la provisión de alcohol puro, combustible y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a partir del 1.° de febrero próximo, a los establecimientos dependientes de esta Institución. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
v-8 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1932, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán los interesados solicitar informes.
Las Inspectoras
v-5 enero

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero del próximo año 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado establecimiento.
La Inspectoras.
v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo, a las 15.30 para la provisión de la carpintería metálica del pabellón Laboratorio y Morgue del Hospital Rivadavia, calle Bustamante 2531. Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Tesorera
v-28 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio, a los establecimientos dependientes de esta Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista número 269.
Las Inspectoras.
v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Diciembre próximo, a las 15, 15.15 y 15.30 horas, para la provisión de telas, pan y harina de trigo, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras.
v-22 dicbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO BELL VILLE

(Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública, para la provisión de artículo de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, artículos de escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Provincia de Córdoba) y a proveerse durante el año 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de la Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 8 de Enero de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien en la Dirección de Administración antes citada.
Bell Ville, Diciembre 8 de 1931. — El Médico Director.
v-8 enero.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de: alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas, lavado y desinfección.
La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria N.° 248 (altos), Buenos Aires, el día 9 de Enero de 1932, a las 9.30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital, en La Rioja y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.
La Rioja, Diciembre 9 de 1931. — La Dirección.
v-9 enero.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de escritorio y limpieza, de acuerdo con el cuadro N.° 2 del pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Economato, de esa repartición (Victoria 271).
La apertura de las propuestas, se efectuará en el local indicado, el día 16 de enero de 1932, a las 9 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.
v16 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de: ferretería, automóviles, consultorio, calefacción, limpieza, uniformes y útiles de escritorio, que requerirá durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1932, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1931.
— Alberto Soares, Director General Int.
v13 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento Enero 1.° 1932, del siguiente empréstito:

Empréstito Bonos de Pavimentación 1904. Ley 4391, con cupón Abril 1.° de 1932. $ m|n. 71.400 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.
— El Secretario-Gerente.
v-21 dicbre.

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1°. de Enero 1932 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley 10.067 pesos oro sellado 124.149.33.

Crédito Argentino Interno de la Ley 6.492, pesos moneda nacional 71.317.58.

Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11.188 pesos moneda nacional 257.842.75.

Crédito Argentino Interno 1926, Ley 11.333, pesos moneda nacional 152.143.74.

Crédito Argentino Interno 1926, 2ª. Serie. Ley 11.333 pesos moneda nacional 19.362.11.

Crédito Argentino Interno 1927, 1ª. Serie. Ley 11.389, pesos moneda nacional 195.290.78.

Bonos de O. Sanitarias, 1ª. Serie, Ley 10.998 - 11.165, $ m|nacional 62.563.74.

Bonos de O. Sanitarias, 4ª. Serie, Ley 10.998 — 11.165, pesos moneda nacional 41.048.13.

Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1926, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.823.86.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1928, 1ª. Serie, Ley 11.333, pesos moneda nacional 46.447.17.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1928, 2ª. Serie, Ley 11.333, pesos moneda nacional 32.731.60.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1929, 1ª. Serie, Ley 11.333 — 11.559, pesos moneda nacional 29.009.26.

Crédito Interno de la Nación, Ley 11.266. pesos moneda nacional 25.377.50.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931.
El secretario gerente
v-21 dicbre.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos que requerirá la Inspección General de Rentas para el ejercicio de 1932, de conformidad con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en esa repartición:

1.° Expte. 9426-I-931.—Provisión de libros, formularios, planillas, etc.

2.° Exp. 8058-I-931. — Provisión de útiles de escritorios, limpieza, etc.

3.° Exp. 8059-I-931. — Provisión de uniformes de verano, capas impermeables, calzados, polainas y tahalíes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, en el despacho del Sr. Inspector General y ante el Sr. Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931
— Alberto Soares, Director General Int.
v-31 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N°. 20-L-931.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Diciembre de 1931 a las quince horas, para la provisión a la Institución de las telas e hilos que a continuación se mencionan:

300 metros lienzo para sábanas, de 140 cents. de ancho, más o menos.

100 metros cotín algodón, fuerte, para colchones.

50 metros brin azúl, para trajes mecánico.

288 carreteles de 500 Yds. hilo blanco N°. 40.

288 carreteles de 500 Yds. hilo negro N°. 40.

288 carreteles de 500 Yds. hilo gris N°. 40.

A las propuestas deberá agregarse muestras de los artículos ofrecidos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres sellados y lacrados, dirigidos al señor Director, hasta el día y hora antes indicado. La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y F. C. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.
El Secretario
v-18 dicbre.

Marcos Paz, F. C. S.

Llámase a licitación hasta el día 18 de diciembre de 1931, a las diez horas, para la provisión a la institución de las maquinarias y material de talleres que a continuación se mencionan:

1 máquina para asentar suela, que sirva para calzados tipo Patria, hombre, varón y niña, completa, con todos los accesorios para los diferentes trabajos y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.

1 máquina desviradora de tacos, para trabajos hombre, varón y niña. Completa con sus accesorios correspondientes y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.

1 máquina para puntear calzado de hombre, varón y niña, Completa, con sus accesorios y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.

1 máquina para coser con alambre, para trabajos hombre, varón y niña. Completa, con todos sus accesorios y motor acoplado para C|C|. de 2 x 220 V.

1 máquina cepilladora para madera, tipo reforzado, con muñeco redondo montado sobre cojinetes a bolilla, de 0,50 mts. de ancho de mesa, con dos juegos de cuchillas y accesorios para hacer rebajos y molduras en la misma máquina, provista con su contramarcha completa, para ser accionada con motor eléctrico independiente.

1 máquina caladora, a polea, para trabajar madera, con ejes montados sobre cojinetes a bolillas, completa, con todos los accesorios y motor acoplado para C|C|. de 2 por 220 V.

1 punzonadora de banco, a palanca, para chapa con entrada de 130 mm. como mínimum y capacidad de perforación de 12 mm. en espesor de ¼. Con juegos completos de matrices y punzones con reducción a cricke.

1 cortadora de chapas, a palanca, de banco, con capacidad para cortar chapas hasta ¼ y hierros cuadrados y redondos hasta ½, con un juego de cuchillas de repuesto.

1 torno mecánico de precisión, de 1,50 mts. entre puntas, con platos universal y común, cabezal agujereado, completo, con todos sus accesorios.

2 bigornias de hojalatero, especiales para trabajas tarros de lecheros.

1 tarraja completa, con su caja correspondiente. Para rosca paso de gas desde ¼" hasta 1¼".

1 tarraja completa con su caja correspondiente. Para rosca paso Wittwordt, desde ⅜" hasta 1".

1 tarraja igual que la anterior, desde ⅛" hasta ½".

1 tarraja para caños a cricke, completa, con su caja correspondiente. Para roscas desde ¼" hasta ¾".

1 tarraja igual que la anterior, desde ½" hasta 2".

1 juego completo de cojinetes para roscar caños para reemplazar en Dúplex N.° 2.

1 juego igual que el anterior, para Dúplex N.° 3.

1 piedra esmeril Carburúndum, muy buena calidad, de 38 mm. espesor por 300 mm. diámetro, grano mediano, para trabajar hierro.

1 piedra esmeril igual que la anterior, pero de grano grueso.

1 aparejo de cadena con tornillo sin fin, para tres toneladas.

Material tipográfico—

40 kgs. interlíneas de 2 puntos.
20 kgs. interlíneas de 3 puntos.
3 kgs. interlíneas de 1 punto.
10 kgs. cuadrados de 6 puntos.
20 kgs. cuadrados de 8 puntos.
20 kgs. cuadrados 10 puntos.
30 kgs. cuadrados de 12 puntos.
10 kgs. cuadrados de 16 puntos.
10 kgs. cuadrados de 18 puntos.
10 kgs. cuadrados de 20 puntos.
20 kgs. cuadrados de 24 puntos.
20 kgs. lingotes hierro de ½ picas.
20 kgs. lingotes hierro de 1 pica.
70 kgs. imposición de hierro.
2 kgs. raya negra, 1 punto sistemático.
3 kgs. raya negra 2 puntos sistemático.
5 kgs. raya media negra 2 puntos.
12 pinzas para tipógrafo.
1 fuelle cilíndrico de madera.
1 cilindro saca pruebas de 0,20 mts.
4 componedores de 0,25 mts.
2 componedores de 0,30 mts.
1 componedor de 0,40 mts.
1 componedor de 0,60 mts.
12 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,10 mts.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,15 mts.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,20 mts.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,30 mts.
3 llaves para las cuñas anteriores.
4 volanderas de 0,45 mts.
1 volandera de 0,55 mts.
1 aparato para hacer curvas y círculos tipog.
1 cortador y chanfleador de interlíneas.
1 lote (20 kgs. aprox.) tipos imitación máquina escribir.

Tipos serie Plate Gothic o similares—
1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Plate Gothic Condens o similares—
1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6 2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Engravers Roman o similares—
1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 8-4.
1 lote cuerpo 10-5.
1 lote cuerpo 12-6.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote tipos madera, medio condens. de 8 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 15 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 20 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 25 líneas.

Tipos serie Artcraft o similar—
1 lote cuerpo 6.
1 lote cuerpo 8.
1 lote cuerpo 10.
1 lote cuerpo 12.
1 lote cuerpo 14.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote cuerpo 30.
1 lote cuerpo 36.
1 lote cuerpo 48.

Tipos serie Cheltenham Bold extra o similar—
1 lote cuerpo 6.
1 lote cuerpo 8.
1 lote cuerpo 10.
1 lote cuerpo 12.
1 lote cuerpo 14.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote cuerpo 36.
1 lote cuerpo 48.
1 lote cuerpo 60.
1 lote cuerpo 72.

Tipos serie Plate Gothic Light o similares—
1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Plate Gothic Light Condens. o similares—
1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos Bastardilla Chic o similares—
1 lote cuerpo 10, N.° 3858 de S. H.
1 lote cuerpo 12, N.° 3859.
1 lote cuerpo 16, N.° 3860.
1 lote cuerpo 20, N.° 3861.
1 lote cuerpo 24, N.° 3862.
1 lote cuerpo 28, N.° 3863.
1 lote cuerpo 36, N.° 3864.
1 lote cuerpo 48, N.° 3865.
6 bigotes de bronce N.° 15345 de C. B. o similares.
6 bigotes de bronce N.° 15341.
6 bigotes de bronce N.° 15332.
6 bigotes de bronce N.° 15334.
6 bigotes de bronce N.° 15314.
6 bigotes de bronce N.° 15308.

Maderas—
22 postes curupay sin perilla de 101,60 x 101,60 mm. x 2,50 mts.
35 m|l tea 76,20 x 152,40 mm.
100 m|l. tea 76,20 x 76,20 mm.

120 m|l. tea 76,20 x 101,60 mm.
60 m|l. tea 50,80 x 76,20 mm.
1.000 m|l. sprus 50,80 x 25,40 mm.
120 m|l. tea 50,80 x 50,80 mm.
220 m|l. tea 25,40 x 76,20 mm.
30 m|c. tea machiemb. 12,70 x 152,40 mm.
40 m|c. sprus machiemb. 25,40 x 152,40 mm.

Varios: Ferretería y construcción—
65 chapas H.° Gdo. canaleta N.° 20 de mts. 3,66 o sea 12'.
1.000 clavos cabeza plomo, reforzados, para techar.
200 tornillos gancho, p|. estirar alambre, 152,40 x 10 mm.
2 kgs. arandelas para los tornillos anteriores.
120 mts. lineales caño H.° Gdo. de 50,80 mm.
4 uniones dobles H.° Gdo. de 50,80 milímetros.
3 tes H.° Gdo. de 50,80 mm.
2 codos H.° Gdo. de 50,80 mm.
30 fichas dos hojas de 5 aguj. 50,80 por ala.
30 bisagras T de 50,80 x 76,20 mm.
10 cerrojos con resorte, para banderolas.
27 kgs. pintura blanca en pasta.
4 cajones vidrios dobles de 610 x 864 mm.
1 lata masilla blanca.
100 m|c. metal desplegado para cielos rasos.
6.000 kgs. cal viva de Córdoba, en bolsas.
30 bolsas cemento portland "San Martín".
1 m.3 arena fina.
2 m.3 arena gruesa.
150 m|l. asfaltela de 0,15 espesor.

Calefacción—
1 caldera alimentada a antracita, p|. calefacción de una criadora de pollos por circulación de agua caliente. Superficie de las madres 20 m.3.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director, hasta el día y hora antes indicado.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas.

Teléfono: U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario
v18 dicbre.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el segundo trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Institutos de: Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Boletines: Oficial y Judicial y Registro de la Propiedad.

La licitación se llevarán a cabo el día 28 de Diciembre ppdo., a las 14 horas, en el local de la Dirección Administrativa, (Casa de Gobierno) en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno.

Las propuestas deben ser formuladas en las planillas impresas que a pedido de los interesados les serán entregadas en los respectivos establecimientos, como asimismo el pliego de condiciones, con que debe ser acompañada cada propuesta.

Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección Administrativa, en sobre cerrado y lacrado, y deben venir acompañadas, además del pliego de condiciones, del certificado del depósito que todo proponente debe efectuar en el Banco de la Nación, por el importe equivalente al **3 por ciento del total de cada oferta.**

Las muestras deben ser presentadas, por duplicado, en el establecimiento a que se refiera la oferta. Las de tejidos y cueros deben tener una medida de 20 x 20 centímetros.

Tratándose de artículos de racionamiento las propuestas deben ser por artículos exclusivamente del país, y en lo que respecta a otros ramos se dá preferencia en la aceptación a los artículos de procedencia nacional.

El detalle de los artículos que se licitan es como sigue:

PENITENCIARIA NACIONAL

Boletines—
180.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.²
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

Encuadernación—
Una guillotina de las siguientes características:
Luz del corte 130 centímetros de largo, 15 centímetros alto, hasta 32 cortes por minuto; presión completamente automática, rosca micrométrica en la escuadra, avance y retroceso de la misma escuadra automáticamente, marcador de cortes, peine en la escuadra para cortar tiras angostas, parada automática de la cuchilla al final de cada corte o en cualquier posición que se hallara, con dispositivo especial con el cual permita cortar tiras de 1 hasta 220 milímetros de ancho, avanzando matemáticamente la escuadra con suma precisión en los cortes, construcción sólida con todos sus engranajes frezados, rulemán en la polea matriz, de marcha silenciosa, movimiento motriz a base de fricción de acoplamiento directo al motor con los accesorios siguientes: Cubre engranaje de hierro fundido para evitar accidentes. Dos cuchillas del mejor acero. Dos listones para evitar el roce de las cuchillas con el hierro. Caja de madera para guardar las cuchillas, tableros para llaves y herramientas, llaves, llavines, destornillador, aceitera, palanca para el movimiento de la polea y un motor eléctrico de 6 H. P. de fuerza, para acoplar directamente a la guillotina, corriente alternada trifásica con sus resistencias de arranque, polea, correa y rieles.

PANADERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—
180.000 kilos harina "000".
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

FIDEERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—
30.000 kilos harina "000".
50 kilos fideol (colorante) o Fidelina.
6.000 kilos leña de quebracho colorado Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla en rama.

Librería y útiles de escritorio—
40 gruesas lápices Fáber N.° 2.
1 gruesa lápices bicolor.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices de dibujo "England Bank".
25 cajas plumas "Perry" N.° 341 (144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 505 (de 144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 516 (de 144).
50 cajas broches dorados Nos. surtidos, de 144 broches cada una.
2 gruesas gomas de borrar lápiz, marca "Ministro" grandes o similar.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
36 lapiceras finas, de muy buena clase.
700 lapiceras comunes.
20 frascos tinta azul negra, buena calidad.
5 litros tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
6 almohadillas chicas, para sello.
6 almohadillas grandes, para sello.
2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante, color blanco de 80 libras.
30.000 sobre comerciales, azules.
6.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
100 papeles impermeable para copiadores.
100 paños para copiadores, tamaño oficio.
25 cajas papel carbónico para máquina de escribir, de primera calidad.
30 copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta, buena clase.
12 biblioratos, buena clase.
1.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
5 gruesas gomas para lápices (tamaño escolar).
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
25 cajas tiza, 144 cada una.
5 cajas plumas Perry, 306 E. F.

Albañilería y pinturería—
2.100 kilos cal de Córdoba especial.
300 kilos tiza para blanqueo.
2.000 kilos cemento portland marca Aprobada.
20 kilos azul en polvo, marca ("Cañón B. B.").
60 pinceles para blanqueo tipo "Milán".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).
100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito".
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito".
10 mts.3 arena oriental gruesa.
5 mts.3 arena oriental mediana.
5 mts.3 arena oriental fina.
1.000 litros bleck de hulla especial.

Lubrificantes e higiene—
300 kgs. potasa blanca en trocitos.
1.200 kgs. soda comercial.
900 kgs. trapos blancos especiales.
3 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
10 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
6 cajones aceite Mobiloil E. (nacional).
10 cajones aceite Mobiloil A. (nacional).
300 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
500 hojas papel lija N.° 0.
500 hojas papel lija N.° 1.
500 hojas papel lija N.° 1 ½.
500 hojas papel lija N.° 2.
500 hojas papel lija N.° 3.
300 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad, de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquidos para limpiar metales (250 gms.), industria nacional.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blandas.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
450 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
100 litros alcohol desnaturalizado.
100 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.
3.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
600 kilos jabón negro, muy seco.

Taller de mosaicos (materiales a adquirirse con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—
50 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 mts.3 arena Oriental fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Vestuario y útiles—
2.200 metros lienzo blanco de 120 cms. para sábanas, buena clase.
3.400 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos, buena clase.
100 mantas de una plaza.
100 metros cotí de 160 ctms. de ancho, buena clase.
1.400 pares medias (de invierno).
1.400 pañuelos.
480 metros casimir asargado de 140 ctms. de ancho, azul.
440 metros entretela de 80 ctms. de ancho.
560 metros paño para capotes de 150 ctms. de ancho (gris).
80 metros acolchado.
180 metros sarga para forro de saco.
230 metros percalina rayada.
290 metros percalina negra.
70 metros satiné para forro de gorras.
195 docenas botones de hueso negro de 12 mm.
100 docenas botones de hueso blanco de 15 mm.
6 docenas botones de hueso blanco de 5 mm.
85 docenas botones de hueso negros de 15 mm.
30 docenas botones de metal dorado, esféricos, para gorras.
195 docenas botones de metal dorado de 30 mm.
350 metros tartán para capotes.
120 metros guisandé para forros de mangas.
120 metros peluche para bolsillo.
140 metros soutach metálico dorado.
160 metros soutach metálico plateado.
15 metros arpillera para entretela de gorra.
85 metros loneta para bolsillo de pantalón, buena clase.
150 broches grandes para cuellos de capotes.
400 broches para cuello de blusa.
1 ½ gruesa broches para pantalón.
1 ½ gruesa hebillas para pantalón.
100 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, negro, de 500 yardas.
50 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, blanco, de 500 yardas.
40 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 16, negro de 500 yardas.
30 docenas carreteles de hilo seda, negra para máquina.
50 docenas carreteles de hilo cordonet, negro para ojalar.
300 castillos de metal dorado para cuello de capotes.
150 escarapelas argentinas de lata, para gorras.
150 viseras.
150 alambres de acero, con su aro, para gorras.
150 tafiletes.
150 barbijos.
40 cartones satinados N.° 9.

Combustible—
500 kilos carbón de fragua.
1.000 kilos carbón de Coke inglés.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.
60.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas.
75.000 kilos leña quebracho colorado tipo Campana, hachada.

Leche y manteca—
43.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.

450 kilos manteca fresca.
600 kgs. arroz Carolina de 1.ª
4.000 kgs. arroz Bremen de 1.ª
1.900 kgs. azúcar R. A. en terrones.
2.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª
600 kgs. arvejas enteras, peladas.
1.100 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio, o similar.
600 kgs. neto aceite oliva de 2.ª (peso neto).
6 kgs. achicoria.
750 kgs. café Brasil tostado en grano de 1.ª
500 kgs. café Brasil, tostado, en grano de 2.ª
750 kgs. café Caracolillo, en grano, de 1.ª
60 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especias molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
500 kgs. harina de maíz.
15 kgs. hongos secos extranjeros.
500 kgs. lentejas de 1.ª
600 kgs. porotos Caballero o Manteca.
100 kgs. pimentón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.000 kgs. sal gruesa de 1.ª
60 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo, candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
70 kgs. neto té Mazawatte o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.° 1, envasado o similar.
300 litros vinagre de vino.
1.050 kgs. yerba Argentina 1.ª calidad.
100 kgs. neto dulce de membrillo.
90 kgs. orejones de duraznos extrafinos.
90 cajas palitos Marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kgs. neto ciruelas Glass Jar o similar (envasada).
15 kgs. ají picante molido.
150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca molida.
0.500 kgs. neto azafrán, peso neto, "Motilla" o similar.

Verduras y frutas—

40.000 kilos papas blancas tipo Francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos, cada una.
2.000 bananas de 1.ª calidad.
60 kilos ajos de buena clase.
1.050 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
18.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.900 kilos verduras frescas surtidas.

Huevos—

550 docenas huevos frescos.

Carne—

55.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
400 kilos tocino gordo fresco.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—

30.000 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—

30.000 kilos papas y batatas libre de brotes y marchita.
450 docenas huevos frescos.
.000 kilos frutas frescas de estación.
21.000 kilos verduras conforme al siguiente detalle:
Acelgas.
Ajíes.
Ajos.
Albahaca.
Alcauciles.
Arvejas.
Apio.
Berenjenas.
Cebollas.
Coliflores.
Chauchas.
Escarola.
Espinacas.
Espárragos.
Laurel.
Lechuga.
Orégano.
Perejil.
Porros.
Rabanitos.
Repollos.
Salsifí.
Tomates.
Tomillo.
Zanahorias.
Zapallitos tierno.
Zapallo angola.

Almacén—

350 kilos aceite de 1.ª Oliva.
400 kilos aceite de 2.ª de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
4.500 kilos arroz de 1.ª del país, tipo "Bremen".
200 kilos arroz de 2.ª del país, tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
450 kilos azúcar en terrones R. A.
1.000 kilos azúcar de 1.ª, Tucumana.
4.000 kilos azúcar de 2.ª, Tucumana.
100 kilos bacalao sin espinas.
60 kilos conserva de tomate, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
2.500 kilos garbanzos del país.
600 kilos grasa de vaca de 1.ª.
6 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
10 cajones kerosene, Industria Argentina.
150 kilos pimentón dulce de 1.ª.
2.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª.
2.500 kilos sal gruesa del país.
80 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
15 kilos té de Gartmore.
300 kilos tocino de 1.ª.
40 litros vinagre de vino, embotellado.
700 kilos yerba Argentina para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—

60 kilos harina de trigo 000.
1.000 kilos harina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
50 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—

35.000 litros leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—

200 kilos café en grano tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
500 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
400 kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—

150 kilos pescados frescos surtidos, a saber:
Besugo.
Brótola.
Congrio.
Corvina.
Dorado.
Merluza.
Pejerrey.
Pescadilla.
Surubí.

Tejidos—

200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 grs., de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.000 metros lienzo doble ancho, de 1.40 ctms., característica Ministerio de Guerra.
5.000 metros lienzo de un ancho, asargado, 90 ctms., ídem.
700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctms., tip. azul gris Ministerio de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 centímetros.

Mercería—

5 metros acolchado.
5 litros aceite para máquina de coser.
50 metros alemanesco, buena calidad.
170 metros alambre de acero.
4 kilos algodón para hilvanar, marca "Llave".
2.500 agujas de mano, números 3, 4, 5, 6 y 7, ojos azules.
700 agujas máquina, números 0, 1, 1 y 1|2, 2 y 2 1|2, "Singer".
160 barbijos.
12.000 botones para ropa blanca, hueso blanco.
6.000 botones para blusas hueso negro.
6.000 botones para pantalones, hueso negro.
850 botones para dorados, grandes.
350 botones para dords. chicos, con escudos, p. gorras.
2.000 botones para tiradores.
700 pares broches para blusas, buena calidad.
2.000 pares broches para pantalones, buena calidad.
20 metros capricho.
4 kilos cartón suela cortados.
4 kilos cartón suela sin cortar.
6 citas métricas, con división.
10 metros cinta ancha de seda.
5 metros cinta angosta de seda.
400 cinta de hilera.
4 docenas dedales surtidos de acero niquelado.
160 metros entretela de hilo.
2.000 hebillas para pantalones, de buena calidad.
160 docenas hilo blanco, número 40-500, (Cadena".
30 docenas hilo blanco, número 16-500, "Cadena".
160 docenas hilo negro, número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo negro, número 16-500, "Cadena".
330 letras doradas C. C.
160 metros loneta para bolsillo de pantalón.
3 carreteles, milanesas números 13 y 14.
80 ovillos hilo hilvanar, de 30 gramos.
10 piezas número 12.399 para máquina Singer Indt.
16 metros paño verde.
160 metros percalina negra.
150 metros percalina para mangas.
450 metros raso doble ancho para forros.
160 docenas seda cordonet número 3, (carretel de 30 mts.).
2 carreteles seda número 000 de 1|2 onza c|u.
30 metros sutach dorado.
160 metros tafiletes.
4 cajas tiza para sastre, surtida.
5 docenas toallas tamaño grande, hilo.
160 docenas viseras de celuloide.

Materiales para calzado—

50 agujas para máquinas de aparar "Singer".
3 litros aceite para máquina "Singer".
200 metros cuadrados box calf negro.
13 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
500 pares cambrillones de madera.
5 docenas cerdas.
1 kilo cera virgen.
25 docenas cera negra.
3 kilos cerote.
5 litros cemento.
12 cepillos de cerda.
30 kilos clavos de bronce número 12, buena calidad.
40 kilos clavos de bronce, número 14, buena calidad.
10 kilos clavos de bronce, número 16, buena calidad.
15 paquetes clavos de hierro, para tacos, número 8 y 9.
15 kilos clavos con cabeza, número 25, punta París.
5 kilos clavos imitación número 12.
15 chairas, de buena calidad, de piedra.
5 kilos cola fuerte.
500 pares cordones cerda negra, comunes.
3 decímetros para zapateros.
4 docenas hilo negro número 16.
9 docenas hilo negro número 30.
6 kilos harina mandioca.
17.500 hojalillos negros N.° 6, buenos.
215 metros lienzo para forros.
15 limas triángulo de 0.12 cts..
25 lápices para marcar cueros.
3 limas media caña.
10 lamparitas para desformar.
3 martillos para aparador, buenos.
10 ovillos de hilo para plantillar.
25 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
6 pinzas para armar.
3 docenas pinceles para tinta.
3 docenas pinceles para engrudo.
15 raspas buenas.
20 paquetes semillas N.° 8, buenas.
30 paquetes semillas N.° 10, buenas.
25 paquetes semillas N.° 12, buenas.
800 kilos suela macho.
20 litros tinta negra, buena clase.
6 litros tinta marmoral.
12 trinchetas especiales de acero, buena clase.
6 tenazas corta clavos.
10 metros cuadrados vaqueta negra cirada.

Librería e imprenta—

1|2 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos de tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem, clip. número 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª.
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm., 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
3 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
3 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
4 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" número 1.
50 docenas lápices "Faber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot número 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", N.° 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "El vación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo, de 46 x 72, de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72, de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª, de 65 x 95, de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82, de kilos 12.
1|2 resma papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
5 resmas papel fino imitación tela, oficio.

5 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secantes gris o rosa, tamaño grande, 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
3.000 sobres oficio blancos.
500 sobre comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª, número 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija niquelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
85 docenas botones de hueso, blanco.
15 carreteles hilo blanco número 16-50 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino Spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
40 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana, barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana, porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección, 500 v., para luz.
5 kilos alambre de campanilla aislado, con dos trenzas parafinadas, de buena calidad.
100 metros alambre de 2 mm. sección, 500 v., para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 20 amperes.
2 capanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes, de 10 amperes.
300 lámparas de 15 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 50 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada, buena.
12 p|lámparas con llave.
12 p|lámparas sin llave.
6 p|lámparas intemperie, sin llave.
100 prensa-hilos bipolares, redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 toma corrientes, completo, de 6 amperes.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
3 máquinas número 0.
3 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquinas de afeitar, 10 ceros.
50 resortes para máquina de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, de hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caño, para cloaqueros, de 0.02 buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descarga aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo número 3-10, blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas, para cepillos, número 3, Sauce.
75 atados paja de Guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunsferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas número 20.
3 metros papel de lija número 3, de 0-60 cms. de ancho.
15 kilos piazábal.
3 kilos grampas número 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos, número 3.
3 docenas tapas para cepillos, número 20.

Ferretería y bazar—
400 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo, puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas hierro batido, 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs. bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos bórax en piedra, buena.
6 docenas frascos líquido pulidor, de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros "Berkelfd".
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera, grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
8 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carniceros, buena.
125 kilos clavos surtidos.
30 kilos cola del país tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido, para leche.
35 kilos colorado en polvo.
2 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
20 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72, buena.
1 hoja sierra corte fino. Cañón.
6 hojas para serrucho carniceros.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
5 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajeros, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerradura de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llave en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas, para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 docena metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro en pasta.
3 palas con cabo de madera buena.
1 pala con cabo de hierro.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, chatos, cerda pura N.° 1 1|2.
1|2 docena pinceles para barniz, capítol ovalado N.° 20.
2 docenas pinceles para Marti, del 1 al 24.
2 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
15 docenas platos cónicos de 020 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
100 kilos Plombagina negra en paquetes.
1 docena plumeros tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos enlozados, para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
9 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco en piedra.
8 docenas sapolio.
3 sartenes tamaño mediano, de hierro.
2 sartenes tamaño grande, de hierro.
3 docenas sartenes para cortar hierro de 0.306 mm. Grifin.
1.200 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
15 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas tela esmeril azul de 1|2, 0,01.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores imitación alpaca, para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes siena natural
10 paquetes siena cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
45 docenas trapos para pisos, buena clase de 0.60 x 0.60.
5 docenas triángulos de 0.075.
5 docenas trángulos de 0.100.
5 docenas triángulos de 0.200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
12 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
15 vidrios dobles de 0.46 x 0.35.
15 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—
2.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustibles—
60.000 kilos carbón Cardiff en briquetas de la mejor calidad.
25.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
200 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 0.

60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carriere", número 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carriere", número 2.
10 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 3.
6 madejas crin.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares.
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°.
2 cajas inyecciones de Eucodal encolamina de Merck.
6 cajas éter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 gramos.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo ogígeno "La Ogígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0.6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0.8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0.1.

Farmacia y Laboratorio—

500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.
500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
2 litros aceite almendras.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 10 o|o.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 20 o|o.
30 litros aceite bacalao blanco.
1|2 litro aceite de olivas.
1|2 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
12 litros aceite de ricino.
500 gramos aceite gris.
12 litros aceite sésamo.
50 gramos acetato de sodio pio-análisis.
3 litros ácido acético.
1 litro ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico en polvo.
3 kilos ácido cítrico.
125 kilos ácido cítrico pio - análisis.
1 kilo ácido clorhídrico.
3 litros ácido clorhídrico comercial.
3 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
3 litros ácido nítrico.
1 litro ácido nítrico puro.
1|2 kilo ácido pícrico.
2 kilos ácido sulfúrico.
1|2 kilo ácido salicilico.
1|2 litro ácido tricloroacético pio - análisis.
2 kilos ácido tánico.
1 kilo ácido tartárico puro.
1|2 kilo acónito hojas.
800 gramos adrenalina solución al 10 por mil.
125 litros agua destilada.
30 litros agua bi-destilada.
5 litros agua de cal.
5 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
65 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
50 litros agua oxigenada "Meick".
1 kilo alcanfor.
1|2 kilo alcohol amílico.
1|2 litro alcohol melisa.
120 litros alcohol rectificado.
3 docenas alfileres de gancho.
100 kilos algodón hidrófilo.
8 kilos almidón en polvo.
1.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
1.250 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos aloes socotrino.
1 litro amoniaco líquido, comercial.
1 litro amoniaco líquido, puro.
5 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c. c|u. número 500.
10 cajas ampollas de cafeína 0.25 gramos.
15 cajas ampollas adrenalina.
10 cajas ampollas adrenosina Biol.
5 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
9 cajas ampollas yodo bismutado quinina "Biol", grande.
10 cajas ampollas ergotina "Ivón", 10 cajas x 6.
15 cajas ampollas emetina de 0.04. Cajas de 100 ampollas.
5 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001.
250 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de "Ivón" para dosaje de urea en la sangre.
1 kilo antipirina.
1|2 kilo árnica flor.
1|2 kilo arrhenal.
1|2 kilo aristol.
1|2 kilo argirol.
10 kilos aspirina.
1|2 kilo azafrán en rama, del comercio.
5 kilos azufre en polvo.
1|2 kilo azul de metileno.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
2 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1|2 kilo bálsamo anodino.
1|2 kilo bálsamo fioravanti.
1.000 gramos bálsamo Opodeldoch, líquido.
1 kilo bálsamo Perú.
1 kilo bálsamo Tranquilo.
1|2 kilo belladona en polvo.
2 litros bencina.
1|2 kilo benjuí.
2 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
5 kilos benzoato de soda.
25 kilos bicarbonato de soda común.
50 gramos bicianuro de mercurio.
1.200 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
3 bolsas para hielo.
3 bolsas para agua caliente x 2 L cada una.
1 kilo borato de soda.
1 kilo bromuro de sodio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de potasio.
5 ampollas bromo puro en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 kilo bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
3 de c|u. burotas graduadas, color caramelo, con llave esmerilada, de 50 c. c.
650 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
650 gramos cafeína pura, buena, de comercio.
600 cajas de cartón, buenas, del comercio.
150 cajas de viruta, buenas, del comercio.
5.000 gramos cal de Hipofosfitos, buena, del comercio.
500 gramos calcio cloruro, buena, del comercio.
500 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
1 kilo calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
1.050 gramos calomel, bueno, del comercio.
12 cánulas para irrigador, buenas, del comercio.
15 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gramos.
15 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gramos.
1.500 gramos carbón animal.
2.000 gramos carbón Belloc.
500 gramos carbonato bismuto.
1.150 gramos carbonato amonio.
30 kilos carbonato cal común.
2.300 gramos carbonato magnesia.
125 gramos carbonato sodio puro.
750 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
15 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
15 cepillos para manos, buenos, del comercio.
50 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 kilo citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
1.000 gramos clavos de olor, buenos, del comercio.
1.250 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
1 kilo clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
550 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
650 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
750 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
500 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
125 gramos codeína, buena, del comercio.
1|2 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
800 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
500 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
1.500 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.150 gramos crigenina, buena, del comercio.
50 cubre objetos, buenos, del comercio.
50 cuenta gotas, buenos, del comercio.
1.150 gramos dermatol, bueno, del comercio.
65 gramos digital polvo, bueno, del comercio.
120 gramos dionina, buena, del comercio.
3 cajas dienol, ampollas.
1|2 kilo dimetina 1.000 gramos.
3 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
1.100 gramos ergotina Bongeau, buena, del comercio.
500 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
500 gramos escamonea p., buena, del comercio.
1.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
500 gramos esencia anís, buena, del comercio.
50 gramos esencia limón, buena, del comercio.
500 gramos esencia menta, buena, del comercio.
50 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
25 litros esencia trementina, buena, del comercio.
3 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
6 espátulas de acero, buenas, del comercio.
500 gramos eucaliptol bueno, del comercio.
8 litros éter sulfúrico común, bueno, del comercio.
50 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
125 gramos extracto étero helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, bueno, del comercio.
2 kilos extracto flúido bálsamo tolú, bueno, del comercio.
2.500 gramos extracto flúido de coca, bueno del comercio.
115 gramos extracto flúido canabis índico, bueno, del comercio.
125 gramos extracto flúido hamamelis virgen, bueno, del comercio.
50 gramos extracto flúido Ipeca, bueno, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido jarabe Yodo Tónico.
1|2 kilo extracto flúido kola, buena, del comercio.
3 kilos extracto flúido polígala.
400 gramos extracto flúido quina.
500 gramos extracto flúido ratania.
25 gramos extracto flúido opio.
25 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
800 frascos vacíos para despacho.
65 frascos con tapa esmerilada.
60 frascos gotero x 15 gramos.
55 frascos gotero x 30 gramos.
3 frascos Erlenneyer, vidrio Prica de 250 gramos cada uno.
8 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 250 gs.
6 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 100 gs.
9 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 30 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 60 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 100 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 250 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 500 gs.
5 frascos gotero x 60 gs.
12 frascos gotero x 100 gs.
4.000 metros gasa hidrófila.
50 piezas género para venda.
125 gramos genciana.
15 litros glicerina.
650 gramos glicerofosfato cal.
1.100 gramos glicerofosfato hierro.
3.000 gramos glucosa pura.
125 gramos gomenal.
6 kilos goma arábiga en polvo.
3 kilos grasa de cerdo.
1.300 gramos guayacol absoluto.
3 mts. gutapercha.
1|2 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1|2 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
50 litros hidroclorina x 12 c|u.
12 gramos hematina.
250 gramos hojas de belladona.
50 gramos hojas de beleño.
125 gramos hojas de coca.
250 gramos hojas de eucaliptus.
250 gramos hojas de lobelia.
50 gramos hojas de digital.
50 gramos hojas de jalocandi.
75 gramos ictiol.
8 kilos iodo metálico.
250 gramos iodoformo.
8 kilos ioduro potasio puro.
500 gramos ioduro sodio.
150 gramos ipeca en polvo.
3 irrigadores completos pared.
12 docenas jabones "Regio".
50 gramos jalapa en polvo, del comercio.
125 gramos kola en polvo.
1.000 gramos láudano Sidehan.
5 kilos lactosa.
1 kilo lanolina.
250 gramos licopodio.
20 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
1 kilo lino en grano.
1 kilo lino en harina.

10 litros linimento Stokes.
50 gramos lobelia hojas, del comercio.
25 kilos magnesia calcinada.
300 gramos manteca cacao, del comercio.
6 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
750 gramos mentol.
115 gramos morfina clorhidrato.
3 morteros de composición números 6, 8 y 10.
3 morteros de vidrio, grandes.
250 gramos mostaza en polvo.
5 kilos naftalina en bolitas.
550 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
50 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
1.000 gramos nitrato plata fundido.
500 gramos nitrato plata potasio.
1.500 gramos nitrato plata potasa.
125 gramos nitrato plata uranio pro-análisis.
1.250 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica en polvo.
1 obletero de níquel.
1.250 gramos opio en polvo.
500 gramos oxianuro de mercurio.
1.050 gramos óxido amarillo de mercurio.
6 kilos óxido amarillo de zinc.
25 gramos pancreatina.
3 paquetes papel filtro 10 c. c.
2 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
1.250 gramos pepsina fina.
650 gramos pepsina clorhídrica.
500 gramos pepsina clrhídrica.
500 gramos pepsina nostra.
250 gramos perlas de vidrio medianas
2.500 gramos permanganato de potasio.
1 piedra de toque con 12 cavidades.
6.500 gramos piramidón.
3 de c|u. pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
3 planchas de mármol.
1 kilo píldoras Dehraut.
1.000 gramos podofilina.
600 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
50 porta objetos.
10 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 gramos.
2 probetas graduadas con pico, de 10 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 25 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 50 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 100 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 250 gramos c|u.
1.250 gramos quina en rama.
3 kilos potasio cianuro en frascos de 500 gramos.
1 kilo regaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
1 kilo salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato de soda.
500 gramos salicilato de bismuto.
1.000 gramos salipirina sirconina.
1|2 kilo solol.
3 gramos santonina.
50 cajas sellos N.° 1 y 2.
250 gramos Sen en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasco x 30 gramos N.° 8.
125 gramos soda cáustica.
1|2 kilo soda fosfato.
7 kilos subnitrato bismuto.
250 granos sulfato cobre, comercial.
150 granos sulfato cobre, puro.
15 gramos sulfato codeína.
3 gramos sulfato esparteína.
8 kilos sulfato magnesia.
1 gramo sulfato neutro atropina.
500 gramos sulfato de potasio.
1.000 gramos sulfato de quinina.
50 kilos sulfato de sodio.
3 gramos sulfato de estricnina.
650 gramos sulfato zinc puro.
100 gramos sulfonal.
90 suspensores comunes.
25 kilos talco "Venencia".
3 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
1.250 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
2.150 gramos terpina hidra.
500 gramos timol.
2.500 gramos tintura belladona.
500 gramos tintura beleño.
500 gramos tintura acónito.
500 gramos tintura benjuí.
500 gramos tintura lobelia.
500 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
500 gramos tintura nuez cola.
500 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez Vómica.
500 gramos tintura canela.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
5000 gramos tintura coca.
500 gramos tintura dijital.
500 gramos tintura cuassia.
500 gramos tintura mirra.
500 gramos tintura colombo.
500 gramos tintura ruibardo.
750 gramos tintura naranjas amargas
500 gramos tintura jaborandi.
500 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura estrofantus.
1.250 gramos tiocol.
500 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
12 metros tubos de goma para irrigador.
2 metros tubos de goma para mechero "Buesen", de 5 mm. de diámetro interno.
6.250 gramos udrotopina.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
2 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
60 kilos vaselina blanca.
80 kilos vaselina amarilla.
12.500 kilos vaselina líquida.
25 kilos urea.
10 kilos varillas de vidrio.
125 kilos valeriana raíz pura.
30 ventosas grandes.
125 gramos veronal.
1|2 docena juegos vidrios de reloj (juegos).
750 gramos zumo espino cerval.
750 gramos zumo Grosellas.
25 gramos Yatrén N.° 105.
25 gramos yantien N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

Uniformes para el Servicio de Guardia—

9 uniformes completos para Oficiales, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con paño asargado, de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 415 a 440 gramos. Humedad, apresto, color máximo: 18 o|o. Lana, mínimo: 2 o|o. Resistencia de la trama: 23. Resistencia del urdimbre: 26. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.
150 uniformes para guardias terceros, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sarga de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 280 a 300 gramos. Humedad, apresto, color, máximo: 16 o|o. Lana, mínima: 84 o|o. Resistencia de la trama: 31. Resistencia del urdimbre: 38. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Café—
150 kilos café de 1.ª, en grano tostado.
350 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.

Carne, tocino grasa—
450 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
10.500 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
18 kilos tocino fresco, buena clase

Combustibles—
9.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
1.000 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
24.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.
300 kilos aceite oliva de 1.ª clase, Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
360 kilos arvejas secas de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas, partidas.
80 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de ciruelas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasileña.
3 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas surtidas.
390 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas, secas de Chile.
1.020 kilos maíz blanco, pisado.
30 kilos nueces.
60 kilos orejones de durazno, buena clase.
6 kilos pimienta blanca, molida.
6 kilos pimienta negra, molida.
60 kilos pimentón común.
6 pasas de higo.
6 kilos pasas de uva.
300 kilos porotos Caballeros, del año.
300 kilos porotos de manteca.
60 kilos quesa de Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmesano.
6 kilos sal fina.
2.400 kilos sal gruesa de Cádiz.
360 kilos sémola.
600 kilos soda para lavar pisos.
60 kilos té Ceilán.
300 kilos trigo (pelado) pisado.
150 paquetes velas estearinas en paquetes.
60 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Paraguaya Flor de Lis.
6 kilos balas de papel de estraza.
2.400 kilos jabón amarillo.
60 kilos jabón de España.
48 trapos de piso.
49 cepillos.
50 kilos cera Royal para pisos.

Leche y manteca—
16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.

Farmacia—
72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
6 cajas suero antidiftérico.
8 litros trementina.
90 tubos comprimidos de cafeína y aspirina en tubos.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de oblea N.° 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos Wampole.
6 frascos Pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
200 ampollas de cacodilato.
200 ampollas de bicianuro.

Papas—
9.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
1.500 kilos batatas, buena cl...

Verduras—
360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcauciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
540 kilos coliflores.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechugas.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 unidades fruta de estación.
90 repollos grandes.
540 docenas huevos frescos.
90 pollos grandes.
540 docenas de huevos frescos.

Artículos de tienda—
300 metros alemanesco de algodón.
1.500 metros bombasí de diversos colores obscuros.
300 metros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes
500 metros cotí de hilo para colchones.
500 enaguas tejidas de algodón.
200 frazadas de lana, grises.
50 docenas hilo de coser Cadena, Nos. 50, 60, 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir, blanco y negro, en cajas, hilo de hilvanar.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
900 pares de medias de color negro y blanco.
500 pañuelos de mano, de algodón.
400 peines gruesos.
300 peines finos.
40 docenas repasadores de hilo.
40 docenas toallas.

Menaje—
12 asaderas enlozadas, pie y asa.
8 asaderas hierro batido, dos tamaños.
6 batidores de alambre.
24 baldes de hierro galvanizado.
6 budineras enlozadas, tres tamaños.
6 canastos mimbre, con tapa.
6 canastos para pan.
6 chairas de acero.
12 cajones de hierro para basura.
10 cucharas de alpaca, grandes.
6 cucharas de alpaca, medianas.
12 cuchillos, cabo de madera.
12 cucharones de hierro batido.
12 cucharoles enlozados, medianos.
6 cucharones enlozados, grandes.
6 cucharones hierro batido, medianos.
12 cuchillos para cocina.
12 cuchillos para pelar papas.
8 escurrideros enlozados.
10 espumaderas de hierro batido, tres tamaños.
12 jarras enlozadas de tres litros.
12 jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
12 jarros enlozados, de dos tamaños.
10 lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
4 máquinas para picar carne.
3 máquinas para puré.
8 ollas de hierro batido.
8 ollas grandes, enlozadas.
6 pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
300 platos enlozados, hondos.
300 platos enlozados, playos.
6 ralladores.
6 sartenes de hierro, tres tamaños.
12 tenedores de alpaca.

300 tazas enlozadas para desayuno.
100 vasos de noche, enlozados.
2.500 kilogramos lana buena clase, lavada.

CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Tejidos—
2.600 metros paño de lana sin mezcla color azul obscuro de mts. 1,40 de ancho, tipo Ejército Argentino.

Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
1.000 pares de ganchos negros para pantalones.
1.000 hebillas negras para pantalones.
50 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 40.
10 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 16.
100 agujas para máquina "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas, con divisiones, buena clase.
4 litros de aceite máquina de coser "Singer".
4 cajas tiza para sastre, colores surtidos.

Lana—
1.800 kilos lana de segunda clase, lavada sin semilla y sin abrojos.

Chassis de auto—
1 chassis de auto de carga hasta 2.000 kilogramos, con 4 ruedas y 1 de repuesto, cámaras neumáticas y cubiertas correspondientes.
1 carro atmosférico y accesorios.

Ferretería—
1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón sin tapa con manija de alambre de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
2.000 platos latón, hondos.
2.000 cucharas de madera.
2.000. tenedores de madera.

Uniformes—
150 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en brin kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.

Tejidos—
5.600 metros e brin azul, tipo Soldado, de metro 0,70 de ancho.
9.000 metros de lienzo asargado de mts. 0,70 de ancho.
2.300 metros de cotí de algodón, de mts. 1,60 de ancho.
5.000 metros de lienzo liso, de mts. 1,40 de ancho.

Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
14.000 botones blancos de hueso, para camisas.
1.200 pares de ganchos negros, para pantalones.
1.200 hebillas negras, para pantalones.
50 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 40, de 500 yardas.
10 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 16, de 500 yardas.
30 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 40, de 500 yardas.
16 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 16, de 500 yardas.
150 agujas para máquinas "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de buena clase.
6 litros de aceite para máquina "Singer".
cajas tiza de colores surtidos.

Calzado—
300 polainas de cuero colorado, para Guardia Cárcel, tipo "Policía de la Capital".

Zapatería—
1.500 kilos de suela macho planchada, de 1.ª calidad.
285 metros de lienzo de un ancho, para forros.
285 mts.² de box-calf, negro.
155 badanas negras, para vista.
60 kilos de clavos de bronce, N.° 12.
80 kilos de clavos de bronce, N.° 14.
45 paquetes de semilla, N.° 12.
55 paquetes de semilla, N.° 10.
15 kilos de clavos para tacos, Nos. 8|9.
25 kilos de clavos con cabeza, N.° 25.
10 doc. carr. hilo negro lustre, N.° 30.
5 doc. carr. hilo "Cadena", N.° 16, 500 yardas.
12 kilos cola fuerte.
10 kilos harina mandioca.
40 litros de tinta zapatero, buena clase.
60 docenas de cera negra.
1.000 pares de cordones negros, buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija, N.° 0.
200 hojas papel de lija, N.° 1.
5 litros tinta mármol.
3 litros aceite para máquina.
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 1.
1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.

Repuestos de automóviles Ford—
16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 por 4,40.
16 cubiertas para ruedas traseras, de 30 por 5.
16 cámaras para ruedas delanteras, de 29 por 4,40.
16 cámaras para ruedas traseras, de 30 por 5.

Sastrería—
8 máquinas de coser para sastre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Verduras—
120 kilos acelga fresca, grande y sana.
30 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
1.500 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
580 docenas bananas grandes, sanas y maduras.
320 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
120 kilos escarola bien repollada, fresca y tierna.
120 kilos lechuga bien repollada, fresca y tierna.
480 kilos repollos crespos, grandes, frescos y repollados.
490 kilos verduritas surtidas (puerro, zanahorias, perejil y apio).
5.500 kilos papas blancas, lisas, sin brotes, peso aprox. 100 gramos.
200 kilos zapallo Angola o criollo, grande, sano y maduro.

Carnicería—
5.340 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes hasta obtener su correspondiente lomo entero.
45 docenas costillas de capón.
490 kilos grasa de vaca, de la pella.
290 docenas huevos frescos.
60 kilos mondongo de vaca, tierno.
45 docenas patitas de capón.
90 sesos de vaca.

Leche y manteca—
7.440 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
24 kilos manteca de vaca, fresca.

Pan y harina—
4.800 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
350 kilos harina de trigo 000.

Combustible—
15.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
300 kilos carbón de leña fuerte, quebracho blanco.

Lavado y planchado de ropa—
60 blusas.
40 cuellos.
70 colchas.
660 fundas.
120 guardapolvos.
50 pantalones.
300 repasadores.
1.200 sábanas.
50 sacos.
700 toallas turcas.
70 toallas sin fin.
250 delantales.
150 toallas de baño.
400 camisetas.
786 calzoncillos.
40 gorros blancos.
50 piezas varias.
25 bolsitas.
15 echarpes.
35 camisas lisas.
100 delantales de servicio.
380 pares de medias.
250 pañuelos.
600 servilletas.
330 toallas higiénicas.
300 camisas de niñas.
300 calzones.
50 corpiños.
150 enaguas.
15 tricotas.
120 manteles.
26 vestidos.
30 camisas de plancha.
15 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
20 cotines.

Almacén—
1.260 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
240 kilos arroz Carolina, de 1ra.
270 kilos arvejas secas, partidas.
120 kilos aceite oliva Sasso, Ottone o sus similares, en latas de 2 1|2 kilos.
120 kilos aceite de maní, especial, de primera.
45 litros agua lavandina, en botellas de un litro cada una.
20 kilos achicoria Plateur, en paq. de 100 gramos cada uno.
25 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro cada uno.
45 bolsas aserrín de pino blanco, de primera.
300 cap. azafrán molido.
6 kilos almidón del país, en paquetes de 2 kilos cada uno.
110 kilos ciruelas 40|50 (10 cajones).
285 kilos café caracolillo, en grano, tostado, de 1ra., especial.
45 kilos café Paulista, etiqueta colorada, en paquete de un kilo.
375 kilos dulce de membrillo especial, en latas de 5 kilos.
225 kilos de batata, especial, de 1ra., latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
500 kilos fideos blancos de sémola, especiales, de 1ra.
120 kilos garbanzos del país, especiales, de 1ra.
180 kilos harina de maíz, de 1ra.
500 kilos jabón amarillo Campana, en barras de un kilo.
200 paquetes jabón Suglint.
12 latas kerosene luminoso (18 litros cada una).
100 kilos orejones, en tiras, de 1ra.
90 kilos panceta de cerdo, bien curada.
25 kilos pasas de uva (dos lechos), (3 cajones).
120 cajas pomada Cobra, N.° 2.
100 rollos papel higiénico Waldorff.
100 kilos papel estraza (tipo grueso).
100 kilos porotos Caballeros, especiales, de 1ra.
100 kilos porotos manteca, especiales, de 1ra.
120 kilos queso Sbrinz, bien curado, de 1ra.
60 kilos sémola de trigo, de 1ra.
60 kilos sal fina "2 anclas".
320 kilos sal gruesa "2 anclas".
144 panes sapolios Morgans.
9.534 kilos té Sol, etiqueta blanca, latas de 3 libras (21 libras).
120 trapos para piso, 65|65, peso aproximado 200 gramos.
630 litros vino Toro, casco devuelto.
18 docenas botellas vino Toro, envase devuelto.
180 kilos yerba Cruz Malta (3 cilindros).

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

3 suelas negras gruesas, macho, salteñas.
4 suelas ensebadas gruesas, macho, salteñas.
2 suelas color, bruñidas, macho.
2 suelas london, gruesas.
2 vacas planchadas, gruesas, salteñas.
2 cueros de charol gruesos.
12 tafiletes, colorados, verdes, azules y blancos.
2 vaquetas marrón, gruesas.
4 badanas raspadas.
4 badanas marrón.
4 badanas imitación cocodrilo.
2 gruesas hebillas estañadas de pulgada alta, extranjeras.
3 docenas hebillas barriguera sencillas, de 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, de 14 líneas.
6 docenas hebillas barriguera senc. estañadas, 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, estañadas, 14 líneas.
6 docenas hebillas estañadas a ruleta de 2 pulgadas y media, para barriguera.
6 docenas dados de 2 pulgadas, estañados.
6 docenas dados de 3 pulgadas, estañados.
2 gruesas hebillas dobles, de 12 líneas, p|cinturón ref.
3 pares llaves silleta puente p|colisa, estañ. 18 líneas.
3 docenas llaves para silleta grande, estañada.
4 docenas hebillas de tiro, 16 líneas.
4 docenas hebillas de tiro, 14 líneas.
2 docenas hebillas de tiro, 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 16 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 12 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 8 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 18 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 16 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 12 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 8 líneas.
1 gruesa estrellas de 18 líneas.
1 gruesa estrellas, de 14 líneas.
1 gruesa estrellas, de 8 líneas.
6 cajas de tachuelas amarillas 114.
6 cajas de tachuelas amarillas 112.
6 cajas de tachuelas p|dibujo, chicas, N.° 144.
1 doc. de chapas bronce para frentera, de 9 líneas.
2 doc. de cocardas grandes.
12 ovillos hilo colorado, N.° 4-6 y 8.
9 ovillos hilo blanco, N.° 4-6 y 8.
3 armazones de jardinera, N.° 9.
3 armazones de jardinera, N.° 8.
3 armazones p|colisa, N.° 5 1|2.
2 armazones hierro del N.° 5 1|2.
6 cajas remaches norteamericanos, Nos. 5|16, 7|16, 10|16.
8 cajas remaches cobre de 1 1|2-1-1|2-1|4 pulgadas.
3 paquetes clavos de 11|2-1-1|2 pulgada.

6 pinceles chicos para tinta.
4 litros de tinta negra.
4 kilos de cera amarilla.
12 frascos de barniz negro, brillantina.
150 hojas papel de lija del 0-1 1|2 y 1.
10 docs. de leznas para hilo.
10 paquetes de agujas 00.
10 paquetes de agujas del 1 y del 0.
2 docs. de leznas curvas para zapatero.
6 docs. de cabos de leznas para hilo.
1 doc. de cabo para punzones, redondos.
2 docs. leznas redondas, grandes y chicas.
1 abacar grande del N.° 11 y 12.
50 tarros cera Comercio N.° 4, pasta y líquida.
40 tarros acaroína de 1 litro c|tarro.
10 docs. de tazas blancas de loza fuertes de 12 ctms.
8 docs. de escobas de cinco hilos, buena clase.
12 plumeros, buena clase, tamaño mediano.
50 cepillitos japoneses redondos.
40 docs. de pomada "Cobra" o similar, negra, tam|mediano.
36 tarros alcaucil N.° 1, para limpiar metales.
20 docs. de platos hondos y playos, fuertes, de 22 ctms.
12 cepillos de cerda p|lustrar botines de 6 x 24 ctms.
5 tarros de albayalde "Pajarito" de 9 k. c|u.
12 tachos p|basura reforzados, de 40 x 47 ctms.
6 baldes de cinc reforzado, de 15 litros c|u.
2 tachos redondos de cinc de 68 ctms. de diámetro.
12 cucharones de aluminio, reforzados, de 10 ctms.
12 cucharones de aluminio reforzados, de 12 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 13 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 9 ctms.
24 paquetes escarbadientes B-F-D o similar.
1 cajón de papel Waldorf.
4 cajones de soda para piso.
20 cajones de kerosene Y. P. F.
12 kg. de cola francesa.
10 docs. de cuchillos p|mesa, cabo de hierro, muy fuertes.
24 lluvias de cinc para baño de 20 1|2 mm. diámetro int.
12 canillas bronce niquelado p|agua, de 14 mm. diámetro.
6 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 pavas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
10 jarras de aluminio reforzado, de 3 litros c|u.
24 patines de cerda p|piso encerados, de 24 x 12 ctms. sin talonera.
4 cepillos de cerda para piso encerados, sin cabo.
24 filtros de franela para café, de 10 ctms.
12 filtros de franela de 15 ctms.
12 filtros de franela, de 22 ctms.
24 franelas para muebles, de 60 por 68 ctms.
50 vasos de vidrio, muy fuertes.
20 tablas pino paraná, de 1 x 12.
5 tablas pino paraná, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
10 tablas roble, de 1 x 12.
5 tablas roble, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12.
6 tirantes tea, de 3 x 3.
10 mts.² de machimbre tea de 1 x 3.
6 tableros terciados, de 140 x 185 x 0,5 ctms.
400 kilos aceite de oliva en latas de 10 kilos.
80 kilos aceite puro de oliva, de 1.ª, en latas de 2 kilos.
4 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
210 kilos azúcar R. A. en terrenos.
980 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
200 cápsulas de azafrán.
30 kilos de arroz carolina de 1.ª
350 kilos de arroz glacé de 1.
6 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
30 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
6 kilos atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
120 kilos de avellanas de 1.ª
70 kilos de café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª
10 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos c|u.
100 kilos de dulce de membrillo de 1.ª, en latas de 5 kilos.
40 kilos de extracto de tomate de 1.ª, en tarros de 1|2 kilo.
70 kilos de garbanzos chilenos de 1.ª
500 kilos jabón amarillo de 1.ª, bien seco, en barras.
4 cajones jabón Sunghiht.
60 kilos de harina de maíz.
30 tarros de pimientos morrones de 1|2 kilo c|u.
10 tarros de petit pois, de 1|2 kilo cada uno.
200 kilos de porotos caballero, de 1.ª
14 kilos de queso Reggiano del país.
20 kilos de queso Sbrinz, bien seco.
50 kilos de sal fina en bolsitas de 1 kilo.
120 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
10 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos c|u.
12 libras de té 500 Elefante.
20 kilos de té Ceylán.
3 cascos de 200 litros c|u. de vino Mendoza, Tomba.
12 botellas de vinagre Omega.
100 litros de vinaggre de vino en barriles de 50 litros.
70 kilos de arvejas partidas.
12 tarros de tomates al natural.
15 cajones de ciruelas secas, de 12 kilos c|u. aprox.
20 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
3.000 kilos de carne de vaca especial de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga y falda.
15 kilos de cima de ternera.
150 kilos de lomo de vaca especial.
30 kilos panceta.
30 sesos de vaca.
4.500 kilos de pan de 1.ª en panes franceses de 100 gramos c|u.
45 kilos de harina 000.
140 kilos de factura.
5.000 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos de manteca fresca.
16.000 kilos de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.
400 kilos de carbón de madera dura, puesto en la carbonera.
200 cabezas de ajos grandes y sanos.
10 docenas de ajíes.
60 apios cultivados.
6 kilos de arvejas frescas.
70 kilos de batatas grandes y sanas.
60 kilos de chauchas frescas sin hilos.
180 kilos cebollas grandes y sanas.
70 docenas de atados de espinacas.
2.300 piezas de fruta de estación de 1.ª, como naranjas, o el equivalente en otras frutas a elegir.
74 docenas de lechugas.
100 docenas de limones.
100 docenas de nabos.
5.000 kilos de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
100 docenas de puerros.
70 atados de perejil.
820 kilos de repollos crespos bien arrepollados.
30 atados de radichas.
10 docenas de tomates grandes y sanos.
100 docenas de zanahorias.
90 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de zapallitos frescos.
60 atados de albahaca.
2.050 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
600 bolsitas para ropa.
190 camisas de plancha.
550 camisas de color.
700 camisetas.
700 calzoncillos.
400 colchas.
200 cuellos de piqué.
150 delantales de cocina.
90 delantales azules.
1.650 fundas.
400 guardapolvos.
50 manteles.
5.000 pañuelos.
1.100 repasadores.
2.150 servilletas.
900 sábanas.
900 toallas de baño.
1.800 toallas de mano.
1.900 pares de medias.
1.650 pantalones de brin.
20 gorros de cocinero.
14 docs. de camisas de cefir v|medidas, c|cuello.
12 docs. de camisas de diario de cefir, muy fuerte v|m.
20 docs. de calzoncillos de franela v|medidas.
40 docs. de medias largas, algodón, negras N.° 24 y 26.
20 docs. de medias cortas, algodón, 10-10 1|2-11.
100 colchas algodón, blancas de 150 x 220 ctms.
6 cepillos de cerda para ropa.
20 docs. de cepillos para dientes.
10 docs. de carretes de hilo "Cadena" N.° 16 y 50.
100 delantales azules según modelo del Instituto.
30 frazadas de lana de 170 x 210 ctms.
300 metros de lienzo de 1 m. de ancho.
800 metros de lienzo de 1,60 m. de ancho.
80 guardapolvos de brin blanco N.° 46-48-50 y 52.
5 manteles algodón adamascado, de 160 x 260 ctms.
1.500 pañuelos de algodón.
36 peines largos de aluminio.
12 peines cortos finos.
10 docs. de repasadores de algodón.
30 docs. de servilletas de algodón, de 60 x 60.
100 metros de género turco de 120 ctms. de ancho.
12 docs. de toallas de mano, afelpadas de 94 x 52.
80 trajes de brin de hilo N.° 46-48 y 50.
250 trajes de brin de hilo p|niños, de 9 a 17 años.
160 camisetas p|foot-ball v|medidas.
7 cueros de suela macho gruesa de 1ra.
3 cueros de suela de vaca delgada.
5 box-calf negros de 1ra.
6 cueros de cabra para forros, tres negros y tres de c.
30 m. de brin crudo para forros.
5 kilos de cola cáscara para aparar.
5 kilos de harina de mandioca.
3 kilos de talco.
3 litros de cemento.
2 litros de aceite p|máquina de coser.
4 cajas de ojalillos negros, buena clase.
4 cajas de ganchos negros, buena clase.
24 kilos clavos imitación del 9 al 16.
21 kilos tachuelas para armar. del 7 al 13.
12 kilos clavos parís, con cabeza, 18, 20 y 25.
8 kilos clavos parís s|cabeza, del 18 al 20.
4 c|hilo lustre negro, del N.° 22 y 24.
2 c|hilo lustre negro, del N.° 30.
2 c|hilo lustre marrón, del N.° 24.
2 c|hilo blanco "Cadena" del N.° 40 y 50.
2 c|hilo negro "Cadena", del N.° 40 y 50.
1 caja cera negra en bolitas.
4 manos de papel de lija N.° 0.
6 escofinas medianas.
6 limas medianas.
4 martillos medianos para batir suela.
4 martillos chicos para clavar.
4 pinzas para armar.
6 lisas N.° 5-6, 7-8, 9-10, 11-12, 13-14 y 15-16.
3 cornetas de hueso.
3 destornilladores medianos.
2 compases chicos.
1 desbarbador media luna.
200 kilos de mimbre amarillo para esterilla.
200 kilos de mimbre amarillo fino.
100 kilos de mimbre latón.
100 kilos palo amarillo.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

20 litros alcohol de quemar.
10 litros alcohol puro Mattaldi.
200 kilos azúcar R. A. en terrenos.
10 kilos azúcar molida.
10 cajones azúcar en panes Rosario.
30 kilos arroz Carolina Diamante.
200 kilos arroz Glacé Gallo.
1 kilo achicoria Debussy Beuillon.
5 kilos almidón Tigre.
5 kilos almidón Remy.
6 frascos aceituna Manzanilla.
1 cajón azafrán Monte Cudine.
1 cajón aceite extra Ottone.
20 kilos arvejas.
10 kilos bacalao sin espinas.
5 kilos conserva tomate La Campagnola.
1 kilo canela molida Ceylán.
6 paquetes chuño Brown.
30 kilos dulce membrillo Noel.
6 frascos dulces surtidos Tigre.
30 kilos fariña de 1.ª
1 gruesa fósforos Victoria.
50 kilos garbanzos Sauco.
10 kilos galletitas Bagley.
20 kilos harina de maíz de 1.ª
1 kilo hongos secos italianos de 1.ª
20 cajas jalea membrillo Noel.
50 kilos maíz pisado de 1.ª
10 kilos maíz amarillo.
50 cajas mondadientes Marquesinos.
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones medallones.
1 frasco pimienta blanca "Sr. y Blakwell".
6 cajones pimientos morrones.
5 kilos pimentón dulce.
60 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas de higo italianas.
10 kilos pasas de uva Dos Lechos.
6 cajones polvo Royal.
12 cajones puré italiano Raggio.
50 kilos de sémola de 1.ª
6 cajones sardinas Jockey Club.
100 kilos sal gruesa Cádiz.
30 kilos sal fina en bolsitas.
50 kilos trigo de 1.ª.
10 kilos té Nectar.
6 kilos té Quaker.
2 bordalesas vino Tomba.
1 bordalesa vino tinto La Colina.
6 tubos de vainillas.
10 litros vinagre vino Louit.
20 paquetes velas grandes Victoria.
5 docenas cajas velitas Le Petit.
3 docenas agua de Jane.
1 docena bufach.
1 docena Brasso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
2 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas 5 hilos.
2 docenas estropajos.
1 docena franelas para muebles.
3 gamuzas.
100 kilos jabón amarillo estacionado.
20 kilos jabón de Marsella.
10 panes de ladrillos.
10 tarros de Pulòil.
6 docenas sapolios (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso 0.60x0.50.
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.

Carne de vaquillona o de novillo de 1.ª especial en la siguiente proporción:

1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos, cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.

90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1.ª clase.
5.000 kilos carbón de cocina Glasgow. (En bolsas).
500 kilos carbón de leña fuerte (en bolsas).
500 kilos carbón de coke (en bolsas).
1.000 astillas de sauce enteras.
2.000 litros de leche pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.
600 kilos papas de buena calidad, tipo Mar del Plata.
300 kilos batatas de buena calidad.
1.000 kilos pan de primera calidad en panes de 100 gramos c|u.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.
1.000 kilos verduras frescas y surtidas de la estación.
500 docenas frutas surtidas de la estación y de buena calidad.
150 paquetes agujas marca Corazón.
500 paquetes agujas máquina Singer.
12 agujas hueso surtidas.
3 cajas algodón hilvanar Ancla.
6 cajas algodón zurcir negro y blanco.
4 cajas algodón punzó.
6 cajas alfileres N.° 3.
4 gruesas botones nácar negros.
4 piezas bramante Corona.
12 bobinas Bl. letra L. N.° 25.
1 bobina Bl. letra L. N.° 200.
50 metros brin de hilo.
3 docenas camisetas surtidas.
2 docenas cintas métricas.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros según muestra.
2 docenas colchas blancas s| muestra.
50 dedales N.° 0.
4 piezas elástico ancho y angosto.
10 ovillos hilo perlé azul.
2 cajas hilo N.° 1, marca M. C. D.
2 docenas hilo lustre negro.
2 docenas hilo lustre blanco.
2 docenas hilo lustre marrón.
1 docena hilo lustre claro beige.
18 docenas hilo marca Cadena.
15 piezas lana de tres colores.
10 metros liencillo.
6 docenas medias negras francesas largas.
2 piezas nansú.
2 kilos paina.
4 docenas repasadores de hilo y algodón.
4 docenas servilletas de algodón.
1 docena servilletas de hilo.
20 metros sarga azul marino según muestra.
20 metros satiné gris.
6 tijeras.
3 docenas toallas algodón.
1 docena toallas para baño.
100 metros uso doméstico para sábanas marca Obispo.

Artículos de imprescindible necesidad para uso y consumo del Registro de la Propiedad.

12 almohadillas tinta negra N.° 1.
12 almohadillas tinta negra N.° 2.
6 agendas rayadas de tres manos.
20 cajas broches N.° 1.
10 cajas bronches N.° 2.
10 cajas bronches N.° 7.
15 cajas broches "Jan" N.° 1.
15 cajas bronches "Jan" N.° 3.
3 docenas cuadernos con carbónico duplicado.
1 docena cuadernos N.° 1011.
6 cintas para máquinas de escribir, negro copiativa de 16 mm.
40 cintas para máquina de escribir, negro copiativa de 13 mm.
30 cintas para máquina de escribir, negro fijo de 13 mm.
6 cintas copiadores tamaño oficio.
1|2 docena esponjas para mojadores, de goma.
3 docenas gomas de borrar escritura a máquina.
10 docenas gomas de borrar doble uso.
10 docenas gomas de borrar lápiz.
30 docenas lápices negros "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices de dos colores, exagonales.
10 docenas lápices tinta punzó "Apollo" N.° 1782.
10 docenas lápices tinta violeta "Apollo" N.° 1259.
10 docenas lápices tinta azul "Apollo" N.° 1781.
3 docenas lapiceras comunes.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1|2 docena mojadores de vidrio rotativos.
2 docenas ovillos de hilo para atar de algodón, N.° 4.
36 cajas plumas "Leonard N.° 516.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
10 cajas plumas "Perry" N.° 341.
6 cajas plumas "Contador" de acero.
2.000 hojas papel secante de 80.100 y 120 libras.
1.000 hojas papel de seda para copias a máquina de 28 x 68.
200 hojas papel carbónico negro de 38 x 68.
2.500 hojas papel oficio para máquina de 30 gramos.
5 cajas papel carbónico negro para máquina, oficio.
3 libros de inasistencias N.° 139 de 50 pliegos.
6 libros registradores tamaño oficio.
1 docena reglitas cuadradas canto de bronce de 20 ctms.
1 docena reglas cuadradas canto de bronce de 80 ctms.
10 cajas rollitos de papel engomado.
10 cajas rollitos de papel tela engomada, transparente.
1 docena secadores chicos.
30 docenas tinta negra para escritura, en frascos de 1|4 litro.
1|2 docena tinta negra copiativa, en frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos de goma, en frascos 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos numeradores.
3 docenas tinta negra para sellos de goma, frascos chicos.
1 docena tinta carmín, frasquitos chicos.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 5 onzas.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 5 onzas.
12 tinteros de vidrio, comunes, tapa de bronce.
5 docenas telas para copiar, tamaño oficio.
2 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
50 rollos de papel para máquina sumar de 6 ctms.
1.000 sobres tamaño carta, de hilo.
1.000 sobres tamaño oficio, de hilo.
30 resmas papel obra de 1.ª de 8 kilos, 46 x 58.
5 resmas papel obra de 1.ª de 10 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 14 kilos 46 x 72.
50 resmas papel obra de 1.ª de 16 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 20 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 50 kilos 72 x 110.
5 resmas papel libros en blanco de hilo de 60 kilos 76 x 112.
5 resmas papel libros en blanco extra de 50 kilos 72 x 102
15 resmas papel libros en blanco do 58 kilos, 76 x 112.
30 resmas papel de hilo rayado, tamaño oficio.
2 resmas papel embalaje manila de 120, 85 x 120.
15 resmas papel cartulina de todos los colores, 40 kilos 56 x 76.
60 kilos papel tapa de todos colores, de 18 kilos 56 x 76.
10 kilos papel tapa de todos colores, de 10 kilos 46 x 76.
25 kilos cola especial para encuadernación.
3 piezas tela negra graneada, grano grueso.
50 metros tela negra de brin.
1 pieza tela de color.
5 metros loneta blanca para forro de libros.
2 rollos cinta para coser libros.
1 fardo cartón paja N.° 6.
1 fardo cartón paja N.° 8.
1 fardo cartón paja N.° 20.
1 fardo cartón cuero N.° 30.
1 resma papel de cubrir.
1 resma papel para guarda.
1 resma papel peine.
1|2 resma papel blanco para guarda.
3 docenas cuero imitación chancho.
25 metros bramante.
10 metros bombasí.
3 docenas tirantes para carpetas.
1 paquete purpurina.
10 cajas tachuelas.
1 pieza tela Imperial.
10 libras hilo "Barbours".
3 paquetes agujas para encuadernación.
30 lámparas de 200 bujías.
12 lámparas de 300 bujías.
30 lámparas de 150 bujías.
12 lámparas de 75 bujías blancas.
24 lámparas de 40 bujías
12 escobas para la limpieza.
12 cepillos para el piso.
6 cepillos de cerda.
24 trapos para el piso.
1 docena gamuzas.
50 kilos jabón común.
1|2 docena plumeros.
10 docena agua lavandina.
12 tarros ercolina.

Dirección Administrativa, 28 de Noviembre de 1931. — El Jefe.

v28 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Llámase a primera licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén: harina de trigo, triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo; leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería y bazar; combustibles, leña de quebracho colorado, tipo campana; ropería, artículos de zapatería; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio y útiles para escritorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248 altos, Buenos Aires, el día 23 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248, Buenos Aires y en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, calle Vieytes 301 y en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, F. C. P.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — El Director.

v-23 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1932, de:

Exp. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Exp. N.° 2. — Combustibles: leña, gasoil, etc.

Exp. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Exp. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Exp. N.° 5. — Materiales de Talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Exp. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 26 de Diciembre de 1931, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

Olivera, Noviembre 26 de 1931. — El Director.

v-26 dicbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento de los artículos relativos a los siguientes rubros: Ferretería y pinturería; combustibles, colchonería, ropería y calzado, comestibles y otros de despensa, electricidad, hojalatería y otros, farmacia, colorantes, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante el año 1932. La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (Altos), el día 29 de Diciembre de 1931 a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1931. — El Director.

v-29 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el servicio de lavado y planchado de ropa que utilizarán las Escuelas al Aire Libre, durante el corriente curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El secretario general.

v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Enero de 1932, a las 15 horas, para contratar los trabajos de construcción de vereda perimetral del terreno que ocupa el edificio fiscal de la Escuela N.° 33 de Jacinto Aráuz (Pampa). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El secretario general.

v-5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. El secretario general

v-18 diciembre

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.
Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Dicbre. próximo, a las 15 hs, para contratar la adquisición de artículos de mueblería, carpintería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería y tienda, y droguería, para atender las necesidades de las escuelas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General.
v-30 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas, para la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1932.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.
Horacio Martínez
Of. Adm. Subinspector Secretario Int.
v-7 enero

MINISTERIO DE GUERRA, DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 12. — "Construcción de un Pabellón para enfermería", en el Cuartel ocupado por la Escuela de Suboficiales. (Presupuesto Oficial: $ 36.394,89 m|n.)

Santa Fe

Hora 12,15. — "Ejecución del cerco de alambre tejido" en el terreno ocupado por el Cuartel del Regimiento N.° 12 de Infantería. (Presupuesto Oficial: pesos 5.606,00 m|n.)
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 22 de diciembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Noviembre... de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.
v-28 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, útiles de farmacia, material de curación y útiles de escritorio, para el año 1932.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133 (altos), los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día sábado 2 de Enero de 1932, a las 9 y ½ horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Secretario.
v-2 enero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: CR. 120.248, NAK. 110.872|2, CR. 120.825, CR. 120.249, CR. 120.383, CR. 120.824.
Llámase a licitación pública para el 11 de enero próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión tanques bulonados y soldados, pliego 1.644; surtidores, 1.645; cabo manila, 1.646; motores eléctricos, 1.647; cañería bombeo y tubos acero blando, 1.648; empaquetaduras varias, 1.649. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-11 ener(

Llámase a licitación pública para 4 Enero próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión galpones con chapas galvanizadas, pliego 1.637; válvulas diversas, 1.638; gatos bombeo Oklahoma, 1.639; torres metálicas con filtros, 1.640; correas varias, 1.641; aceros varios, 1.642; bombas inyección, 1.643. — Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.
v4 enero

Llámase a licitación pública para 17 Diciembre próximo de 14 a 15.30 horas, para provisión cañerías de bombeo, pliego 1.617; cañerías negra, galvanizada y accesorios, pliegos 1.618 al 1.621. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.
v17 dicbre.

Llámase a licitación pública, para 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.45 horas, para provisión víveres frescos, para racionamiento de tripulación y pasajeros de buques, tanques, pliego 1.630; anillos y discos de goma, 1.631; llaves diversas, para taller mecánico, 1.632; palas, picos, baldes, aceiteras, 1.633; empaquetaduras, 1.634; bombas accionadas a motor a gas, 1.635; llaves de paso, 1.636. — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-30 dicbre.

Expedientes: C. R. 118.774, C. R 117.390, C. R. 120.107, C. R. 103.837, C. R. 120.104, C. R. 120.100, D. G. 3616|923.
Llámase a licitación pública para el 28 de diciembre próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión ensanchadores, machos pescadores y válvulas a sopapa, pliego 1.622; barras de sondeo Rotary y Fauck, 1.623; válvulas para vapor, gas y exclusas, 1.624; horno eléctrico para fundición de acero, 1.625; cables de acero para aparejos y cuchareo-cables cintas, 1.626; bombas de conducción de petróleo, 1.627; instalación cámara frigorífica en C. Rivadavia, 1.628. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Bs. Aires.
v28 dicbre.

Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).
v31 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.
e14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros para la atención de los diferentes servicios de la Institución durante el año 1932, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, en la ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Carcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 24 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 29 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-29 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1932, a las 16 horas, para la provisión de libros y formularios impresos, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
v5 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:
Día 7 Enero de 1932 — Repuestos para locomotoras y vagones.
Día 8 Enero de 1932 — Algodón hidrófilo, gasas y vendas.
Día 11 Enero de 1932 — Aceiteras, cerraduras, bisagras, puntas parís, cabos, candados, fallebas, etc.
Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados, que concurran.
Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina retirándose de la misma el N.° 717|31|1 y en cuanto a los Nros. 687|31 y 769|31, se hará en la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 20.00 y pesos 2.00 moneda nacional, cada pliego respectivamente.
La Administración.
v-11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de llantas y ejes.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 20 moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v28 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las siguientes fechas:
Día 18 de diciembre de 1931. Amianto empaquetadura, cáñamo, grafito, etc.
Día 21 de diciembre de 1931. Tejidos de alambre, torniquetes, alambres, etc.
Día 22 de diciembre de 1931. Bulones, arandelas, remaches, tornillos, etc.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, los dos primeros y $ 5.— el último, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.
v22 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan y en las fechas que se indican a continuación:
Día 18 de Diciembre de 1931. — Piedras esmeril, tela y esmeril en polvo.
Día 21 de Diciembre de 1931. — Linoleum, cotí, felpudos, clavos forrados, etc.
Día 22 de Diciembre de 1931. - Azuelas, barretas, hachas, machetes, palas, picos, etc.
Día 23 de Diciembre de 1931. — Clavos para vía y bulones.

Las ofertas serán abiertas los días indica los a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v23 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Pesce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Secretario.

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Dinotto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Secretario.

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Carranza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Secretario.

v-23 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Santiago Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Christo Peneff Vankata** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931 — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fraga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Goez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931 — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Belardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Lauria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

v13 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita y emplaza a los que se nombran a continuación para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría del Dr. Sosa Yaniz, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N.° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por derecho haya lugar, si no comparecen.

Acosta Silvio, Aguirre Vicente, Arpe Isidro B., Almada Eduvigen, Amerise Cayetano, Apfelbaum Elías, Affeli Pedro, Aramburo Pedro M. Alarcón Alberto, Ádrián Ernesto M., Arce Néstor Segundo, Anunciato Salvador, Abalo Carlos D., Andreott Atilio, Amaya Juan Ricardo, Ariza Alejandro, Abaca Victoriano, Bayo José R., Basicovich Vicente, Boiteux Emilio, Blanco Antonio, Baldoni Jorge, Bonifato Francisco Becchio Enrique, Banchero Carlos, Blanquet Andrés, Blaissi Angel R. Barbosa Eraclio, Bustos Fortunato Juan, Brunett Eduardo G., Bragieri José, Bagini Pedro O., Baldettaro Juan, Bigsoni Adolfo A., Berni Víctor Hugo Sola, Bonfoco Alfredo, Cuello Wenceslao, Castillo Arturo, Cilentin Juan, Castro José, Carril Armando A., Cresi Aaron, Castelli José Mauricio, Castellani Francisco, Contardi Angel Francisco, Codazzi Ramón René, Castelli Ramón, Campra Esteban, Castillo Rodolfo, Campanile José Santos, Cuscueta Fernando E., Campilongo Marcelino B., Cohin Mauricio L., Correas Víctor H., Camargo Juan O., Correas Belisario G., Campiano Leopoldo, Colombo Domingo, Crola Alfredo Antonio, Chiappella Bernado Juan, Capmani Altube Juan, Cámargo Segundo Carlos, Civera Luis Santiago, Coppola Armando, Casaubon Adolfo, Cura Carlos, Cury Eduardo, Carbone Gaspar, Calouri Angel P., Cala G. Jorge, Cuello Enrique, Castagnino Manuel, Carballo Seviliano Luis, Cannata Antonio Casella Juan, Cesari Guillermo, Costa Santiago E., Domínguez Antonio, Delfrade Victorio José, Del Fierro Flores Manuel, Dulcich Pablo S. Devoto Alfredo, Del Castillo Juvenal F. Delvecchio Donato, Di Luca José, De Lucio Camilio, Della Pena Antonio, Díaz Gregorio, De Luca Pascual, Domínguez Julio A., Del Arco Ramón, De Agostini Jorge, Dolo Antonio Alberto, Dilsen Mario, Di Filippo Armando, Daneri Andrés, Elisondo Patricio Angel, Escalante Bonifacio, Ezcurdia Juan Ramón, Flores Juan, Fernández Domínguez Luján, Figini Luis Alfredo, Fornari Jorge H. Fierro Gregorio David, Forcillo Gilberto M., Forcat Julio Francisco, Forcada Cabanella Juan M., Franco Basilio, Farías Gerónimo S. Foster Juan, Fernández Juan R., Finerdi Alberto Ernesto, Florentino Carlos, Farías Pedro N., Fiorio Atilio Gaspar, Giancrisóstimo Miguel A., González Hilario P., García Alfonso A., Godini Enrique, Gatti Andrés, Giménez Bartolome, Gómez Lopez Antonio, González Joaquín, Ghiraldi Juan A., Gutiérrez Angel Faustino, Geary Alberto, Giménez Rudecindo Oscar, García Rafael, Galacho Alfredo, Gutiérrez Camilo, González Eduardo Eugenio, García Hernández Raúl A., Giraldi Roberto O., Garay Oreste A., Gil Zacaría, Gilli Félix O., Garro Enrique, Galuppi Francisco, González Manuel A., Guindón Pedro A., Gazzo Alfredo, Giménez Roberto, González Pedro, Gómez Marcelino, Giménez Enrique, Gabrione José M., Gambini Pedro, Gabini Silvio, García Martín, González Abraham, Fustapsson Adolfo S., Gros Luis, Hintze Eduardo, Hermida Ramón, Herrera Saturnino, Hotier Alberto Manuel, Hoffstadtr Arturo Ramón, Jáuregui Antonio T., Kasperki Valentín A., Lencina Custodio Francisco, López Federico, Lumer Natalio E., Laporta Máximo V., Lucero David J., López Zacarías, Labadie Luis, Larrea Enrique, Luján Ciro, Lazzarini Amadeo Francisco, Limonchi Eleodoro, Lampugnani Alejandro, Lenaro Adolfo, Lenci Juan Natalio S., Leguizamón Francisco, La Rosa Emilio, López Facundo A., Lagarrige Elías, Lodigiani Vicente, Márquez Arturo, Martinelli Luis, Mengibar Ricardo, Mas Bartolomé, Márquez Luis, Mai Natalio Angel, Margeirat Raúl Augusto, Mesa Francisco, Manfredi Héctor, Monza Luis Antonio, Medina Antonio Eulogio, Mooney Juan José, Migliarini Julio Nicolás, Morales Aurelio Francisco, Martínez José, Milani Alfonso Amador, Mondaini Antonio, Marrone Agustín, Mercerat Carlos Pedro, Meletti Humberto José, Mertenet Julio Arturo, Maldonado Fabián, More Osvaldo, Mastrogiovani Alfredo, Molteni Angel, Martorelli Felipe, Maldavsky Salomón, Magistral Domingo, Moya Faustino, Maxera Carlos, Merlo Ernesto, Martínez Francisco, Oviedo Pablo, Rivarola Enrique Germán, Remero Félix, Roja Gerónimo, Romero Manuel, Rueda José, Rassol Vicente, Ríos Eduardo E., Rossi Pedro Emilio, Rodríguez Desiderio, Rodríguez Juan, Rodríguez Carlos, Rodríguez Agustín, Rodríguez Juan Felipe, Rodríguez Francisco E., Rodríguez Calixto, Rodríguez Juan Manuel, Romero Pedro Cripulo, Román Antonio, Ríos Adolfo Agustín, Roselli Amadeo, Reyes Miguel Rafael, Raffo Carlos Pulido, Rosa Cayetano, Rattassi Federico, Roldán Claudio Ramón, Roldán Jesús, Raíz Eduardo, Romero Ramón, Rosell Ramón, Rontaboul Alberto Francisco, Rodríguez Ubaldino, Rodríguez Manuel Severo, Rodríguez Feliciano, Rodríguez José de la Santísima Trinidad, Rodríguez Tomás Pedro, Restagno Carlos C., Righetti Américo H., Rivarola Juan Manuel, Rodríguez José Manuel, Repetto Juan Andrés, Reyes Arturo, Ramos Pedro L., Risso José Luis, Roble José Arturo, Rodríguez Ramón, Rivarola Arturo Basilio, Solari Esteban, Sarpi Mario Vicente, Sanguinetti Luis, Scoppa Rafael, Seguezzo Constante, Sutto José Antonio, Scarabino Vicente, Simondini Lorenzo, Staghi Julio Octavio, Silvester Agustín Gerardo, Sellan Pedro, Scaini José Carlos, Seghesso Américo, Sacchi Luis, Saracibar José Ignacio, Susini Alberto Juan Isidro, Saiz Marty Juan Enrique, Salvatierra Sebastián Manuel, Scaffino Gumersindo C., Sgrosso Salvador Luis, Siera Cerafín, Silva Femen José, Soto Juan, Soule Héctor, Stavanassi Carlos, Silvano Ciro, Salerno Rafael, Sosa Pedro, Salvo Angel, Taboada José Gabino, Tamagno Esteban Emilio, Tilssandie Antonio E., Trinik Pesaj, Trilla Armando E., Tula José Pilar, Tani Enrique, Turcatti Esteban José Isaías, Testabruna Humberto, Torres José Mario Taboada Blás, Ullúa Eduardo, Urtubey Arturo Ramón, Uris José, Vachet Antonio, Varela Manuel H., Vismara Domingo, Vescina José, Valdez Leopoldo, Vera Lisandro, Van Popelen Leonardo, Vassallo Manuel, Vigil Emilio R., Villalon Cecilio, Viotti Eduardo, Valdebenítez Juan A., Vouto Pascual María, Varea José, Vera Severo P., Vilacorta Hermenegildo, Vallone Antonio, Vázquez Francisco O., Virga Cayetano, Vilela Víctor José, Verdura Armando G., Villata Gabriel, Vera Juan, Vitullo Carlos S., Vila Dionisio, Wanson Guillermo Hope, West Roberto E., White Roberto, Whitty Juan Guillermo, Yaniz Ricardo, Yunarovich Juan M., Zapata Martín Arturo, Zeoli Antonio José, Zárate Claudio Ramón, Zapata Alberto Esteban, Zonca Serafín T., Zagaglia Gerónimo, Zamora Nicolás Emilio, Zeitlin Luis, Zaragoza José, Zanni Juan, Zabala Martín, Botazzo Marcos, Rojas José.

Rosario, Diciembre 3 de 1931. — Páscual Sosa Yaniz, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 9661 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza

a **Egon Werner**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. N.° 9655-s|p.p.-v22 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 10.ª, de esta ciudad, don Félix Sobrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jorge Emilio Lasaulce**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Félix Sobrero, Juez de Paz.

e16 dic. N.° 9656-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fragata**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e16 dic. N.° 9657-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Grimberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9658 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9659 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Guimarei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9660 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Minguito Gabriel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9662 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Tito Rago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9663 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pompei**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9664 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9665 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mesaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dicbre. N.° 9666 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara R. de Susevich**, procesada por quiebra, a **Angel Sánchez y Eduardo López**, procesados por quiebra, a **Luis Fustagno**, procesado por quiebra, a **Angel Sigel**, procesado por quiebra, a **Eduardo Alzisqueta y N. Ruiz**, procesados por quiebra, a **José Barreiro**, procesado por hurto, y a **Miguel Angel Angueira, Próxodeo Roberto Garrido y Alberto Segundo Bianchi**, procesados por infracción al artículo 209 del C. Penal, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

e16 dicbre. N.° 9667 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alfredo Coronel y Angel Botta**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e16 dicbre. N.° 9668 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Busca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dicbre. N.° 9669 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio Juliano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dicbre. N.° 9670 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mutto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dicbre. N.° 9671 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sabino Scovino**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9642 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Gerardo González Fox**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9643 s.p.p. v22 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Acebal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario. ..

e19 nov. N.° 9561 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Víctor Gousseballe Tiret o Víctor G. Tiret**.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e3 dicbre. N.° 9607 s.p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Fonseca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9645 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.

e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Antonia Doménico de Cosenza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e17 nov. N.° 9546 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Gareta**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e17 nov. N.° 9549 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Remigio Ojeda**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.

e30 nov. N.° 9323-s|p.p.-v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julián Armeno**, para que en el término

de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle Tercer piso.
e19 nov. N.° 950 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia García de Sinde**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e19 nov. N.° 952 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asunción Cándido Prego**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 nov. N.° 9563 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **F. Salas de Barta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 nov. N.° 9564 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, a **María Flere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e19 nov. N.° 9565 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Olaisola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°
e19 nov. N.° 9566 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ana María Souto de Dufour**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 nov. N.° 9567 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **Manuel Acenjo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle.
e16 dic. N.° 9654-s|p..p-v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Aladino Bianchini y Angel Genovesio**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **María Luisa Alvarez o Alvarez de Maldonado**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.
e3 dic. N.° 9608 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lucía Gambacorta de Martino o Lucía Gambacorta**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e23 novbre. N.° 9568 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Echeverri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e23 novbre. N.° 9569 s. p. p. v29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Horacio F. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e23 novbre. N.° 9570 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Acosta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 novbre. N.° 9571 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquilco González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Reginaldo Ramos**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e23 novbre. N.° 9572 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquilco González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al procesado **Alfredo Pirro**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e23 novbre. 9573 s. p. p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fuentes**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 — R. S. Naón (hijo), secretario.
e23 novbre. N.° 9574 s. p. p. v29 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ventura Viegas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e23 novbre. N.° 9575 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Roque Bailone**, procesado por estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e23 novbre. N.° 9576 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo P. Médica**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e23 novbre. N.° 9577 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Irene o Ana Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7431, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e23 novbre. N.° 9578 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Smith o Lorenzo González o Carlos Pane o Parre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7424, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e23 novbre. N.° 9579 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Berta Monti**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — **Luis Doynel, secretario.**
e19 nov. N.° 9559 s. p. p. v 24 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Teresa V. de Costa**, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e23 novbre. N.° 9581 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Vidal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 9582 s.p.p. v29 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobrero, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Esteban Vigón o Vigau Villa**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — F. Sobrero, Juez de Paz.
e9 dicbre. N.° 9623 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Marinelli**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9555-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Peña**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que com-

parezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9556-sp.p.-v22dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9557-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Puente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. N.° 9580 s|pp. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Míguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e9 dic. N.° 9639-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sodo**, para que el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. N.° 9653-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Lagun o Laguna (a) El Diente o El Flaco Laguna o Alfilerito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e28 nov. s|p.p. N.° 9584 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Caulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 nov. s|p.p. N.° 9585 v5 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Texido**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 nov. s|p.p. N.° 9586 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 nov. s|p.p. N.° 9587 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Olmos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 nov. s|p.p. N.° 9588 v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefa Gatti o Josefa Verone de Gatto**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. Luis Doynel, secretario.
e28 nov. s|p.p. N.° 9589 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Max o Masimiliano Buenger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 novbre. N.° 9592 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Marti o Juan Martí y Sala**.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e28 novbre. N.° 9593 s.p.p. v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 novbre. N.° 9594 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Cetuné**, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 novbre. N.° 9595 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Martallán**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 novbre. N.° 9596 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931 — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 novbre. s|pp. N.° 9602 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Fonseca**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931 — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 novbre. s|pp. N.° 9603 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Cacaco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 novbre. s|pp. N.° 9604 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Jorge Jarsenovich o Gasenovich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e-28 nov. N.° 9598-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Piccardo de Calamano María**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.
e19 novbre. s|pp. N.° 9558 v24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Florentino López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 dic. N.° 9615-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Conde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 dic. N.° 9616-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 dic. N.° 9618-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto T. Casado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 dic. N.° 9619-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Orlandino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tecero.
e3 dic. N.° 9622-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cecilia M. de Traina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 dic. N.° 9620-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Calafati, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 dic. N.° 9621-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Cesario Alonso, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dic. N.° 9617-s|p.p.-v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Lino Cetta o Antonio Cetta o Zeta (a) "Triguillo", procesado por encubrimiento en el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 dicbre. N.° 9612 s.p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Alesso, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 dic. N.° 9609 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jaime Lipsker, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.
e3 dic. N.° 9610 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase por edictos, al acusado Aquilino Espósito, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e3 dic. N.° 9611 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Matilde Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 dic. N.° 9614-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a José Pedro Nicolosi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9548 s. p. p. v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Donato M. Alvarez, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9554-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 novbre. s|pp. N.° 9601 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Basilio Delfino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, al prófugo Jacobo Cohen, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por violación y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.
e9 dicbre. N.° 9626 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Ravinovich, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e9 dic. N.° 9640-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Prats o Pratto, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e9 dic. N.° 9641-s|p.p.-v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo N. Ruiz García, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e9 dicbre. N.° 9624 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Ferrari, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.
e9 dicbre. N.° 9625 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Mario Galli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 novbre. N.° 9591 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Camilo Chiappetta y Alejandro Chiappeta, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se les sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 novbre. s|pp. 9597 v5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, por treinta días, a Luis Juan Vacarezza, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizelde, secretario.
e-28 nov. N.° 9599-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio S. Berutti, se cita, llama y emplaza a Carlos Kopp, para que en el término do treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 noviembre N.° 9.600-s.p.p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Francisco Esteban y Andrés Pérez, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dicbre. N.° 9644 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a Jacobo Friedberg, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Dalmiro Polero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 dic. s|p.p. N.° 9635 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Talarico**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9631 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Zárate**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9632 v15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, y secretaría del doctor Sosa Yániz, se cita y emplaza a doña **Elvira Salgado de Vives**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho y tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece. Lo que se le hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 27 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9633 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jesús Trillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9634 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Luis Bianchi**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9630 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Camilo**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9627 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9628 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Carbone**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9629 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Oliveira**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 novbre. N.° 9590 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combo y Domingo A. Carrizo**, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Berta Monti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Joaquín Lossada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9646 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital tonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Fraccli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por disparo de arma, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9647 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo riminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **José Armosida**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dlito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay .

e16 dic. N.° 9651 s. p. p. v-22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase a **Enrique Liviano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 dic. N.° 9652 s. p. p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón y Ceferino Mendoza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Artemio y Alcides Novarin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 dic. N.° 9636-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 nov. N.° 9524-s|p.p.-v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 dicbe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados **rebeldes, si no comparecieren**:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bagnone Alejandro B
Budai Juan M.
Barraza Jorge F.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.

Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Alceo L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amade?
Caballero Waldino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Delveccio Antonio.
Dipascuale Mateo.
Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Diez José.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A.
García Cipriano C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Gallina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo D.
Hubert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jalignier Francisco A.
Lupo Nicolángelo.
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Ludueña Froilán P.
Larroucau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meineri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafaeta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Vila Nelo J. B.
Valpolín Luis J.
Varea Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velando Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama p emplaza, a Emilio Pita o Anteda, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9650 s.p.p. v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga María Martínez, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Fossatti, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.

e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Juan Traverso, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9649 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Samuel Pezman, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9648 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abalde, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a Amílcar Torre, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 nov. N.° 9547 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Rodríguez Oliveira, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Fernández y Margarita M. de Fernández, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9552-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rosendo Aenlle, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9553-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Pérez y José Pérez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9637-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Luatrucci, Domingo César Spínolo y Ana Spera de Lacerenza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Bláksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9638-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado Alberto Celestino Coscarelli, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. César S. Vasquez, secretario.

e17 nov. N.° 9550-sp.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Leonty Osipcruk, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Roberto Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 nov. N.° 9551-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Héctor Paz o Adolfo Mendoza, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 9613 s.p.p. v11 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.734

LISTERINE

Noviembre 26 de 1931. — Lambert Pharmacal Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos de tocador en general, extractos, esencias, jabones, afeites, cepillos de tocador de toda clase, cepillos para dientes, clase 16. — Aviso N.° 13.584.

v-15 dicbre.

Renuncia N.° 70.052



Diciembre 3 de 1931. — J. I. Case Threshing Machine Co., de Wisconsin, E. U. de América, renuncian a todos los derechos que poseen en la marca número 70.052, que les fué concedida por esta Oficina el 12 de Abril de 1922, para proteger los artículos comprendidos en la clase 5. — Aviso N.° 14.003.

v-19 diciembre

Acta N.° 156 886

SETOS AMBER

Octubre 5 de 1931. — Felipe Massabki. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Diciembre 2 de 1931. — Aviso número 39.339.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.797



Noviembre 30 de 1931. — Adot Hermanos. — Para distinguir calzados de toda clase, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.025. — Aviso N.° 13.944.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.803



Noviembre 30 de 1931. — Fernando Leonardi. — Para distinguir una pasta de jab... de la clase 14. — Aviso número N.° 13.925.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.799



Noviembre 30 de 1931. — Agar, Cross & Co. Ltd. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.942.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.800

" C U Y O "

Noviembre 30 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.941.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.801

" V & B "

Noviembre 30 de 1931. — Albert Konrad. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.943

v-19 diciembre

Acta N.° 157.802

KOLDSTONE

Noviembre 30 de 1931. — Alejandro Sosa Días, de Montevideo, República Oriental. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.946.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.796

Kupferberg Gold

Noviembre 30 de 1931. — Chr. Adt. Kupferberg & C° Kommandit-Gesellschaft auf Aktien, de Mainz, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 68.936. — Aviso N.° 13.939.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.804

Cabot

Noviembre 30 de 1931. — Samuel Cabot Inc., de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Renovación de la N.° 70.531. — Aviso N.° 13.949.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.808

LA CURITYBANA

Noviembre 30 de 1931. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la N.° 71.001. — Aviso N.° 13.953.

v-19 diciembre

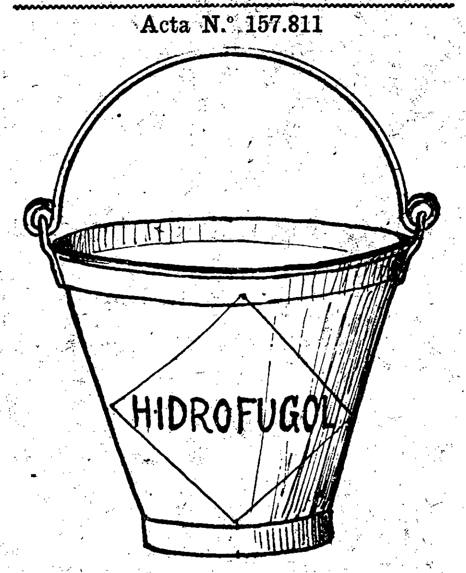
Acta N.° 157.809

LA PARANAENSE

Noviembre 30 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.002 — Aviso N.° 13.954.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.811



Noviembre 30 de 1931. — Dürig & Cía. — Para distinguir hidrófugos y pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 13.931.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.813



VIRGEN

Noviembre 30 de 1931. — S. Yankillevich & S. Feinstein. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.956.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.814

BARRISTER

Noviembre 30 de 1931. — Herwig & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos whisky. — Aviso N.° 13.957.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.815

FEROGRIP

Noviembre 30 de 1931. — Ferodo Ltd. de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.905.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.816

" L L & C "

Diciembre 1.° de 1931. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso número 13.958.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.817

PECULIARES

Diciembre 1.° de 1931. — Carlos A. Garzia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.959.

v-19 diciembre

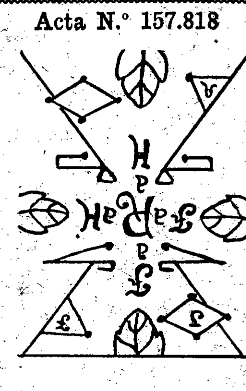
Acta N.° 157.812

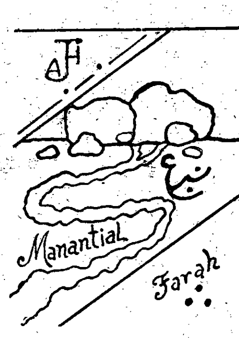
HIDROFUGOL

Noviembre 30 de 1931. — Dürig y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.932.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.818





Diciembre 1.° de 1931. — A. J. Farah. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 13.962.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.819



Diciembre 1.° de 1931. — Hartig y Santiago. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.963.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.820

COMPADRE

Diciembre 1.° de 1931. — Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.961.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.824



"TAPIQUI BLANCO"

Diciembre 2 de 1931. — Angel C. Bori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.975.

v-19 diciembre

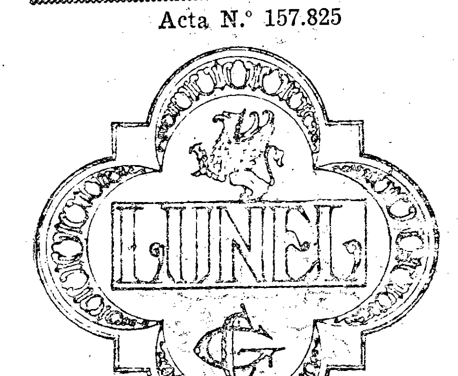
Acta N.° 157.823

STEIFF

Diciembre 1.° de 1931. — Máximo Schlusselberg. — Para distinguir juguetería en general, de la clase 9. — Aviso N.° 13.964.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.825



Diciembre 2 de 1931. — Alberto Caimi Garmendia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.973.

v-19 diciembre

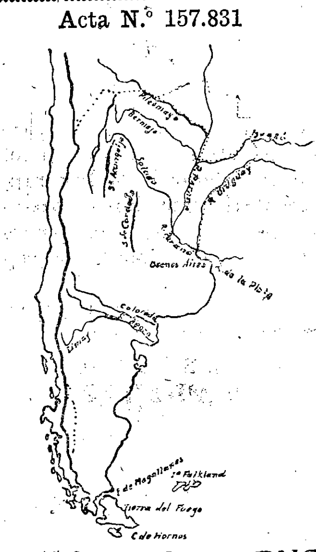
Acta N.° 157.830

NATURAL

Diciembre 2 de 1931. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.974.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.831



QUESO DEL GRAN PAIS

Diciembre 2 de 1931. — S. A. Egidio Galbani, de Melzi, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 13.976.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.848

AIRREX

Diciembre 2 de 1931. — Marcos Satanowsky. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.960.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.840

HYPHENOID

Diciembre 2 de 1931. — Morris, Little e Hijo Limitada, de Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Renovación de la número 69.217. — Aviso N.° 13.985.

v-19 diciembre

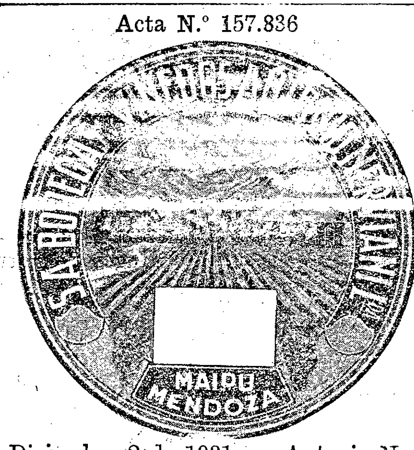
Acta N.° 157.835



Diciembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Limitada S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.984.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.836



Diciembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Ltda., Soc. Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.983.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.838

LA CONFIANZA



Diciembre 2 de 1931. — Juan A. Lalanne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.978.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.826

MAGNASPIRINA

Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.969.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.832

CARBARSONE

Diciembre 2 de 1931. — Eli Lilly and Company, de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.977.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.850

STANNIT

Diciembre 3 de 1931. — M. Schügen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.994.

v-19 diciembre

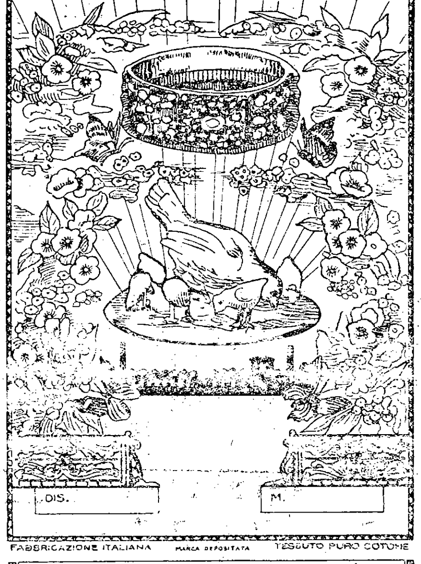
Acta N.° 157.842

SOLDAT

Diciembre 2 de 1931. — Francisco S. Bruno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpiea de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.989.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.844



Diciembre 2 de 1931. — Tessitura Rovelli & Marelli S. A., de Mona, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.987.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.847

CHAMINU

Diciembre 2 de 1931. — José Salas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.965.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.853

GRIFFI

Diciembre 3 de 1931. — Materiales Hidráulicos Griffi S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.967.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.841



Diciembre 2 de 1931. — S. Gagliano & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.991.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.851

MAGNAVOX

Diciembre 3 de 1931. — The Magnavox Company, de California, E. U. de América. — Para distinguir aparatos, dispositivos y accesorios de telefonía en general, de la clase 20. — Renovación de la N.° 68.877. — Aviso N.° 13.993.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.852

Chewlets

Diciembre 3 de 1931—American Chicle Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.992.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.849

FUERZAS VIVAS

Diciembre 3 de 1931. — Luis María Cambaceres y Santiago Alfonso Tomada. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13.966.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.855

QUITASOL

Diciembre 3 de 1931. — José García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.995.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.856

EL HOSPITAL ARGENTINO

Diciembre 3 de 1931. — Armando F. Camauer, José Raúl Monasterio Odena, Leónidas L. Silva, Enrique Napolitano y Roberto O. Lequeux. — Para distinguir librería, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13.967.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.857



Diciembre 3 de 1931. — Carlos Belleville. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.998.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.858



Diciembre 3 de 1931. — Engelman & Cía. — Para distinguir caviar en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.002.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.861

AMISTAD

AMISTAD

COZACOV & SCHEJTMAN

Diciembre 3 de 1931. — Cozacov & Schejtman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.004.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.865





Diciembre 4 de 1931. — Fumagalli & Cía. — Para distinguir sombreros, gorras y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 69.370. — Aviso N.° 14.014.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.867

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA

Diciembre 4 de 1931. — Compañía Artística Americana, de Sau Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.007.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.868

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA

Diciembre 4 de 1931. — Compañía Artística Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.008.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.869

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA

Diciembre 4 de 1931. — Compañía Artística Americana, de Sau Pablo, Brasil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.009.

v-19 diciembre

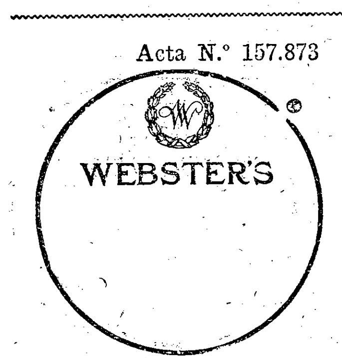
Acta N.° 157.872

Goodell-Pratt

Diciembre 4 de 1931. — Millers Falls Co., de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.000.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.873



Diciembre 4 de 1931. — G. & C. Merriam Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.999.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.874

MICROFONO

Diciembre 4 de 1931. — Vicente Buchieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.016.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.875

DRENOVILINA

Diciembre 5 de 1931. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.017.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.876

FANNY

Diciembre 5 de 1931. — Costantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.996.

v-19 diciembre

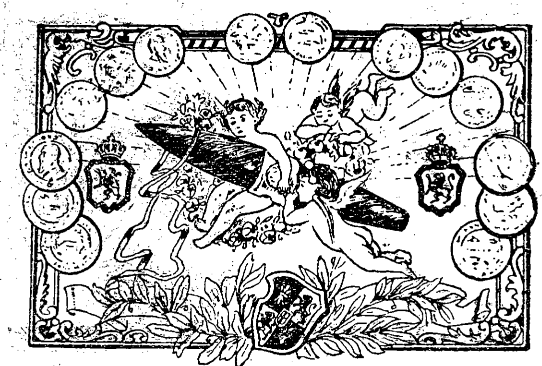
Acta N.° 157.877

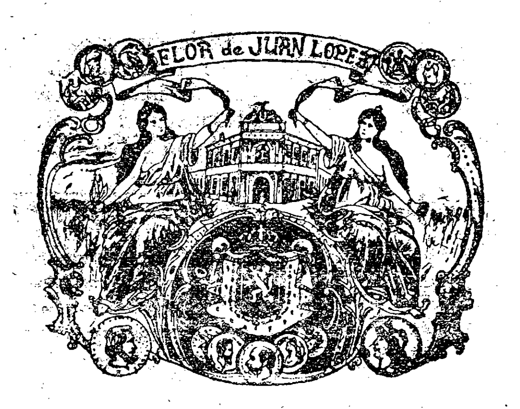
LA PRENDA

Diciembre 5 de 1931. — Costantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.997.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.510







Noviembre 13 de 1931. — C. Del Peso & Cía., de la Habana.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviembre 30 de 1931. — Aviso N.° 39.969.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.805

FLASH

Noviembre 30 de 1931. — Flash Chemical Co., de Massachusetts, E. U. de A.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2, menos insecticidas de uso doméstico, — Aviso N.° 13.950.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.806

FLASH

Noviembre 30 de 1931. — Flash Chemical Co., de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, [illegible]teraipa, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.951.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.807



Noviembre 30 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes, Domingo ...artlie, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.950. — Aviso N.° 13.952.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.798



Noviembre 30 de 1931. — Domingo del Rosario. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 13.945.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.810



Noviembre 30 de 1931. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.955.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.821

GARRAPATA

Diciembre 1.° de 1931.—Siegfried & Cía.—Para distinguir viruta de acero y lana de acero, clase 14. — Aviso N.° 13.573.

v-19 diciembre

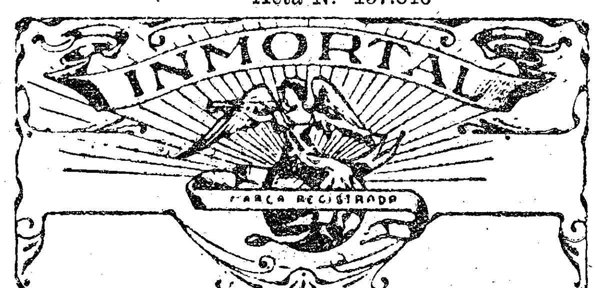
Acta N.° 157.822

RASQUETA

Diciembre 1.° de 1931. — Siegfried & Cía.—Para distinguir viruta y lana de acero, clase 14. — Aviso N.° 13.572.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.846



Diciembre 2 de 1931. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guant ería, perfumería, tafiletería, menos corsés y accesorios, de la clase 16. — Re novación de la N.° 69.679. — Aviso N.° 13.990.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.827



Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, clase 2. — Aviso N.° 13.970.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.828



Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, clase 2. — Aviso N.° 13.971.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.833

ANTONIO - NERVIANI

Diciembre 2 de 1931. — Antonio Ner viani Limitada, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.259. — Aviso N.° 13.981.

v-19 diciembre

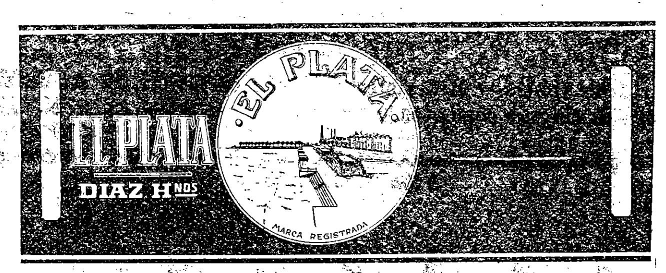
Acta N.° 157.834

NERVIANI

Diciembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Limitada, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.260. — Aviso N.° 13.982.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.837



Diciembre 2 de 1931. — Díaz Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos quesos. — Aviso N.° 13.979.

v-19 diciembre

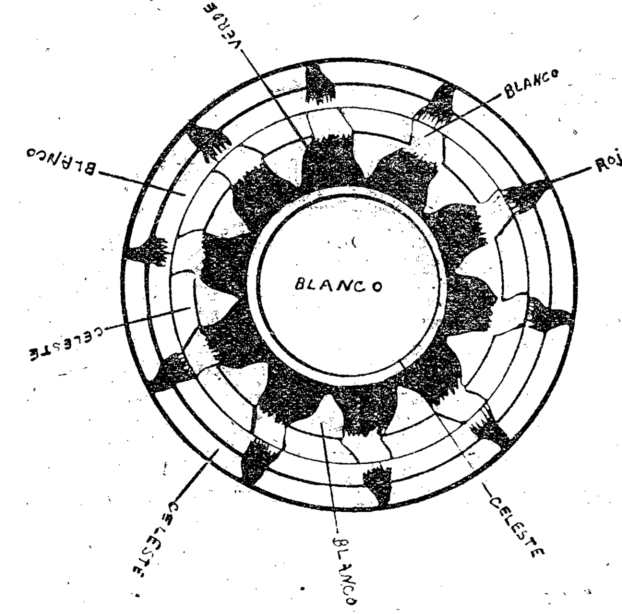
Acta N.° 157.843



Diciembre 2 de 1931. — Tessitura Ro velli & Marelli, S. A. de Monza, Italia.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.986.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.845



Diciembre 2 de 1931. — Tessitura Ro velli & Marelli, S. A.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 13.988.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.829

INDUSTRIA ARGENTINA
LACTOFERMENTOS "BIOL"
CULTIVOS DE FERMENTOS LACTICOS EN LECHE ESTERILIZADA
LIQUIDO PARA USO GASTRICO
12 AMPOLLAS DE 2 cc.
DOSIS: UNA AMPOLLA POR LA MAÑANA Y UNA POR LA NOCHE, PREFERIBLEMENTE EN UN POCO DE LECHE TIBIA O AGUA AZUCARADA

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
DIRECTOR CIENTIFICO Dr. S. DESSY

Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir lactofermentos, clase 2. — Aviso N.° 13...

v-19 diciembre

Acta N.° 157.854



Diciembre 3 de 1931. — Materiales Hidraúlicos Griffi, S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir cementos y similares, clase 3. — Aviso N.° 13.968.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.859

"FEDERAL"

Diciembre 3 de 1931. — Arturo Gambarotta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.710.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.860



Diciembre 3 de 1931. — Pablo Francisco Marrero & Hubert Franz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.926.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.863



Diciembre 4 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 69.622. — Aviso N.° 14.012.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.866

VICTOR

Diciembre 4 de 1931. — R C A. Víc tor Company Inc., de Nueva Jersey. Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automtáicos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.006.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.839

DOMINICIS

Diciembre 2 de 1931. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.980.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.864



Diciembre 4 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 69.623. — Aviso N.° 14.013.

v-19 diciembre

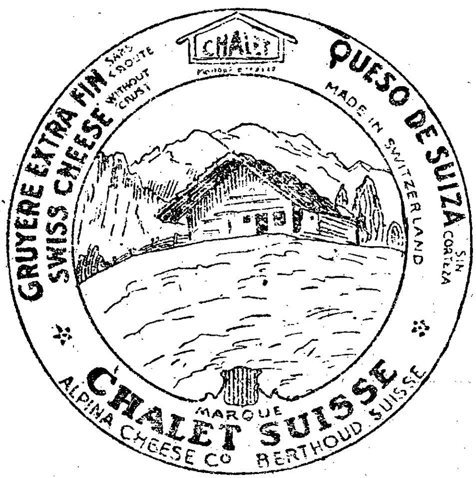
Acta N.° 157.862

CAMARADAS — AMISTAD — COZACOV & SCHEJTMAN — Camaradas

Diciembre 3 de 1931. — Cozacov & Schejtman.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.005.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.870



Diciembre 4 de 1931. — Queso Alpina, S. A. de Berthoud, Suiza. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Renovación de la N.° 69.853. — Aviso N.° 14.010.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.871

RIPONÁ - CATÚ



Diciembre 4 de 1931. — Bonfanti & Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 14.015.

v-19 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional